



Universidad  
de Alcalá

**Traducir para las Naciones Unidas: análisis del  
*Estilo ONU* y de la traducción inglés-español en el  
Servicio de Actas Literales**

**Translating for the United Nations: analysis of the  
*UN style* and English- Spanish translation at the  
Verbatim Reporting Services**

**2018-2019**

**Máster Universitario en Comunicación Intercultural,  
Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos**

**Presentado por:**

**D./D<sup>a</sup> SALOMÉ GARCÍA AMAT**

**Dirigido por:**

**Dr./Dra. D./D<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER VIGIER MORENO**

**Alcalá de Henares, a 2 de SEPTIEMBRE de 2019**

## Índice

<b>1. Introducción y justificación del tema elegido .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 Motivación .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 Objetivos.....</b>	<b>7</b>
<b>1.3 Metodología.....</b>	<b>7</b>
<b>1.4 Vinculación con competencias .....</b>	<b>9</b>
<b>2. Marco teórico .....</b>	<b>11</b>
<b>2.1 La Organización de las Naciones Unidas .....</b>	<b>11</b>
2.1.1 Historia y funciones .....	12
2.1.2 Estructura y órganos principales de las Naciones Unidas .....	14
2.1.3 Organismos especializados vinculados con las Naciones Unidas .....	18
2.1.4 España en las Naciones Unidas.....	19
<b>2.2 El multilingüismo en las Naciones Unidas .....</b>	<b>20</b>
2.2.1 Antecedentes lingüísticos de la Organización .....	21
2.2.2 El régimen lingüístico de las Naciones Unidas: lenguas oficiales y lenguas de trabajo .....	21
2.2.3 Importancia del multilingüismo y la lengua española .....	24
2.2.4 Servicios lingüísticos: proceso y distribución de trabajo .....	25
2.2.5 Servicio de Traducción al Español.....	28
2.2.6 Servicio de Actas Literales .....	29
2.2.7 Estilo ONU.....	30
<b>3. Estudio empírico .....</b>	<b>38</b>
<b>3.1 Manual de Actas.....</b>	<b>38</b>
<b>3.2 Análisis cualitativo.....</b>	<b>41</b>
3.2.1 Mayúsculas y minúsculas: casos en los que se sigue el inglés y en los que no .....	41
3.2.2 Cuestiones sintácticas.....	44
3.2.3 Nombres propios y geográficos.....	46
3.2.4 Nombres de instituciones, grupos y ONGs .....	50
3.2.5 Cuestiones de las Naciones Unidas .....	56
3.2.6 Citas textuales o glosas.....	74
<b>3.3 Resultados globales .....</b>	<b>75</b>
<b>4. Conclusiones y posibles líneas de investigación futura .....</b>	<b>78</b>
<b>5. Bibliografía .....</b>	<b>80</b>
<b>6. Traducción: introducción, metodología y conclusiones.....</b>	<b>83</b>
<b>7. Anexos .....</b>	<b>90</b>
<b>7.1 Tabla de datos .....</b>	<b>90</b>
<b>7.2 A/72/PV.105 021 – Original.....</b>	<b>91</b>
<b>7.3 A/72/PV.105 021 – Traducción.....</b>	<b>94</b>
<b>7.4 S/PV.8316 111 – Original .....</b>	<b>97</b>
<b>7.5 S/PV.8316 111 – Traducción .....</b>	<b>100</b>
<b>7.6 A/C.1/72/PV.14 051– Original .....</b>	<b>103</b>
<b>7.7 A/C.1/72/PV.14 051 – Traducción.....</b>	<b>106</b>
<b>7.8 A/72/PV.104 041 – Original .....</b>	<b>109</b>

## 7.8 A/72/PV.104 041 – Traducción .....112

**RESUMEN:**

En la actualidad, la traducción institucional desempeña un papel fundamental en la comunicación entre países. Asimismo, sirve de gran utilidad para facilitar la comunicación entre las instituciones y delegaciones de cada país. Organismos como las Naciones Unidas tienen una función crucial en lo que respecta al desarrollo y la profesionalización de la traducción. Asimismo, las Naciones Unidas contribuyen a visibilizar la labor de los traductores y la importancia que tiene para la sociedad.

El objetivo principal de esta investigación es estudiar la existencia del *estilo ONU*, que se compone de un conjunto de términos, expresiones y convenciones estilísticas muy marcadas que caracterizan a los textos de la Organización y los diferencia del resto de textos institucionales. Se trata de convenciones que van más allá de las normas establecidas y que definen un estilo propio. Este proyecto es un estudio descriptivo que se centra, más concretamente, en la traducción inglés-español de las actas literales derivadas de las reuniones y los debates de las Naciones Unidas, ya que esta sección posee unas características propias.

La cuestión principal que se plantea es si existe el estilo ONU y cómo se manifiesta en la traducción de las actas literales. Como parte de ese estilo propio, la investigación trata de averiguar qué normas de traducción y estilo están al alcance de los traductores y cuáles son convenciones que no figuran en ningún recurso documental y se deben ir aprendiendo. Asimismo, se pretende determinar la presencia de un español internacional que difiere de las normas establecidas para el español peninsular. Para comprobar y dar respuesta a las cuestiones planteadas: a) se presentará el marco teórico al que pertenece el objeto de estudio, b) se comentarán las características principales de las actas literales, así como de los recursos y las herramientas tecnológicas de que disponen los traductores, c) se analizarán traducciones de actas literales y se elaborará una tabla con los datos obtenidos, y d) se realizará un análisis cualitativo de una serie de ejemplos en el que se comentarán aspectos significativos y se expondrán los resultados. Por último, se presentarán las conclusiones extraídas que confirman la existencia del estilo ONU y reflejan algunos patrones que sigue la traducción de actas literales en las Naciones Unidas.

**PALABRAS CLAVE:**

Traducción, terminología, estudios descriptivos, análisis materiales traducidos, comunicación institucional, traducción en organismos internacionales, dificultades terminológicas, actas literales.

**ABSTRACT:**

Nowadays, institutional translation plays a fundamental role in the communication between countries. It also serves to facilitate communication between institutions and delegations in each country. Bodies such as the United Nations have a crucial role in the development and professionalization of translation. Besides, the United Nations help to make the work of translators and the importance it has to society more visible.

The main objective of this research is to study the existence of the *UN style*, which is composed of a set of terms, expressions and defined stylistic conventions that

characterise the Organization's texts and distinguishes them from other institutional texts. These are conventions that go beyond established norms and define their own style. This project is a descriptive study that focuses, more specifically, on the English-Spanish translation of verbatim records that derive from United Nations meetings and debates, as this section has its own characteristics.

The main question is whether the *UN style* exists and how it is expressed in the translation of verbatim records. As part of this specific style, this research tries to find out what translation and style standards are available to translators and what conventions are not included in any documentation resource and must be therefore learned by professionals. The aim is also to identify the presence of an international sort of Spanish language that differs from the rules established for the Spanish from Spain. In order to verify and answer the questions raised: a) the theoretical framework to which the object of study belongs will be presented, b) the main characteristics of the verbatim records, as well as the resources and technological tools available to translators will be commented on, c) translations of verbatim records will be examined and a table of content will be drawn up with the data obtained, and d) a qualitative analysis will be carried out of a number of examples, in which relevant aspects will be commented on and the results will be presented. Finally, the conclusions drawn will be presented, which confirm the existence of the UN style and reflect some of the patterns followed in the translation of verbatim records at the United Nations.

**KEYWORDS:**

Translation, terminology, descriptive studies, analysis of translated material, institutional communication, translation for international organizations, terminological difficulties, verbatim records.

## Cuadro de siglas

Sigla/Acrónimo	Significado
CIJ	Corte Internacional de Justicia
DGACM	Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMI	Fondo Monetario Internacional
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMP	Operaciones de Mantenimiento de la Paz
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONU	Organización de las Naciones Unidas/ Naciones Unidas/ Organización
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura
UNITAR	Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación
UNLCP	Programa de las Naciones Unidas para la Lengua y la Comunicación

## 1. Introducción y justificación del tema elegido

El presente Trabajo Fin de Máster pertenece al año académico 2018/2019 del Máster Universitario en Comunicación Intercultural, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos. Se trata de un trabajo tutorizado por el profesor Francisco Vigier Moreno, situado dentro de la rama de traducción jurídica, en concreto traducción institucional inglés-español.

A lo largo de este trabajo, llevaré a cabo una investigación exhaustiva sobre la labor de traducción institucional en las Naciones Unidas, especialmente la traducción de actas literales (Verbatim Reporting Services), que explicaré a continuación y constituirá el eje central de mi estudio empírico. En primer lugar, es posible definir la traducción institucional como la traducción que se lleva a cabo en la Administración o en instituciones internacionales como emisores del texto origen. Ejemplos como resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas o tratados de la Unión Europea constituyen textos institucionales típicos. Este tipo de traducción, como todos los demás ámbitos, presenta unas características especiales, una gran presencia terminológica, estructuras fijas y variedades lingüísticas que delimitan el discurso. Asimismo, las cuestiones políticas que se abordan en dichas instituciones también se reflejan en los textos origen y, por consiguiente, en las traducciones. No obstante, procederé a acotar el objeto de estudio y analizaré un tipo de traducción que se enmarca en las Naciones Unidas: la traducción de actas literales, consistente en traducir las actas que se redactan tras las sesiones, las reuniones y los debates de los distintos órganos de la Organización de las Naciones Unidas.

Como es posible observar, la traducción de actas literales en las Naciones Unidas no se suele abordar en los estudios de traducción, que normalmente se limitan a analizar el ámbito institucional desde una perspectiva más general, sin prestar demasiada atención a los rasgos que caracterizan los distintos subtipos de ese tipo de traducción. En concreto, enfocaré el presente trabajo hacia un punto de vista más específico con objeto de responder a cuestiones como: ¿existe un *estilo ONU* que los traductores de la Organización deben aprender?; ¿están todas las normas de traducción establecidas en el Manual de Traducción?; ¿existe un español internacional para los textos de las Naciones Unidas? Para comprobar y dar respuesta a las cuestiones planteadas inicialmente, haré uso de las actas literales de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Primera Comisión de las Naciones Unidas, textos que dependen plenamente de la traducción de su contenido a las seis lenguas oficiales. Con objeto de acotar todavía más el tema de estudio, centraré mi trabajo en la traducción de actas literales inglés-español, ya que se trata de mis dos lenguas de trabajo en este caso y, por lo tanto, permitirá observar de manera más detallada la información relevante para este estudio. Asimismo, las actas literales presentan unas características interesantes de analizar en cuanto a sintaxis y gramática que, unidas a la restricción terminológica de las Naciones Unidas, las convierten en un objeto de estudio muy específico.

Si bien la traducción de actas literales no constituye el principal objeto de estudio en la mayoría de las investigaciones, considero que su análisis puede resultar relevante para determinar los rasgos de un tipo de texto que se encuentra a caballo entre la expresión oral y escrita. Asimismo, el trabajo analizará de manera exhaustiva la estructura textual de este tipo de documentos y las diferencias con respecto a otros tipos de traducción, lo que permitirá conocer los patrones que siguen tanto el inglés como el español como lenguas oficiales de las Naciones Unidas. Por esa razón, el presente

trabajo pretende visibilizar un ámbito que, en cierto modo, puede suponer un reto de traducción para los profesionales, cuya labor consiste en transmitir el mensaje de la forma más fiel y eficaz posible. De igual manera, analizar las características del trabajo que se realiza permite a los traductores avanzar en su conocimiento lingüístico y cultural, ya que se adquiere mayor conciencia sobre aquello que se traduce.

## 1.1 Motivación

Este trabajo final de máster se ve motivado, principalmente, por la realización de unas prácticas de traducción inglés-español en las Naciones Unidas, concretamente en el Servicio de Actas Literales (Verbatim Reporting Services), durante el verano de 2018. Se trata de un servicio que existe únicamente en la sede de la ONU en Nueva York, cuya labor se centra en traducir y transcribir las actas literales redactadas tras las reuniones de los principales órganos como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, etc. En dichas actas se recogen las intervenciones de los representantes de los distintos Estados Miembros, que posteriormente se traducen a las seis lenguas oficiales de la Organización.

Durante el período de duración de las prácticas, fui ganando consciencia sobre la importancia y la dificultad de traducir para una institución de tal calibre, así como sobre los entresijos de la traducción de actas literales, debido sobre todo a su naturaleza textual, que las sitúa entre la expresión oral y escrita. A mi juicio, uno de los aspectos más interesantes de la traducción es que no tiene límites y, por lo tanto, nunca se deja de aprender. Con respecto a las actas literales, considero que las características son aún más interesantes, pues los textos que se traducen reflejan las palabras exactas pronunciadas por un orador. Esta situación se debe a que los traductores deben expresar, de la forma más fiel y literal posible, el mensaje que desean transmitir los distintos oradores en su lengua origen, así como respetar la terminología establecida por las Naciones Unidas. No obstante, a su vez, los profesionales de la traducción se encuentran en la tesitura de transmitir por escrito una intervención oral que a menudo incluye errores, muletillas, localismos o expresiones propias del discurso oral, y corregirla cuando sea necesario.

Por lo tanto, me genera un gran interés la literalidad y la restricción del uso del lenguaje en este servicio, ya que posee unas convenciones estilísticas, sintácticas y gramaticales muy marcadas. Asimismo, la presencia de distintos países hispanohablantes en la Organización plantea una dificultad añadida, habida cuenta de que la traducción requiere el uso de un español más internacional. En muchos casos, especialmente cuando se trata de transcripción, se debe admitir distintas variedades del español que, aunque nos puedan parecer incorrectas en algunos casos, es necesario comprobar y mantener, respetando el discurso de los oradores lo máximo posible.

Si bien tenía una idea bastante clara sobre el enfoque de mi trabajo final de máster, planteé otros temas como la traducción jurídica o la interpretación como posibles candidatos. No obstante, fueron descartados finalmente, ya que, en mi caso, me llamó la atención el hecho de centrarme en el tema tan específico de las actas literales, que no cuenta con tantos estudios de investigación previos. En mi opinión, el tema del presente trabajo constituye un reto de traducción que, lejos de poderse superar fácilmente, requiere una actualización constante de conocimientos y habilidades por parte de los traductores. Por esta razón, he decidido ampliar el aprendizaje que inicié con las prácticas hace unos meses, investigar de manera exhaustiva la traducción de actas literales y profundizar en el reto que supone este tipo de traducción, sus rasgos más característicos y las normas de traducción y redacción que existen al respecto.

## 1.2 Objetivos

Antes de comenzar la investigación sobre el tema elegido, resulta conveniente establecer y cumplir una serie de objetivos que constituirán el eje central del trabajo. En primer lugar, un objetivo será analizar la estructura de las actas literales, sus rasgos principales y las diferencias con respecto a otros tipos de traducción, todo ello en el marco de las Naciones Unidas. Como se ha mencionado con anterioridad, las actas literales son textos derivados de discursos orales, lo que les atribuye unas características concretas que, a mi juicio, las convierte en todo un ámbito de especialidad. Asimismo, dichos rasgos se ven más marcados todavía debido a la naturaleza de la ONU como fuente constante de neologismos, derivados principalmente de las reuniones y debates que se llevan a cabo a diario en el seno de la Organización.

En segundo lugar, y como parte del marco teórico que se observa más adelante, la intención es explicar el proceso de asignación de tareas, el tiempo de trabajo, la labor de traducción, revisión y posesición que pasan las traducciones de las Naciones Unidas antes de publicarse. Como en muchos otros ámbitos, se trata de una cadena de trabajo en la que todas las partes deben llevar a cabo su labor correctamente para lograr un resultado coherente y satisfactorio tanto para la Organización como para los lectores. En el caso de las actas literales, el tiempo desempeña un papel crucial, habida cuenta de que las actas derivadas de los debates, las negociaciones y demás reuniones de las Naciones Unidas deben publicarse en las seis lenguas oficiales a la vez, como máximo un día después de que hayan tenido lugar dichos encuentros. Asimismo, cabe destacar que la longitud y la dificultad de los textos es impredecible, pues el discurso de cada orador tiene una duración distinta y la mayoría de ellos tienen que comunicarse en un idioma diferente a su lengua materna.

En tercer lugar, y de forma más enfocada a la aplicación práctica que realizaré en el presente trabajo, mi objetivo será profundizar en los recursos tecnológicos que ayudan a facilitar la traducción de actas literales. Desde bases de datos terminológicas hasta programas de traducción asistida, los profesionales de la traducción se valen la tecnología para cumplir con el rigor terminológico establecido y los requisitos sintácticos de este tipo de traducción. De esta forma, analizaré las herramientas terminológicas y de traducción asistida que emplean los traductores de las Naciones Unidas para llevar a cabo su trabajo.

Finalmente, tras cumplir con los objetivos establecidos previamente y definir el marco teórico-práctico de manera exhaustiva, el objetivo último será investigar sobre los aspectos del lenguaje que se ven restringidos, entre ellos la gramática, la sintaxis y el estilo discursivo, entre otros, así como las distintas variedades de español, que se ven reducidas a un español más internacional y libre de regionalismos. Esta investigación nos permitirá, en última instancia, extraer conclusiones sobre el *estilo ONU* y la existencia de normas de traducción y redacción propias, que van más allá de los manuales de estilo y que el traductor debe aprender.

## 1.3 Metodología

El presente trabajo es un estudio de traducción descriptivo, es decir, se trata de un estudio observacional en el que no se evalúa una hipótesis causal, sino una serie de datos para describir unas características concretas, establecer asociaciones a partir de la información obtenida y extraer conclusiones derivadas del análisis cualitativo

elaborado. Según Holmes (1988), se define como “a branch of the discipline which constantly maintains the closest contact with the empirical phenomena under study”. Dentro de este tipo de estudio, a su vez, es posible clasificar este trabajo como un estudio de traducción descriptivo orientado al producto. Según el mismo autor (1988): “The starting point of this type of study is the description of individual translations, or text-focused translation description. A second phase is that of comparative translation description, in which comparative analyses are made of various translations, either in a single language or in various languages”.

Por lo tanto, este trabajo final de máster definirá, en primer lugar, la cuestión planteada: la existencia de un tipo de traducción que presenta unas características muy marcadas y supone un reto para los traductores. Para la comprensión adecuada del tema que se plantea es necesario conocer primero los aspectos teórico-prácticos en los que se basa el presente estudio. Por esta razón, procederé a exponer, de manera más general, información sobre las Naciones Unidas y su funcionamiento para profundizar, a continuación, en la labor de traducción y la peculiaridad de las actas literales, en concreto su traducción del inglés al español, con respecto a la terminología, la sintaxis y el estilo empleados.

En relación con la aplicación práctica de este trabajo, para comprender la traducción de actas literales y las expectativas de los lectores meta, es necesario conocer los aspectos teóricos de la traducción en las Naciones Unidas. De esta forma, es preciso prestar especial atención a la cuestión del multilingüismo en las Naciones Unidas, así como a las características, el funcionamiento y el proceso de trabajo de los servicios de traducción, en concreto el servicio de actas literales (Verbatim Reporting Services). La comprensión de estos aspectos ayudará a asimilar los objetivos planteados y el estudio empírico que se llevará a cabo posteriormente.

La necesidad de este proceso metodológico radica principalmente en la especificidad del tema analizado. Con objeto de reflejar dicha complejidad en el marco práctico, analizaré 140 ejemplos extraídos de 33 textos paralelos inglés-español y la revisión de cada una de las traducciones. Para ello, me basaré en las traducciones realizadas por mí y por otros dos compañeros de la pasantía, con nacionalidades española y argentina, a fin de que el corpus de textos sea más amplio, el análisis resulte más objetivo y sea posible estudiar, por lo menos, dos variedades de español a la hora de traducir. Con respecto a las revisiones, fueron realizadas en su momento por una de las revisoras del servicio, cuyo nombre se ha preferido mantener en el anonimato.

Por otro lado, y con objeto de lograr mayor coherencia y claridad, para clasificar los ejemplos extraídos previamente, me basaré en algunos aspectos de la clasificación propuesta por el Manual de Traducción del Servicio de Traducción al Español de las Naciones Unidas, tal como se puede observar en el índice del trabajo. Una vez clasificados los ejemplos, en lengua origen y en lengua meta, procederé a compararlos con la corrección que figura en la revisión para comprobar, en cada caso, si se trata de un error real de traducción (gramática, sintaxis, desvío del sentido, etc.) o si, en su defecto, se trata de una corrección por cuestiones estilísticas de la ONU. Si es así, analizaré entonces qué correcciones es posible encontrar en el manual o UNTERM y cuáles son cuestiones propias de la Organización que no figuran en ningún recurso y que, por tanto, el traductor debe ir aprendiendo con cada traducción. Cabe destacar que dichos datos se recogerán previamente en una tabla de Excel que estará disponible en el anexo del presente trabajo. Una vez realizado el análisis cualitativo de dichos ejemplos, presentaré una serie de conclusiones sobre el objeto de estudio. Del mismo modo, llevaré a cabo una reflexión objetiva sobre los datos extraídos y las posibles líneas de investigación futura.

#### 1.4 Vinculación con competencias

La elaboración de este trabajo final de máster está vinculada con diferentes competencias que se han adquirido durante el Máster en Comunicación Internacional, Interpretación y Traducción en los Servicios Públicos.

En primer lugar, por medio del presente trabajo, hay que demostrar un amplio conocimiento sobre la traducción y la interpretación, especialmente sobre la traducción, a fin de poder aplicar dichas capacidades a la elaboración del trabajo. Para ello, hay que poder recopilar, utilizar e interpretar adecuadamente los datos relevantes obtenidos para que, finalmente, sea posible extraer unas conclusiones concretas, emitir juicios y argumentar correctamente el tema que se aborda, en este caso la traducción de actas literales.

De igual manera, existen determinadas competencias relacionadas de manera más específica con la investigación que se lleva a cabo en el presente trabajo. Habida cuenta de que se trata de un estudio descriptivo basado en una realidad concreta, en este caso la traducción de actas literales inglés-español en las Naciones Unidas, cabe destacar que la labor de documentación es exhaustiva y requiere un alto conocimiento de ambas lenguas. Tales conocimientos han sido perfeccionados en el transcurso del máster mediante el aprendizaje de terminología especializada jurídica y administrativa.

En tercer lugar, resulta conveniente conocer el funcionamiento de las instituciones internacionales y su estrecha relación con la traducción y la interpretación. De esta forma, para la elaboración de este trabajo es importante tener algo de conocimiento sobre las Naciones Unidas, la importancia del multilingüismo en la Organización, la labor que desempeñan sus funcionarios y la finalidad de esta. El objeto de todo ello es establecer una relación entre las Naciones Unidas y sus servicios de traducción e interpretación, los órganos que colaboran con estos servicios y el estatus del que gozan dentro de la Organización.

Por otro lado, también ha sido de gran utilidad el conocimiento sobre las nuevas tecnologías y, en concreto, sobre la tecnología aplicada a la traducción, adquiridos en el máster. Además de utilizar la tecnología para organizar de manera adecuada este trabajo y acceder a una gran cantidad de documentación en línea, los recursos tecnológicos aplicados a la traducción se utilizaron, principalmente, para elaborar las traducciones que posteriormente han formado parte del corpus de textos en la aplicación práctica. Desde bases de datos terminológicas hasta programas de traducción asistida, pasando por el acceso a textos paralelos, la tecnología constituye un componente esencial en el presente trabajo.

Debido a la naturaleza de este trabajo que, como hemos mencionado anteriormente, no cuenta con apenas estudios que aborden el mismo tema, ha sido necesario aplicar habilidades de gestión y de evaluación de calidad de la información obtenida, que he ido adquiriendo a lo largo de mis estudios universitarios. Esta parte del trabajo, por tanto, ha requerido un gran esfuerzo en cuanto a la labor de documentación y recopilación de información, pues ha sido necesario sentar ciertas bases y normas a la hora de extraer relevantes para el estudio.

Por último, conviene destacar que, gracias a la elaboración del trabajo, se han podido desarrollar otras competencias relevantes para el ámbito de estudio, como la importancia de la diversidad cultural y lingüística en el seno de la Organización. Asimismo, también resulta relevante la comprensión de las relaciones internacionales y

la evolución de los Estados Miembros desde que se crearon las Naciones Unidas, a fin de entender mejor la multiculturalidad existente en las organizaciones internacionales. Con respecto a la traducción como eje central del trabajo final de máster, se ha desarrollado una mayor conciencia sobre esta disciplina y su gran aportación al funcionamiento de las Naciones Unidas. Finalmente, cabe poner de manifiesto el interés creciente que se experimenta por los aspectos lingüísticos desde una perspectiva tanto científica como profesional.

## 2. Marco teórico

En el presente apartado, procederé a exponer los aspectos teóricos generales que caracterizan a la Organización de las Naciones Unidas. Asimismo, presentaré los principales órganos que componen la Organización y sus principales funciones. Además, explicaré algunos datos importantes relativos a la historia y creación de las Naciones Unidas. Por último, y a fin de relacionar la teoría con el estudio empírico, comentaré las características principales de la traducción dentro de la Organización y, más concretamente, en el Servicio de Actas Literales, que constituye el eje central del presente trabajo.

### 2.1 La Organización de las Naciones Unidas

Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros ratificasen la Carta de las Naciones Unidas, el documento fundacional de la Organización. A día de hoy, la Organización está formada por 193 Estados Miembros, que están representados en la Asamblea General, principal órgano deliberante. Para que los Estados Miembros sean admitidos como tales, la Asamblea General debe tomar esa decisión tras una recomendación del Consejo de Seguridad (Naciones Unidas, 2019).

Como se explica en la misma fuente (Naciones Unidas, 2019), a través de sus diferentes órganos y comisiones, como la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social, entre otros, las Naciones Unidas permiten el diálogo y crean un foro en el que sus miembros pueden expresarse libremente sobre distintos aspectos. Asimismo, la Organización puede tomar medidas sobre distintas cuestiones a las que nos enfrentamos en el siglo XXI, como la paz y la seguridad internacionales, el cambio climático, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, el terrorismo o la igualdad de género, entre otras.

El actual Secretario General es António Guterres, que ejerce el cargo desde enero de 2017, como sucesor de Ban Ki-moon. Según la Carta de las Naciones Unidas (1945), el Secretario General es “el más alto funcionario administrativo”, representa los ideales de la Organización y pone voz a los intereses de los distintos países. La Secretaría se divide por departamentos, cada uno de los cuales cuenta con un área de acción y responsabilidad distinta. Asimismo, cada departamento se coordina con el resto para afianzar la cohesión y la labor diaria de la ONU en todas sus oficinas y estaciones, que se encuentran por todo el mundo. Las principales sedes son: Nueva York, como sede permanente, Ginebra, Nairobi y Viena (Naciones Unidas, 2019).

Según la información proporcionada por la página web de la Organización:

Las Naciones Unidas no son un gobierno mundial, y tampoco establecen leyes. Sin embargo, la Organización proporciona los medios necesarios para encontrar soluciones a los conflictos internacionales y formular políticas sobre asuntos que nos afectan a todos. En las Naciones Unidas todos los Estados Miembros, grandes y pequeños, ricos y pobres, con diferentes puntos de vista políticos y sistemas sociales, tienen voz y voto en este proceso (Naciones Unidas, 2019).

### 2.1.1 Historia y funciones

En primer lugar, cabe destacar que toda la información dispuesta en el presente apartado ha sido extraída de la página web de las Naciones Unidas (2019). Para hablar de la historia de las Naciones Unidas, conviene recordar que la ONU cuenta con una organización precursora fundada tras la Primera Guerra Mundial. En 1919, se creó la Sociedad de Naciones mediante el Tratado de Versalles. Se trató de un primer intento de establecer una organización de esta magnitud con fines similares a los de la ONU. A fin de evitar otra guerra y velar por la paz mundial, el 18 de enero de 1919 se celebró la Conferencia de París, en la que participaron 27 naciones, entre ellas Estados Unidos, Reino Unido, Francia e Italia. Más adelante, se fueron adhiriendo miembros hasta alcanzar los 63. De esta forma, el objetivo principal era establecer una cooperación internacional para evitar que se repitiese la catástrofe desencadenada por la Primera Guerra Mundial.

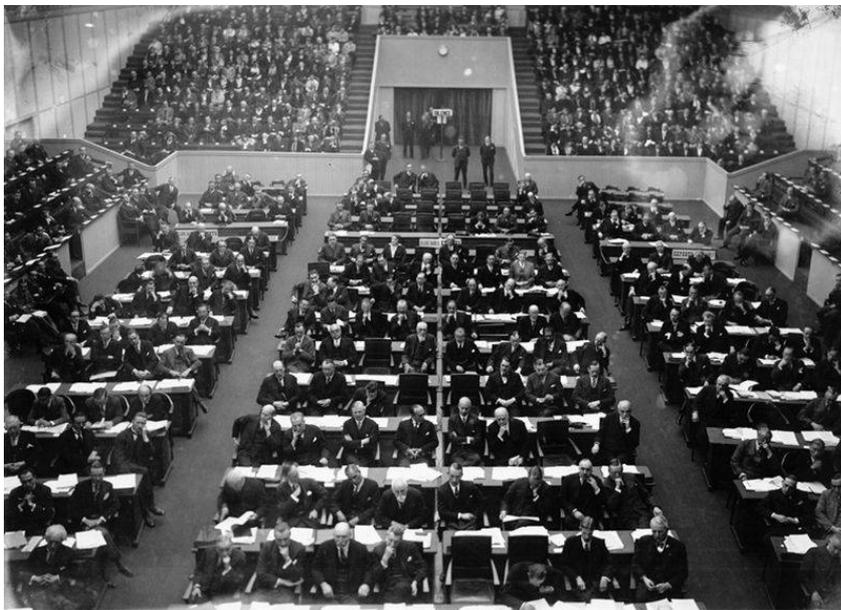


Imagen: Sociedad de Naciones, 1919. Fuente: El Periódico de Aragón

Sin embargo, antes de la Segunda Guerra Mundial, la Sociedad de Naciones encontró problemas a la hora de arbitrar el conflicto y asegurar la paz y la seguridad internacionales. Por ello, durante la guerra, las principales potencias aliadas acordaron establecer una nueva organización mundial para ayudar a gestionar los asuntos internacionales. Dicho acuerdo se articuló por primera vez en 1941, cuando el presidente estadounidense Franklin D. Roosevelt y el Primer Ministro británico Winston Churchill firmaron la Carta del Atlántico. Como dato, conviene saber que el nombre “Naciones Unidas” se utilizó originariamente para denominar a los países aliados contra Alemania, Italia y Japón.

Más adelante, el 25 de abril de 1945, se celebró la Conferencia de San Francisco, durante la cual se redactó la versión final de la Carta de las Naciones Unidas. Los 51 países representados en esta conferencia adoptaron y firmaron la Carta, promulgada finalmente el 24 de octubre de 1945.

Por lo tanto, la Organización de las Naciones Unidas fue fundada en 1945 por 51 países, que se comprometieron tras el fin de la Segunda Guerra Mundial a mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar las relaciones de amistad entre naciones y promover el progreso social, la mejora del nivel de vida y los derechos humanos. Entre

otros de sus objetivos, es posible encontrar la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre, las enfermedades y el analfabetismo, así como el respeto de los derechos y las libertades de los demás (Naciones Unidas, 2019).



Imagen: Conferencia de San Francisco, 1945. Fuente: Naciones Unidas

Si bien las Naciones Unidas abarcan una gran cantidad de responsabilidades, es posible destacar una serie de funciones que caracterizan a la organización. En primer lugar, cabe tener en cuenta que el objetivo último de la ONU es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por medio del Consejo de Seguridad, que se encarga de intervenir en cuestiones de mediación, negociación y decisiones judiciales, se investiga cualquier disputa o situación que pueda representar una amenaza para la paz y la seguridad de los distintos países. Ante esas circunstancias, el Consejo puede recomendar procedimientos o medidas como forma de diplomacia preventiva, e incluso tomar decisiones al respecto en las que todos los Estados Miembros se vean implicados.

Por otra parte, las Naciones Unidas también se comprometen con el control de las armas y el desarme, para lo que la Asamblea General hace recomendaciones a los Estados Miembros y al Consejo de Seguridad. Tal es la importancia de esta cuestión que, en 1952, se creó la Comisión de Desarme, dirigida a regular, limitar y reducir las fuerzas armadas y los armamentos, eliminar todas las armas de destrucción en masa y asegurar el control y el uso internacionales de la energía atómica con fines exclusivamente pacíficos (Naciones Unidas, 2019).

También destaca como principal objetivo el bienestar económico, regulado por el ECOSOC (Consejo Económico y Social). Ese consejo, en colaboración con otras agencias especializadas, tiene la responsabilidad de promover el bienestar económico y la cooperación en zonas donde se requiere reconstrucción posbélica, asistencia técnica, comercio y desarrollo. Asimismo, las Naciones Unidas se encargan de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, entre ellos los derechos de las mujeres y los niños, la salud, la reubicación de refugiados y el control de drogas. El medio ambiente y el cambio climático, por su parte, constituyen un eje fundamental en los debates de las Naciones Unidas, donde los Estados Miembros expresan su opinión al respecto e intentan acordar medidas para reducir problemas como el calentamiento global o las emisiones de gases de efecto invernadero.

De igual manera, sobresale la labor que la Organización lleva a cabo con respecto a las zonas dependientes, es decir, aquellos territorios que no gozan de una forma de gobierno autónoma. Para ello, la ONU trata de facilitar la transición de las

antiguas colonias hacia la independencia, a fin de acabar con la dominación y la explotación.

Por último, cabe mencionar que las Naciones Unidas es la única organización internacional que realiza múltiples funciones con respecto a las relaciones internacionales. La ONU se diseñó para asegurar la paz y la seguridad internacionales, objetivo que no se puede conseguir sin prestar atención a los derechos humanos. Se trata de una institución que pretende reflejar la realidad de la política internacional, siempre respetando la soberanía nacional y sin intervenir en las cuestiones internas de los estados (Naciones Unidas, 2019).

## **2.1.2 Estructura y órganos principales de las Naciones Unidas**

La Organización de las Naciones Unidas concentra la mayoría de los acontecimientos diplomáticos, económicos o humanitarios a nivel internacional. Por ello, con la fundación de la Organización, se crearon en 1945 diferentes órganos con miras a cubrir determinadas necesidades. Actualmente, las Naciones Unidas cuentan con cinco órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, la Secretaría, el Consejo Económico y Social y la Corte Internacional de Justicia. Todos ellos se encuentran en la sede de Nueva York menos el último, que desarrolla su actividad en La Haya (Países Bajos).

### **2.1.2.1 La Asamblea General**

Según manifiesta la ONU en su página web (Naciones Unidas, 2019), la Asamblea General es el principal órgano normativo y deliberativo de la organización. Además, es el único en el que todos sus Estados Miembros, 193 en la actualidad, están representados y se reúnen cada año, de septiembre a diciembre, en la sede de Nueva York, para celebrar el período de sesiones correspondiente. Durante los primeros días, normalmente tiene lugar un debate general en el que participan la mayoría de los Jefes de Estado.

El Presidente o la Presidenta de la Asamblea, que ejerce el cargo durante un año, organiza debates temáticos en los que se analizan, en colaboración con los Estados Miembros, cuestiones de vital importancia para la comunidad internacional. De esta forma, la Asamblea hace recomendaciones a los Estados sobre distintas cuestiones de carácter político, económico, humanitario, social y jurídico (Naciones Unidas, 2019).



Imagen: Asamblea General. Fuente: UNRIC

A su vez, la Asamblea General también cuenta con una organización interna y se divide en seis comisiones: la Primera Comisión, dedicada a las cuestiones del desarme y la seguridad internacional; la Segunda Comisión, centrada en los temas económicos y financieros, la Tercera Comisión, encargada de las cuestiones sociales, humanitarias y culturales; la Cuarta Comisión, cuya labor está relacionada con la política especial de descolonización; la Quinta Comisión, que se dedica a los asuntos administrativos y presupuestarios; y la Sexta Comisión, que se centra en los asuntos jurídicos.

Como parte de su búsqueda de consenso, este órgano otorga un voto a cada uno de los 193 Estados Miembros. Estos pueden votar sobre cuestiones relativas a la paz y la seguridad, la admisión de nuevos miembros, las cuestiones presupuestarias y la elección de los miembros del Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas. Sin embargo, la Asamblea no tiene el poder para dictar medidas, ya que esta función corresponde al Consejo de Seguridad; la Asamblea General únicamente puede recomendar medidas que posteriormente serán o no adoptadas por el Consejo. Así pues, este órgano constituye el eje en cuanto a adopción de políticas y representación. Asimismo, desempeña un papel central con respecto al establecimiento de normas y la codificación del derecho internacional (Naciones Unidas, 2019).

### **2.1.2.2 El Consejo de Seguridad**

Según lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas (1945), el Consejo de Seguridad debe encargarse de mantener la paz y la seguridad internacionales. Se trata del único órgano de la organización cuyas decisiones están obligados a cumplir los Estados Miembros. Además, el Consejo tiene potestad para imponer sanciones económicas o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir determinados mandatos.



Imagen: Consejo de Seguridad. Fuente: Naciones Unidas

A diferencia de la Asamblea General, este órgano cuenta con 15 Miembros, 5 permanentes (China, Estados Unidos, Reino Unido, Francia y Rusia) y 10 no permanentes, que se eligen por dos años de duración tras una votación de la Asamblea General. Además, se tienen que cumplir unos requisitos estrictos para la admisión de estos miembros: tres de ellos tienen que ser de Estados africanos, dos de Latinoamérica o del Caribe, otros dos de Asia, otros dos de Europa Occidental y uno de Europa Oriental. La presidencia, en este caso, cambia de forma mensual. En las votaciones, las resoluciones se aprueban con nueve votos a favor como mínimo. Aunque todos tienen voto, solo los miembros permanentes tienen el poder del veto, es decir, tienen autoridad para evitar la aprobación de una resolución sustantiva. Así, los miembros tienen la tarea de determinar si existen amenazas contra la paz y la seguridad y, por lo tanto, de pedir a las distintas partes del conflicto un acuerdo pacífico (Naciones Unidas, 2019).

Por consiguiente, cabe destacar que el Consejo de Seguridad es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas que cuenta con la responsabilidad de mantener un clima de paz y seguridad entre los Estados Miembros. En numerosas ocasiones se han propuesto reformas para este organismo, motivadas, en gran parte, por la desigualdad existente entre los Estados miembros. No obstante, ninguna de estas propuestas se ha hecho efectiva todavía (Pereira Castañares y Martínez Lillo, 2001).

### 2.1.2.3 La Secretaría

Como figura en la página web de las Naciones Unidas (2019), la Secretaría realiza el trabajo dictado por la Asamblea General y los demás órganos. La labor principal de la Secretaría es administrar el resto de las instituciones de las Naciones Unidas, sobre todo sus programas y sus políticas. En la actualidad, el Secretario General es António Guterres. Este puesto se somete a elección cada cinco años por parte de la Asamblea General, siempre bajo la recomendación del Consejo de Seguridad. Existe la posibilidad de ostentar el cargo durante dos legislaturas, como ocurrió en el caso de Ban Ki-Moon, anterior Secretario General.

Este órgano cuenta con distintas oficinas por todo el mundo, donde emplea a una gran cantidad de personal internacional para desempeñar las labores encomendadas y las misiones de paz. Si bien las operaciones se dirigen, principalmente, desde la sede de Nueva York, también existen operaciones dirigidas desde otras sedes como la de Ginebra (Suiza). La Secretaría está estructurada por departamentos, es decir, cada uno

de sus departamentos trabaja en un área diferente de acción y colabora con las demás áreas para llevar a cabo la labor diaria de la organización de manera cohesionada (Naciones Unidas, 2019).

Entre las funciones principales de este órgano, cabe destacar: la gestión correspondiente para mantener la paz y mediar en las disputas internacionales, el análisis de los problemas económicos y sociales, y la difusión de información sobre la labor desempeñada por la ONU.

#### **2.1.2.4 El Consejo Económico y Social**

El Consejo Económico y Social (ECOSOC) se encarga de abordar las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental, y supervisa los cuerpos subsidiarios y las agencias especializadas en dichos ámbitos. Entre sus principales funciones destacan: la revisión y coordinación de políticas adoptadas y la creación de recomendaciones, así como el cumplimiento de los objetivos de desarrollo acordados previamente por los Estados Miembros. Asimismo, su labor incluye la promoción del desarrollo sostenible, la cooperación y financiación para el desarrollo, la coordinación de las actividades humanitarias, el fomento de la participación de los jóvenes y la concienciación sobre nuevos problemas, entre otras (Naciones Unidas, 2019).

Cada año, el ECOSOC centra su labor en un tema de relevancia mundial para el desarrollo sostenible. De esta forma, se garantiza atención específica a una cuestión en concreto por parte de todos los participantes. La Mesa de este consejo es elegida por todos los miembros del Consejo durante el mes de julio, a fin de que puedan redactar un programa de trabajo y organizar adecuadamente el período de sesiones junto con la Secretaría.

Gracias a la función de coordinación que desempeña en las Naciones Unidas, es posible identificar este consejo como un intermediario para que los distintos Estados Miembros puedan ser partícipes de las decisiones que se toman en la Organización y establecer alianzas con ella (Naciones Unidas, 2019).

#### **2.1.2.5 La Corte Internacional de Justicia**

Se trata del principal órgano judicial de las Naciones Unidas y del único órgano de la organización que no tiene su sede en Nueva York, sino en La Haya (Países Bajos). Sus dos lenguas oficiales son el francés y el inglés, y es la única jurisdicción universal que posee competencia general. Presenta un doble objetivo: la resolución de controversias planteadas por los Estados, conforme al derecho internacional, y la emisión de dictámenes sobre asuntos jurídicos planteados por los distintos órganos de la ONU (Corte Internacional de Justicia, 2019). La Corte, que está formada por quince magistrados, cada uno de una nacionalidad diferente, elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, puede dictar sentencias vinculantes para las partes, que no tienen posibilidad de apelación.

En cuanto a las fuentes de Derecho aplicables, la Corte recurre a las convenciones y los tratados internacionales, los principios generales del derecho, la costumbre internacional y, de manera subsidiaria, a las decisiones judiciales y la doctrina de los autores más reconocidos. Desde 1946, año en que la CIJ comenzó a funcionar, se han dictado más de cien sentencias relativas a cuestiones como las fronteras terrestres y marítimas, la soberanía nacional, las violaciones del derecho

humanitario internacional, el derecho de asilo y la nacionalidad, entre otras (Corte Internacional de Justicia, 2019).

### 2.1.3 Organismos especializados vinculados con las Naciones Unidas

Según lo estipulado en el artículo 57 del capítulo IX de la Carta:

Los distintos organismos especializados establecidos por acuerdos intergubernamentales, que tengan amplias atribuciones internacionales definidas en sus estatutos, y relativas a materias de carácter económico, social, cultural, educativo, sanitario, y otras conexas, serán vinculados con la Organización (Carta de las Naciones Unidas, 1945).

Por tanto, los organismos especializados vinculados a las Naciones Unidas son organizaciones autónomas que establecen una relación con la ONU tras haber firmado acuerdos de cooperación y están coordinados por el ECOSOC. Se trata de órganos independientes que poseen sus propias secretarías y presupuestos, y están especializados en diferentes ámbitos como la tecnología, la ciencia, el transporte, las comunicaciones, la economía y la cultura (Pereira Castañares y Martínez Lillo, 2001).

De entre los 15 organismos existentes en la actualidad, es posible destacar los siguientes, debido a la labor que desempeñan en cuestiones de relevancia internacional como la salud, la economía, la educación o la cultura:

- La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), que es la agencia de las Naciones Unidas que lidera el esfuerzo internacional para acabar con el hambre en el mundo. Colabora en la mejora de la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de las poblaciones rurales. Tiene como objetivo principal alcanzar la seguridad alimentaria para todas las personas, así como garantizar el acceso suficiente a alimentos de buena calidad. Cuenta con más de 194 Estados miembros y trabaja en más de 130 países. De esta forma, la FAO presta su ayuda a los países en desarrollo para modernizar y mejorar la agricultura, la silvicultura y la pesca y aliviar así el hambre y la pobreza (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2019).

- La Organización Mundial de la Salud (OMS), por su parte, tiene como objetivo crear un futuro en el que la sociedad sea más saludable. De esta forma, la organización trata de luchar contra las enfermedades tanto infecciosas como no transmisibles. Asimismo, se esfuerza por mejorar la salubridad del aire, los alimentos y el agua, así como de los medicamentos y las vacunas. Con oficinas en más de 150 países, la OMS tiene como finalidad principal mejorar la calidad de vida de la población. Para ello, promueven y organizan investigaciones sobre la salud, elaboran normas con respecto a dicho ámbito, ofrecen apoyo técnico a los estados y fomentan la cooperación entre ellos (Organización Mundial de la Salud, 2019).

- La Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) (UNESCO, 2019) se fundó con el objetivo último de velar por la paz y la seguridad internacionales a través de la educación, la cultura, la ciencia y las comunicaciones. Así, este organismo pretende lograr que las distintas civilizaciones dialoguen y que respeten los valores comunes, todo ello mediante la cooperación internacional en materia de los ámbitos que se han mencionado anteriormente. Entre sus tareas principales, cabe destacar que la UNESCO

trabaja constantemente para garantizar el acceso de niños y adultos a una educación de calidad. Asimismo, ayuda a los países a adoptar normas internacionales y promueve el patrimonio cultural y la igualdad entre los pueblos, siempre defendiendo la libertad de expresión como derecho fundamental.

- La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es la única agencia tripartita de la ONU, es decir, está constituida por gobiernos, empleadores y trabajadores de 187 Estados Miembros, todos ellos con el mismo derecho a voto que los gobiernos. Sus objetivos principales son: promover los derechos laborales, fomentar las oportunidades de trabajo, mejorar la protección social y fortalecer el diálogo en las deliberaciones relativas al trabajo. De igual manera, la OIT se ocupa de las cuestiones relacionadas con la justicia social y las relaciones laborales. De esta forma, esta organización formula políticas y programas para mejorar las condiciones laborales tanto para hombres como para mujeres (Organización Internacional del Trabajo, 2019).

- El Fondo Monetario Internacional (FMI) es una organización de 189 países que trabaja para fomentar la cooperación monetaria a nivel internacional, asegurar la estabilidad financiera, facilitar el comercio internacional, promover un crecimiento económico sostenible y reducir la pobreza mundial. No obstante, el objetivo último del FMI es garantizar la estabilidad del sistema monetario internacional, es decir, el sistema de tipos de cambio y pagos internacionales que facilita las transacciones entre los países. Así, esta organización sirve de foro permanente para la celebración de consultas, el asesoramiento y la asistencia sobre cuestiones financieras (Fondo Monetario Internacional, 2019).

#### **2.1.4 España en las Naciones Unidas**

La entrada de España en la Organización de las Naciones Unidas tuvo lugar el 14 de diciembre de 1955 (Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas, 2019), acontecimiento que supuso un hito histórico en la historia del país y su política exterior. Esta adhesión tardía por parte de España se debió, principalmente, al aislamiento que sufrió el país tras la Segunda Guerra Mundial para intentar terminar con la dictadura franquista y establecer un sistema democrático (Pereira Castañares y Martínez Lillo, 2001). Asimismo, la Sociedad de Naciones y, más adelante, las Naciones Unidas, eran consideradas por la España franquista como una amenaza, habida cuenta de que, a los ojos de las potencias vencedoras en la II Guerra Mundial, el país representaba la supervivencia de valores fascistas y la incompatibilidad con las bases fundamentales de la organización (García García, 2015).

Si bien España tuvo que luchar en sus inicios por convertirse en Estado Miembro de la ONU, poco a poco se fue abriendo camino en la organización, adhiriéndose a la FAO en 1951 y, posteriormente, a la UNESCO en 1953. Dos años después, el Consejo de Seguridad autorizó la entrada de España y otros 15 estados. De esa forma, la política exterior española se vio fortalecida y tuvo la oportunidad de acceder a un foro multilateral donde se debaten cuestiones generales que atañen a todo el conjunto de la sociedad y se intenta alcanzar soluciones a los conflictos que tienen lugar en todo el mundo.

Desde su adhesión a la organización, España y las Naciones Unidas han evolucionado juntas y han logrado que el país tenga cada vez mayor presencia, con más de 1.500 profesionales españoles que ostentan puestos de relevancia. Con respecto al

papel de España en la organización, cabe mencionar que el país desempeña un papel clave a nivel mundial. Según los datos extraídos de la Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas (2019), España “es el undécimo contribuyente mundial al presupuesto regular de Naciones Unidas y el décimo contribuyente al presupuesto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (OMP)”. Además, en estos 62 años, España ha sido en cinco ocasiones miembro no permanente del Consejo de Seguridad, es decir, aproximadamente una vez cada diez años.

En cuanto a los ámbitos de actuación de España en las Naciones Unidas, cabe destacar la lucha contra el terrorismo, una de las cuestiones más sensibles para España. Asimismo, España también ha desempeñado una labor importante con respecto al desarme y la no proliferación, siempre apostando por la mediación y la diplomacia preventiva. De igual manera, el país se ha comprometido siempre con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2019).



Imagen: Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fuente: Naciones Unidas

En la actualidad, la labor de España se centra en la lucha contra la pena de muerte, la no discriminación por razones de género o de orientación sexual, la protección de defensores de derechos humanos, los derechos de las personas con discapacidad y la promoción de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento. Finalmente, merece una mención especial la defensa de la igualdad de género, ámbito en el que España ha respaldado plenamente las acciones de las Naciones Unidas, como la creación de ONU Mujeres, de la que ha sido el principal impulsor.

## 2.2 El multilingüismo en las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece, en su carta fundacional de 1945, el principio del multilingüismo en el plano institucional cuando reconoce la autenticidad del texto de la Carta en cinco lenguas diferentes: chino, francés, ruso, inglés y español (Tafalla, 2010: 138)

El multilingüismo constituye una característica inherente a las Naciones Unidas, un factor de especial importancia para la comunicación entre los distintos pueblos del mundo. Asimismo, la existencia de seis lenguas oficiales en la ONU, es decir, el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso, implica una mayor y más efectiva participación por parte de los estados. Si bien el francés y el inglés son las lenguas de

trabajo de la ONU, mantener un equilibrio entre las seis lenguas siempre ha supuesto una preocupación para la Secretaría (Naciones Unidas, 2019).

Desde su fundación, las Naciones Unidas han desarrollado numerosas propuestas para extender la actividad de la Organización a un público cada vez más amplio. De hecho, la política de lenguas trabaja constantemente para reforzar los programas lingüísticos y lograr una paridad entre el uso de todas ellas. Por esta razón, el año 2008 fue proclamado Año Internacional de los Idiomas, a fin de solicitar la consideración de todas las lenguas como patrimonio de la humanidad.

### **2.2.1 Antecedentes lingüísticos de la Organización**

Hasta principios del siglo XX, el principal idioma empleado para las relaciones diplomáticas internacionales era el francés. No obstante, tras la Primera Guerra Mundial, y en concreto a partir de la Conferencia de Paz de 1919, el inglés cobró gran importancia y comenzó a utilizarse, junto al francés, para la traducción y la interpretación en las reuniones y los debates internacionales. Asimismo, el Tratado de Versalles, derivado de la Conferencia anterior, contiene el Pacto de la Sociedad de Naciones, texto que fue exclusivamente redactado en inglés y francés (Naciones Unidas, 2019).

Sin embargo, se determinó que, si cualquier representante deseaba hablar en una lengua distinta, la traducción o interpretación correspondiente debería ser asumidas por su propia delegación. Como dato curioso, cabe tener en cuenta que la Sociedad de Naciones llegó a considerar, en esa misma época, la posibilidad de adoptar el esperanto como lengua de trabajo, a fin de solventar el problema de las lenguas. Francia se opuso de manera rotunda, debido principalmente al auge que la lengua francesa vivía esos días.

Finalmente, la Segunda Guerra Mundial, a partir de la Conferencia de San Francisco, contribuyó a poner fin al bilingüismo existente hasta el momento. A fin de crear una organización más universal y accesible a todas las naciones, esos momentos marcaron un antes y un después en la diversidad lingüística y pusieron de manifiesto la idea de plasmar el multilingüismo en los textos sucesivos (Naciones Unidas, 2019).

### **2.2.2 El régimen lingüístico de las Naciones Unidas: lenguas oficiales y lenguas de trabajo**

En general, la política lingüística de las organizaciones internacionales puede acatar dos paradigmas distintos. Por un lado, el paradigma monolingüe, es decir, el uso de una única lengua para desarrollar las actividades de la Organización, que seguramente sea el inglés en la mayoría de los casos. La otra opción es el paradigma multilingüe, esto es, aquel que respalda la diversidad lingüística y, por lo tanto, el uso de distintas lenguas en los organismos internacionales.

En su momento, las Naciones Unidas se decantaron por adoptar normativamente el paradigma multilingüe, aunque siempre se ha generado controversia sobre el hecho de que el inglés sea, en realidad, el eje central y la lengua prioritaria. Sin embargo, la normativa lingüística de la Organización gira entorno a diferentes resoluciones y reglamentos. Por ello, y en aras de obtener mayor claridad al respecto, explicaremos tres conceptos lingüísticos diferentes: lenguas auténticas, lenguas oficiales y lenguas de trabajo (Naciones Unidas, 2019).

En primer lugar, los textos escritos en lenguas auténticas (chino, francés, ruso, inglés y español) son los únicos que pueden servir como base jurídica para interpretar las disposiciones de la Organización en caso de que se produjese alguna diferencia. Las lenguas de trabajo, por su parte, son las que se utilizan para el funcionamiento y la comunicación diaria dentro de la Organización. Por último, las lenguas oficiales son aquellas que se pueden emplear en todas las reuniones, conferencias y debates de las Naciones Unidas y que, por lo tanto, pueden y deben ser traducidas o interpretadas a otras lenguas oficiales. Asimismo, la normativa vigente relativa a las lenguas oficiales establece que, a fin de lograr la paridad de esas lenguas, toda la documentación oficial, páginas web y otra información pública debe publicarse en las seis lenguas oficiales (Tafalla, 2010).

En un primer momento, las Naciones Unidas únicamente contaban con cuatro lenguas oficiales – chino, francés, ruso e inglés – habida cuenta de que eran los idiomas oficiales de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Más adelante, motivado por la gran presencia de estados latinoamericanos en la Conferencia de San Francisco, se añadió el español como lengua oficial (Naciones Unidas, 2019). Por esta razón, como se menciona en la cita del punto 2.2, este idioma se nombra en último lugar en la Carta de las Naciones Unidas.

Tras esta breve introducción a la variedad lingüística existente en la ONU, cabe tener en cuenta que, según la Resolución de la Asamblea General 2(I) de 1956 “Reglamento concerniente a idiomas”, las lenguas oficiales de todos los órganos de las Naciones Unidas son chino, francés, inglés, ruso y español, y las lenguas de trabajo, por su parte, son inglés y francés. No obstante, en 1948, la Asamblea General incorporó el español como una de sus lenguas de trabajo, una decisión que supuso un primer paso en la ampliación de las lenguas de trabajo. En 1968 se introdujo el ruso y, más tarde, en 1973, se adoptaron el chino y el árabe. La incorporación de esas lenguas como lenguas de trabajo condujo al establecimiento de la normativa lingüística vigente. De igual manera, implica que todas las actas, resoluciones y otros documentos oficiales deben redactarse en todos los idiomas de trabajo, y ahí es donde entra en juego nuestra labor como traductores.

Finalmente, es posible observar las consideraciones anteriores en los siguientes artículos del Reglamento de la Asamblea General, aplicables también al Consejo de Seguridad:

#### *Idiomas oficiales e idiomas de trabajo*

##### Artículo 51

El árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso serán a la vez los idiomas oficiales y los idiomas de trabajo de la Asamblea General, sus comisiones y sus subcomisiones.

#### *Interpretación*

##### Artículo 52

Los discursos pronunciados en cualquiera de los seis idiomas de la Asamblea General serán interpretados a los otros cinco.

##### Artículo 53

Cualquier representante podrá hacer uso de la palabra en idioma distinto de los idiomas de la Asamblea General. En este caso, se encargará de suministrar la interpretación a uno de los idiomas de la Asamblea o de la comisión de que se trate. La interpretación hecha

por los intérpretes de la Secretaría a los demás idiomas de la Asamblea o de la comisión de que se trate podrá basarse en la interpretación hecha al primero de tales idiomas.

*Idiomas de las actas literales y las actas resumidas*

Artículo 54

Se levantarán actas literales o actas resumidas en los idiomas de la Asamblea General tan pronto como sea posible.

*Idiomas del Diario de las Naciones Unidas*

Artículo 55

Durante los períodos de sesiones de la Asamblea General, el Diario de las Naciones Unidas se publicará en los idiomas de la Asamblea.

*Idiomas de las resoluciones y los demás documentos*

Artículo 56

Todas las resoluciones y los demás documentos los idiomas de la Asamblea General.

*Publicaciones en idiomas distintos de los idiomas de la Asamblea General*

Artículo 57

Los documentos de la Asamblea General, sus comisiones y sus subcomisiones se publicarán, si la Asamblea así lo decide, en cualquier otro idioma distinto de los idiomas de la Asamblea o de la comisión de que se trate (Reglamento de la Asamblea General, 2008).

### **2.2.2.1 El alemán en las Naciones Unidas**

Tras comentar el régimen lingüístico vigente, conviene mencionar también la presencia de la lengua alemana en las Naciones Unidas. A pesar de que el alemán no figura en los reglamentos relativos a la política lingüística de la Organización, la Resolución de la Asamblea General 3355 (XXIX) de 18 de diciembre de 1974 establece lo siguiente:

La Asamblea General decide, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Asamblea General, que a partir del 1 de julio de 1975 se publiquen en alemán las resoluciones y decisiones de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social (Asamblea General, 1974).

Este estatus especial se debe a la consideración, por parte de Austria, Alemania, Liechtenstein y Suiza, de que los documentos relevantes de las Naciones Unidas deben estar disponibles en alemán a fin de fomentar la conciencia nacional sobre los objetivos, las funciones y las actividades de la Organización. Por consiguiente, la traducción de estos documentos está financiada por dichos países y se lleva a cabo únicamente en la sede de Nueva York. Esa sección de traducción traduce las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, así como otros documentos requeridos por el gobierno de alguno de los países mencionados anteriormente, encargados de financiar la labor de traducción. Asimismo, este servicio lleva a cabo su propio sistema de referencia y terminología, edición y procesamiento de textos. Finalmente, los traductores garantizan la consistencia y la calidad de los textos mediante distintas herramientas tecnológicas, entre ellas una base de datos terminológica y memorias de

traducción aplicables a los programas de traducción asistida por ordenador (Naciones Unidas, 2019).

### 2.2.3 Importancia del multilingüismo y la lengua española

Es posible afirmar que el español tiene una posición privilegiada en las Naciones Unidas, si bien la representación institucional del inglés y el francés sigue siendo mucho mayor con respecto a la de la lengua española. No obstante, el español es una lengua internacional y goza de carácter vehicular en 21 Estados Miembros. Asimismo, presenta un alto grado de homogeneidad, lo que hace de ella un importante instrumento de comunicación transnacional, así como un activo económico y cultural para todos los hablantes que la tengan como primera o segunda lengua (Moreno Fernández y Otero, 2007: 33).

De esta forma, y como hemos mencionado en apartados anteriores, el español es una de las seis lenguas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas. Si bien en un principio la Organización no incluía el español como lengua oficial, la importante aportación por parte de los estados latinoamericanos durante la Conferencia de San Francisco hizo que se reconociera la oficialidad de esta lengua (Ybáñez Bueno, 1998). No obstante, en 1973, con la incorporación del árabe, las seis lenguas oficiales pasaron a ser también lenguas de trabajo.

Habida cuenta de que el español es la lengua en la que nos centramos en el presente trabajo, cabe destacar que la consideración de este idioma como oficial supone que pueda emplearse en las reuniones de todos los órganos de las Naciones Unidas y todos los documentos oficiales, lo que implica a su vez una fuerte presencia de la traducción y la interpretación. Sin embargo, los documentos que se redactan exclusivamente en español son bastante reducidos, relegando esta lengua principalmente como una “lengua de traducción”, esto es, la mayoría de los textos se traducen del inglés a nuestro idioma. Esa situación conlleva, en muchos casos, una fuerte influencia del original inglés y una tendencia, por parte de los traductores, a utilizar un tipo de español limitado en cierto modo por las estructuras de los textos en inglés (Hernández Francés, 2010: 191).

De igual manera, cabe tener en cuenta que en las Naciones Unidas están presentes todas las variedades del español, tanto el español de España como las variedades de América Latina, debido a su gran representación en todos los órganos de la ONU. Esa representación se ve reflejada en los servicios de traducción, que cuentan con profesionales de los distintos países hispanohablantes. La proporción de traductores de uno u otro país hispanohablante es totalmente aleatoria, es decir, depende de los candidatos que hayan aprobado el examen y los que hayan sido contratados finalmente para trabajar. De esta forma, y según lo expresado por Barros Ochoa (2001), las Naciones Unidas recomiendan a sus traductores que eviten, en la medida de lo posible, los localismos y las estructuras muy específicas. Así, se adopta en español una forma de expresión bastante neutra y unas estructuras sintácticas rígidas en cuanto a variación se refiere, lo que más adelante abordaremos como *estilo ONU* (Nóbrega, 2008:138).

Finalmente, conviene destacar que el hecho de que la lengua española tenga una gran presencia en la Asamblea General y en el resto de los órganos de las Naciones Unidas tiene algunas ventajas claras (Tonkin, 2011), entre las que sobresalen la disponibilidad de documentos y la presencia de servicios de interpretación. Asimismo,

si los delegados de un Estado Miembro pueden expresarse en su propia lengua, su poder de convicción y su retórica aumentan de manera inmediata, de igual manera que se facilita la elección de representantes de cada país.

#### 2.2.4 Servicios lingüísticos: proceso y distribución de trabajo

Como institución que emite constantemente documentos de gran importancia a nivel internacional, las Naciones Unidas deben ser especialmente cuidadosas con la labor de traducción e interpretación. Cometer errores a la hora de traducir o interpretar puede dar lugar a un conflicto entre países. Por ello, resulta muy importante atender de forma detallada a todos los matices de significado y las connotaciones políticas de los términos, así como tener pleno conocimiento de las diferentes cuestiones que se debaten en la Organización. Debido a la naturaleza y al futuro desarrollo práctico de este trabajo, nos centraremos en la traducción, si bien la interpretación también desempeña un papel clave en las Naciones Unidas.

La Organización posee seis servicios de traducción, uno por cada lengua oficial (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso). Se encuentran dentro del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (DGACM por sus siglas en inglés) y se encargan de traducir principalmente los siguientes tipos de documentos (Cao y Zhao, 2008):

- a) documentos publicados por los órganos principales y subsidiarios o dirigidos a ellos (informes, memorandos, estudios, programas, proyectos de resolución, etc.);
- b) documentos oficiales de los órganos principales y sus órganos subsidiarios (actas literales, actas resumidas, informes oficiales, cuestionarios, etc.);
- c) publicaciones no incluidas en los documentos oficiales;
- d) el *Diario de las Naciones Unidas*;
- e) materiales de información pública, entre los que se encuentran publicaciones, folletos y panfletos;
- f) documentos sin signatura.

Dichos documentos están redactados por funcionarios de la Secretaría o por los propios Estados Miembros. Una vez los textos están disponibles en las seis lenguas oficiales, se publican de manera simultánea en la institución y son intercambiables entre sí, es decir, tienen igual autenticidad y validez. La División de Documentación es la que se encarga de producir dichos documentos en todas las lenguas, y dentro de ella se encuentra el Servicio de Traducción al Español y el Servicio de Actas Literales (Verbatim Reporting Services), que constituye el eje central del presente trabajo. En líneas generales, y según lo establecido en el Manual de Traducción (2012), es posible identificar una organización similar en los dos servicios mencionados anteriormente:

- Tras pasar por la Dependencia de Control de Documentos (*Docs Control*), que recibe los textos redactados por los departamentos correspondientes y comprueba que estos se adecuan a las normas técnicas y administrativas, se prepara una “hoja de transmisión” con toda la información relativa al documento. Posteriormente, se envía al Servicio de Edición, Terminología y Referencias, que lo remite, a su vez, a la Sección de Control Editorial. En esta fase del proceso, los editores tienen la labor de gestionar adecuadamente los matices de sentido y las sensibilidades políticas, así como las ambigüedades, por lo que deben estar en contacto con los autores de los textos para garantizar que se mantiene el sentido y la intención del original.

- Una vez finalizada la edición en lengua origen, se registran los distintos documentos con un número de referencia para asignarlos posteriormente a los servicios de traducción de cada lengua oficial. En cada servicio, se traduce y se revisa el documento, que a continuación se envía a la Dependencia de Procesamiento de Textos correspondiente a cada lengua meta. En esta sección, se edita tanto el texto como su formato, de forma que pueda ser publicado de conformidad con los estándares editoriales que establecen las Naciones Unidas.

Todo el proceso de edición y traducción se sigue mediante *e-Doc*, sistema que utiliza el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (DGACM) para controlar, de manera electrónica, el seguimiento y la transmisión de documentos, así como para incluir la información pertinente sobre los distintos textos.

Si bien los documentos de la Organización continúan imprimiéndose y distribuyéndose en papel, la publicación y distribución *online* ha cobrado una presencia indiscutible en los últimos años, en parte debido a las propias iniciativas de la ONU para lograr el desarrollo sostenible.

Con respecto a la distribución de las tareas dentro de los servicios lingüísticos de la Organización, nos guiaremos de nuevo por lo que dispone el Manual de Traducción (2012):

a) Por una parte, cabe destacar la figura del planificador, que distribuye el trabajo entre los traductores y los revisores de cada lengua, siempre atendiendo a los plazos y a la disponibilidad de los profesionales. En algunas ocasiones, si bien ocurre con muy escasa frecuencia, el planificador puede dividir un texto y asignarlo a varios traductores por motivos de plazo o extensión.

b) Por otro lado, el traductor recibe el encargo asignado con una fecha límite establecida. Para llevar a cabo su labor, se sirve de memorias de traducción y programas de traducción asistida que abordaremos más adelante en este trabajo, a fin de garantizar la uniformidad, la coherencia y la corrección terminológica de los textos.

c) Tras el proceso de traducción y revisión, el texto referenciado se remite al Servicio de Referencias en forma de memoria de traducción o *e-Ref*. Posteriormente, se envían a la Dependencia de Procesamiento de Textos para que aplique las indicaciones tipográficas pertinentes y elabore la versión final del documento.

Todos los documentos traducidos en las Naciones Unidas deben contar con un lenguaje inteligible y accesible a todos los Estados Miembros, que poseen distintas tradiciones y estructuras políticas (*A Guide to Writing for the United Nations*, 1984).

Lamentablemente, según destacan Cao y Zhao (2008), muy pocos estudios abordan las dificultades que implica la traducción en las Naciones Unidas, a pesar de ser una de las instituciones más multilaterales y con mayor trayectoria en cuanto a traducción e interpretación.

Debido a la gran actividad internacional, la complejidad de los documentos crece a pasos agigantados y en muchas ocasiones presentan un estilo cuando menos burocrático y parcialmente ininteligible para los lectores meta. Eso se debe, en algunos casos, a la ambigüedad con la que se expresan los oradores, que por cuestiones diplomáticas tienden a producir discursos que pueden dar lugar a confusión. Por ello, los traductores se ven muchas veces en la tesitura de sacrificar la claridad del texto en aras de transmitir con exactitud la intención del orador en cuestión (Cao y Zhao, 2008). No obstante, en muchas ocasiones, dicha situación ocurre porque los autores de esos textos no son hablantes nativos de ninguna de las seis lenguas oficiales, lo que dificulta aún más la comprensión y, por consiguiente, la traducción.

#### **2.2.4.1 Mantenimiento de los servicios lingüísticos en las Naciones Unidas**

Ofrecer apoyo a las políticas lingüísticas y mantener sus servicios es una tarea económicamente costosa. De hecho, los servicios lingüísticos son una parte muy importante del presupuesto de la Secretaría (Tonkin, 2011). En los últimos años, se ha presenciado un gran movimiento en cuanto a la contratación de traductores e intérpretes, en especial la contratación temporal durante períodos de mucha actividad en la Organización. Asimismo, el uso de herramientas tecnológicas, como los recursos terminológicos en línea y los programas de traducción asistida, también ha aumentado drásticamente, lo que reduce en cierto modo los costes debido a un aumento de la productividad por parte de los profesionales.

A pesar de los esfuerzos de la Organización por lograr un multilingüismo real, las políticas lingüísticas no se extienden a todos los rincones de las Naciones Unidas. De hecho, una gran parte de las actividades se llevan a cabo de manera informal, sin la presencia de intérpretes ni documentos oficiales traducidos a todas las lenguas. En el caso de la sede de Nueva York, es posible observar dos factores por los que el inglés es la lengua central: el hecho de que el inglés es la lengua local y el hecho de que los trabajadores de la Secretaría y los diplomáticos destinados en la ONU suelen tener un nivel de inglés muy alto (Tonkin, 2011). Asimismo, conviene tener en cuenta que la predominancia del inglés no solo se extiende al ámbito informal, sino también a aquellas reuniones en las que se emplea esta lengua por la ausencia de servicios lingüísticos. Tal situación se produce, principalmente, por el apretado presupuesto con el que cuentan estos servicios, por lo que muchas reuniones se ven con la obligación de prescindir de intérpretes, aunque estos desempeñen un papel crucial.

Por otra parte, cabe destacar que las Naciones Unidas, a través de su programa *United Nations Language and Communications Program* (UNLCP), ofrecen formación en las seis lenguas oficiales para el personal de la Secretaría y los diplomáticos en Nueva York, así como cursos de idiomas, gracias a la labor del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR por sus siglas en inglés) (Naciones Unidas, 2019). No obstante, las Naciones Unidas no se encuentran aisladas en su sede de Nueva York, sino que cuenta con agencias y oficinas por todo el mundo. En muchas ocasiones, se encuentran en regiones del mundo donde no se habla ninguna de las lenguas oficiales, por lo que la labor de traductores e intérpretes es, de nuevo, indispensable.

### 2.2.5 Servicio de Traducción al Español

En los siguientes dos puntos del trabajo, y en aras de lograr mayor claridad sobre el objeto de estudio, procederé a explicar brevemente la diferencia entre el Servicio de Traducción al Español y el Servicio de Actas Literales (Verbatim Reporting Services), sección de español, de las Naciones Unidas. A tal fin, me basaré en la información proporcionada por la página web del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (2019).

Dentro de dicho servicio, es posible encontrar la División de Documentación, que ampara, entre otros, al Servicio de Traducción de las seis lenguas oficiales, además de la traducción al alemán. La labor de la División de Documentación aborda la redacción de la documentación necesaria para las reuniones, que debe presentarse en los otros cinco idiomas restantes. Los principales documentos que se traducen son, por tanto, informes oficiales, documentos organizativos y de trabajo y las resoluciones y decisiones, desde que se elabora el primer proyecto hasta que pasan a formar parte de una recopilación de textos aprobados. De esta forma, los delegados de los Estados Miembros y otros participantes en las reuniones intergubernamentales pueden acceder a dichos documentos en el idioma que prefieran, ya que sin ellos no podrían trabajar ni celebrar reuniones en los principales órganos de la ONU (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, 2019).

Después del proceso de redacción y edición de los documentos mencionados anteriormente, se remiten al Servicio de Traducción de cada una de las seis lenguas oficiales. Habida cuenta de que muchos de los representantes de Estados Miembros trabajan en un idioma que no es el suyo, los servicios de traducción intentan traducir los documentos para que sean fácilmente comprensibles por todos los lectores.

El Servicio de Traducción al Español, por su parte, abarca una gran cantidad de textos sobre cuestiones técnicas, políticas, científicas, sociales, económicas y jurídicas. En muchas ocasiones, como podremos ver en la aplicación práctica de este trabajo, se generaliza el uso en español de nuevos términos y conceptos. Asimismo, cabe destacar que los traductores del servicio proceden de distintos países hispanohablantes, por lo que la versión en español de cada documento debe ser fiel al original, respetar la terminología establecida y ser accesible, a su vez, para todos los lectores de cualquiera de los 21 Estados Miembros de la Organización cuya lengua oficial es el español. De esta forma, las Naciones Unidas destacan la importancia de tener en cuenta el variado público al que se dirigen dichas traducciones, que va desde diplomáticos y funcionarios públicos hasta medios de comunicación y público en general de todos esos países hispanohablantes. Por consiguiente, uno de los principales objetivos de la Organización y del Servicio de Traducción es que las traducciones no suenen españolas, mexicanas, colombianas ni argentinas, sino panhispánicas (Tafalla, 2010).

Para llevar a cabo su labor, el Servicio de Traducción al Español de las Naciones Unidas se vale de nuevas tecnologías como la herramienta de traducción asistida por ordenador eLUNA y su sistema de traducción automática, la base de datos terminológica UNTERM y otros recursos que facilitan el trabajo de los traductores. No obstante, el nivel de traducción que se exige en las Naciones Unidas hace que esta labor continúe siendo puramente intelectual y artesanal, y requiera altos conocimientos lingüísticos.

Finalmente, cabe tener en cuenta que, debido al volumen de trabajo que tienen los traductores en la sede de Nueva York, la Organización se ve obligada a externalizar parte del trabajo y contratar personal externo y agencias de traducción que puedan colaborar con el servicio.

## 2.2.6 Servicio de Actas Literales

Este servicio, aunque menos conocido, se encuentra dentro de la División de Reuniones y Publicaciones y desempeña un papel fundamental en las Naciones Unidas, además de constituir el eje central del presente trabajo. Según lo expuesto por la Organización en su sitio web (Naciones Unidas, 2019):

La palabra es de vital importancia en la labor deliberativa de las Naciones Unidas, ya sea la expresión oral en las reuniones o la expresión escrita en las actas finales. Estos dos medios de expresión humana constituyen el eje del trabajo de la División de Reuniones y publicaciones, que abarca desde la interpretación simultánea de conferencias hasta los documentos impresos y publicados, incluidas las actas literales de reuniones importantes (Naciones Unidas, 2019).

El objetivo de la División es poner la palabra, tanto oral como escrita, a disposición de un amplio público, por lo que engloba tres servicios principales: Servicio de Interpretación, Servicio de Actas Literales y Sección de Apoyo a las Reuniones. A continuación, nos centraremos en el Servicio de Actas Literales, tema principal de este punto. Se trata de un servicio tan antiguo como la existencia de las Naciones Unidas, pues la primera acta literal se publicó en 1946, al concluir la primera sesión de la Asamblea General. Como se menciona al comienzo de este trabajo, dichas actas se redactan únicamente en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York y se publican a través de un documento llamado PV (abreviatura del francés “procés verbal”) (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, 2019).

En la actualidad, el Servicio de Actas Literales de las Naciones Unidas se encarga de publicar, en las seis lenguas oficiales, las actas derivadas de las sesiones plenarias y los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General, así como de las sesiones del Consejo de Seguridad, la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino. Estas actas se traducen a todas las lenguas oficiales, siempre hacia la lengua materna del traductor, en este caso, del inglés al español. Por lo tanto, es posible afirmar que las actas literales constituyen un registro de lo que se dice en una reunión, es decir, se intenta responder a las siguientes preguntas: “¿Quién habló en la reunión?”, “¿Qué se dijo exactamente?” y “¿Qué se decidió finalmente?”.

Al igual que ocurre con el Servicio de Traducción, el Servicio de Actas Literales se sirve de las herramientas informáticas para lograr traducciones de una calidad óptima. De esta forma, el Servicio de Actas Literales funciona íntegramente a nivel digital, es decir, el papel se usa exclusivamente a nivel interno y las publicaciones se efectúan de forma electrónica. Asimismo, y como observaremos más adelante, el uso de herramientas de traducción asistida y de bases de datos terminológicas ha supuesto un gran avance en la labor de los traductores, que son cada vez más eficientes.

Por último, y antes de entrar en detalle con respecto a la sección de español de este servicio, cabe destacar que los redactores y traductores de actas literales combinan habilidades de transcripción, cuando los oradores se expresan en la lengua materna del traductor, traducción y revisión, a fin de ofrecer un resultado fiel al texto original y a las declaraciones formuladas. De igual manera, los profesionales de la traducción deben asegurarse de mantener la calidad estilística de los documentos mediante la corrección de errores gramaticales, cuando los haya, del orden de las intervenciones, la comprobación de citas y el cotejo de datos y términos a través de los recursos terminológicos existentes. Además, las actas literales cuentan con fórmulas normalizadas para las deliberaciones parlamentarias, que los redactores y traductores

deben seguir para lograr el resultado deseado. Así, la labor que estos profesionales llevan a cabo constituye un registro permanente que recoge por escrito todas las declaraciones formuladas a lo largo de la historia de la Organización.

Por lo que respecta a la sección de español del Servicio de Actas Literales, cabe recordar que se trata de un servicio exclusivo de la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En esta sección, los traductores traducen desde el inglés al español y, en caso de que conozcan otra lengua oficial de la Organización, pueden traducir también desde esa lengua (Naciones Unidas, 2019). En esa situación, los profesionales se basan directamente en la versión original del documento, por ejemplo, en francés, para traducir hacia el español y, a continuación, cotejan con la versión en inglés que las cuestiones de procedimiento y otras indicaciones que se añaden en el acta figuren correctamente. A fin de lograr una versión que sea lo más fiel posible al texto original y a lo que expresa el orador, los traductores se apoyan en las grabaciones de las reuniones y contrastan la versión oral con la versión escrita.

Cuando se trata de intervenciones en español, los traductores editan el texto que distribuye la delegación en cuestión, si lo hubiere, de manera que concuerde exactamente con lo que dijo el orador, ya que a veces las delegaciones improvisan o se apartan del texto que habían preparado. Si no hay texto disponible, el traductor debe transcribir lo que se oye en el archivo de audio mencionado anteriormente. Cabe tener en cuenta que, en la medida de lo posible, se trata de respetar las palabras del orador, pero es necesario corregir errores gramaticales, calcos del inglés, datos erróneos, terminología, etc. y, también en esa situación, se debe comprobar con la versión en inglés que las cuestiones de procedimiento y otras indicaciones propias de las actas literales estén correctas.

Todo el trabajo realizado se registra a través de distintas plataformas. La principal es InCopy, un programa de Adobe que permite registrar documentos en distintos idiomas, traducirlos, revisarlos y editarlos para su posterior publicación. Asimismo, Umoja se emplea para anotar los días trabajados cuyo pago se efectúa a final de mes. Por último, la productividad se registra a través de gDoc, que gestiona el inicio y el fin de cada traducción, así como el número de palabras traducidas y la persona que lleva a cabo el trabajo.

### 2.2.7 Estilo ONU

Como se ha mencionado en apartados anteriores, es posible cuestionar la existencia de un *estilo ONU*, que constituye el estilo discursivo de las Naciones Unidas en el que se incluyen algunas convenciones, frases hechas, palabras que se utilizan de manera uniforme y que los nuevos traductores deben aprender desde un primer momento. Cabe destacar, por ejemplo, algunas oraciones introductorias típicas de los documentos de las Naciones Unidas (Nóbrega, 2008):

*Welcoming the signing of the Peace Agreement [...]* → “Acogiendo con beneplácito [...]”

*Strongly condemns [...]* → “Condena enérgicamente [...]”

(La Asamblea General o el Consejo de Seguridad) *adopt a resolution* → “aprueban” la resolución

Por lo que respecta al español como lengua de traducción, conviene recordar que las Naciones Unidas es uno de los pocos organismos en los que confluyen las variantes del español de la Península Ibérica con las de los estados de América Latina. Si bien las diferencias más marcadas se encuentran en el nivel léxico, también es posible encontrar discrepancias sintácticas en la traducción de los discursos. Asimismo, especialmente cuando un orador habla en español y se hace una transcripción, es importante evitar los regionalismos y ser fiel a la vez a las palabras de la persona que formula la declaración. No obstante, y como observaremos en la aplicación práctica del presente trabajo, ese *estilo ONU* se impone en muchas ocasiones a través de un registro lingüístico bastante neutro, en el que se trata de eliminar los matices dialectales que puedan obstaculizar la traducción. Como apunta una de las traductoras del Servicio de Traducción al Español:

Con respecto a las resoluciones del Consejo de Seguridad, ya dije antes que es esencial no apartarse del original en lo posible porque los textos que se discuten son el producto de largas y difíciles negociaciones y a veces una palabra y no otra tienen un peso que el traductor, ajeno a esos entretelones, desconoce (Nóbrega, 2008).

Por otro lado, cabe destacar que, conforme aparecen nuevos temas o conceptos que abordar en las Naciones Unidas, los servicios de traducción deben acuñar los equivalentes en cada lengua oficial. Sin embargo, en ocasiones los diplomáticos, delegados o representantes de los Estados Miembros no están de acuerdo con los equivalentes establecidos, por lo que es necesario ajustarse a la demanda de los lectores. De nuevo:

En las resoluciones de la Asamblea, traducíamos indistintamente *Notes* y *Takes note* por “Toma nota de...”, hasta que hace un tiempo los delegados de los países de habla hispana nos hicieron saber que eran dos cosas distintas, que *Takes note* entraña un respaldo o aprobación y que, por lo tanto, solamente se puede usar “Toma nota” para este caso, y traducir *Notes* como “Toma conocimiento”, “Observa” o “Señala”, según el caso. Que todo esto es debatible, no hay duda, pero también es cierto que el lenguaje de los documentos debe estar al servicio de quienes los utilizan y adaptarse a necesidades y usos cambiantes Nóbrega (2008).

En la actualidad, los distintos servicios de traducción de las Naciones Unidas tratan de encontrar un equilibrio entre los usos de cada país hispanohablante, las preferencias de los diplomáticos, la tradición documental e incluso los que difunden los medios de comunicación. Todo ello convierte a las Naciones Unidas en una fuente constante de neologismos, nuevas traducciones y diversidad tanto cultural como lingüística en todos los niveles. Por esa razón, a medida que avanza el presente trabajo, se irá profundizando en el mencionado *estilo ONU*, sus rasgos principales y cómo influye en la traducción en un organismo tan importante como las Naciones Unidas.

### **2.2.7.1 Importancia de una correcta expresión**

En primer lugar, cabe destacar que el objetivo de escribir es comunicar hechos o pensamientos, normalmente a fin de informar, instruir, entretener o persuadir. En principio, parece algo sencillo de alcanzar, por lo que se tiende a asumir que cualquiera puede escribir y, en nuestro caso, también traducir, que se trata básicamente de trasladar palabras y conceptos por escrito a otra lengua.

Como bien se expresa en *A Guide to Writing for the United Nations* (1984), no todo el mundo es capaz de escribir para ser leído. La expresión escrita es un arte complejo que debe aprenderse. La primera parte consiste en ser consciente de que la escritura implica a dos personas: el escritor y el lector. Como regla general, nuestra

expresión escrita debe prestar especial atención tanto a los rasgos del tema tratado como a las características del lector meta.

Cuando se trata de escribir para las Naciones Unidas, es posible afirmar que se trata de una tarea más compleja debido a las particularidades de la Organización. Aquellas personas a las que los redactores y traductores deben informar son representantes de más de cien países que presentan múltiples variedades lingüísticas, culturales y de pensamiento. Por consiguiente, es necesario informar a todas esas personas a través de un lenguaje comprensible para todas ellas, con frecuencia en una lengua extranjera para ellos y en ocasiones extranjera para nosotros mismos (A Guide to Writing for the United Nations, 1984).

Por otro lado, la traducción presenta ciertas dificultades cuando se trata de las Naciones Unidas. Algunas resoluciones, por ejemplo, ofrecen tantos detalles que es necesario seguir una estructura determinada. Otros, sin embargo, presentan información tan escasa que es necesario investigar más a fondo sobre el tema para averiguar lo que los autores desean expresar exactamente. Desde una perspectiva idealista, todos los informes deberían ser redactados por una sola persona, lo cual ocurre en algunas ocasiones. Sin embargo, la realidad es muy distinta, y los textos de las Naciones Unidas tienen una longitud considerable, por lo que es necesario dividirlos entre más de un traductor para poder llevar a cabo el trabajo.

La claridad, por su parte, constituye un elemento difícil de alcanzar en un entorno de burocracia internacional como es la ONU. Con bastante frecuencia, los burócratas “van a lo seguro” y esconden algunos hechos en lugar de expresarlos de manera explícita, a fin de que puedan tener una vía de escape en caso de que les lluevan las críticas. Por esa razón, incluso cuando el traductor escribe en su lengua materna, se convierte de alguna forma en esclavo de lo expresado anteriormente por los representantes. No obstante, si abordamos esta cuestión desde una perspectiva más optimista, nos encontramos ante un incentivo para escribir y traducir de manera precisa, clara, concisa y coherente, características a las que debe aspirar cualquier profesional en una organización internacional.

### **2.2.7.2 Uso de la tecnología para la traducción**

En aras de lograr mayor claridad sobre el proceso de traducción en las Naciones Unidas y la aplicación práctica que se llevará a cabo a continuación, es posible observar una serie de herramientas utilizadas por los profesionales de la traducción en la Organización. La tecnología avanza a pasos agigantados, y la traducción no está exenta de su influencia.

Trabajar para una organización de tal magnitud no es tarea sencilla, ya que los plazos de entrega son cortos, los documentos originales son en ocasiones deficientes y existe terminología muy especializada. Además, en las Naciones Unidas encontramos todo tipo de profesionales relacionados con el ámbito lingüístico: traductores, intérpretes, redactores de actas, terminólogos, preparadores de documentos originales, correctores y pasantes, entre otros. Todos ellos se sirven de los recursos tecnológicos, entre ellos bases de datos y herramientas TAO, para desempeñar su labor, por lo que es fundamental conocer en qué consiste cada una de ellas para comprender mejor el enfoque del presente trabajo.

En primer lugar, conviene tener en cuenta la siguiente clasificación:

Herramientas técnicas	Herramientas terminológicas y documentales
Referencias	ODS
Dictado digital	UNTERM
Reconocimiento de voz	dtSearch
Mecanografiado	Manual de Traducción
Memorias de traducción	Portal de DGACM
eLUNa	Unite Connections
	Recursos en línea

Tabla 1. Fuente: elaboración propia a partir de la tabla extraída de una entrada de García Lledó (2013) en el blog Traducir&Co (<https://traducirco.com/trabajar-como-traductor-para-las/>)

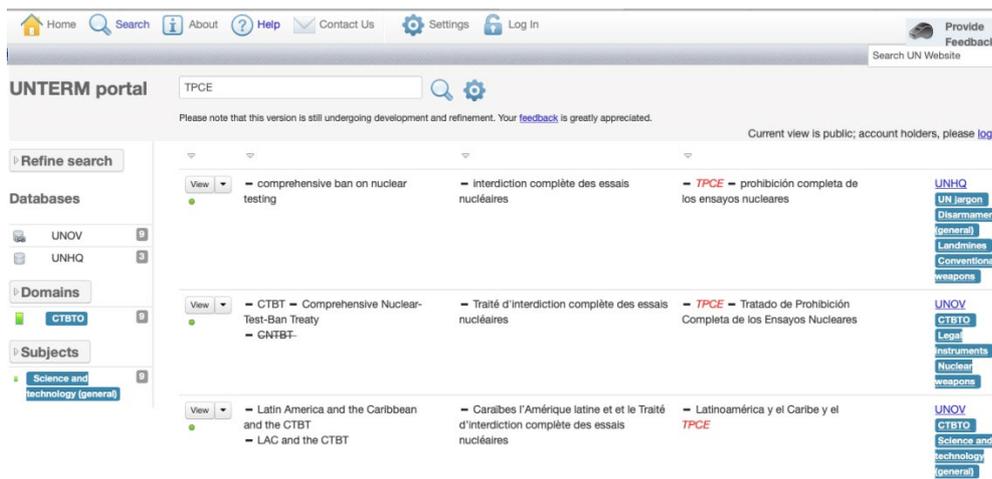


Imagen: Captura de pantalla de la base de datos terminológica UNTERM

Name	Score	Hits	Location	Date	Size	Title	Symbol1	Symbol2
1045153r_esp-rus_bt.htm	100%	6	/ru/Russian10/Ne...	2/18/2011	7187	1045153r_esp-rus_bt.htm		
-01 Conv Law of the Sea.html	23%	12	/sp_term/Termbd...	5/25/2010	1107	-01 Conv Law of the Sea		
1330123S_ENG-ESP_BT.htm	13%	6	/es/Spa13/NewY...	4/26/2013	122	1330123S_ENG-ESP_BT.xml		
1246104s_eng-esp_bt.htm	13%	9	/es/Spa12/NewY...	9/27/2012	189	1246104s_eng-esp_bt.htm		
1034037s_eng-esp_bt.htm	13%	6	/es/Spa10/NewY...	5/8/2010	56	1034037s_eng-esp_bt.htm		
0945090s_eng-esp_bt.htm	13%	6	/es/Spa09/NewY...	9/4/2009	205	0945090s_eng-esp_bt.htm		
0624548s_eng-esp_bt.htm	13%	3	/es/Spa06/NewY...	2/18/2006	15	0624548s_eng-esp_bt.htm		
0541667s_eng-esp_bt.htm	13%	6	/es/Spa05/NewY...	10/24/2005	84	0541667s_eng-esp_bt.htm		
0353518s_eng-esp_bt.htm	13%	12	/es/Spa03/NewY...	12/15/2003	229	0353518s_eng-esp_bt.htm		
0144004s_eng-esp_bt.htm	13%	6	/es/Spa01/NewY...	7/28/2001	60	0144004s_eng-esp_bt.htm		

[ENG] In the light of that agreement, the Review Conference of the Parties to the Treaty shall prepare recommendations on unqualified negative security assurances to all non-nuclear-weapon States parties to the Treaty on a **non-discriminatory basis**.

[ENG] 27. The failure of the past Review Conferences to produce recommendations on the security assurances necessitates a concrete measure to be taken by the 2010 Review Conference of the Parties to the Treaty to revitalize the international efforts in this regard.

[ENG] 28. Therefore, we continue to firmly believe that the Conference should establish an ad hoc committee to work on a draft legally binding instrument on providing unconditional security assurances by the five nuclear-weapon States to non-nuclear-weapon States parties to the Treaty on a **non-discriminatory basis**.

[ENG] 29. As a first step to address the twin issues of illegality of use or threat of use and negative security assurances, we believe that, as suggested by the NGO community, the Review Conference should adopt a decision by which the Conference "decides that the threat or use of nuclear weapons against non-nuclear-weapon States shall be prohibited".

[ESP] En vista de ese acuerdo, la Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado preparará recomendaciones relativas a las garantías negativas de seguridad para todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son parte en el Tratado de manera no discriminatoria. {{NPT/CONF.2010/WP.49}} [-]

[ESP] El hecho de que en las Conferencias de Examen anteriores no se formularan recomendaciones sobre las garantías de seguridad hace necesario que la Conferencia de las F de 2010 encargada del examen del Tratado adopte medidas concretas para revitalizar los esfuerzos internacionales al respecto. {{NPT/CONF.2010/WP.49}} [-]

[ESP] Por consiguiente, seguimos creyendo firmemente que la Conferencia debería establecer un comité especial que redactara un proyecto de instrumento jurídicamente vinculante sobre la aportación de garantías de seguridad incondicionales por los cinco Estados poseedores de armas nucleares a los Estados no poseedores de esas armas que son partes en el Tratado de manera no discriminatoria. {{NPT/CONF.2010/WP.49}} [-]

[ESP] Como primera medida para hacer frente al doble problema de la ilegalidad del uso o la amenaza del uso y de las garantías negativas de seguridad, creemos que, como propusieron las organizaciones no gubernamentales, la Conferencia de Examen debería adoptar una decisión la cual se prohíba el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra Estados que las posean. {{NPT/CONF.2010/WP.49}} [-]

Imagen: Captura de pantalla de la herramienta documental dtSearch

Antes de seguir con el presente apartado, cabe destacar que la información ha sido extraída de los documentos que las Naciones Unidas hacen llegar a sus traductores y pasantes de manera interna para ampliar su formación. A continuación, procederé a explicar brevemente el funcionamiento de las principales herramientas que se utilizan a diario en el Servicio de Actas Literales (Verbatim Reporting Services):

- Official Document System (ODS por sus siglas en inglés): accesible a todo el público a través de la página web de las Naciones Unidas, el ODS es un repositorio de documentación en el que se encuentran los documentos oficiales publicados por la Organización, como las resoluciones, los informes, las cartas y las actas literales derivadas de los distintos órganos. Todos los documentos cuentan con una *signatura* (*symbol*), que se emplea para identificar todas las publicaciones según pertenezcan al Consejo de Seguridad, la Asamblea General, etc. Estas son los formatos de algunas de las signaturas más comunes:

Signatura	Tipo de documento	Ejemplo
A/período de sesiones/1	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	A/71/1
A/período de sesiones/XX	documento de la Asamblea General	A/71/3
A/período de sesiones/L.X	proyecto de resolución de la Asamblea General	A/71/L.1
A/RES/período de sesiones/XX	resolución de la Asamblea General	A/RES/70/266
A/período de sesiones/251	programa de la Asamblea General	A/71/251
A/período de sesiones/PV. XX	acta literal de una sesión de la Asamblea General	A/70/PV.12

S/año/XX	documento del Consejo de Seguridad	S/2016/218
S/RES/XXXX (año)	resolución del Consejo de Seguridad	S/RES/2195(2014)
S/PV.XXXX	acta literal de una sesión del Consejo de Seguridad	S/PV.7771
S/PRST/año/XX	declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad	S/PRST/2016/14
A/C.1/periodo de sesiones/L. XX	proyecto de resolución de la Primera Comisión	A/C.1/70/L.5
A/C.1/periodo de sesiones/PV. XX	acta literal de una sesión de la Primera Comisión	A/C.1/70/PV.3

Tabla 2. Fuente: Documento en formato PDF “Herramientas de trabajo”. Documentación obtenida por vía interna durante mi pasantía en el Servicio de Actas Literales.

Asimismo, para buscar cualquier documento en este servicio, es posible hacerlo mediante la signatura mencionada anteriormente o por palabras que se encuentren en el documento. Los resultados de la búsqueda se encuentran disponibles en las seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas, y permiten la opción de descargar dichos documentos tanto en formato PDF como en Word. Esta herramienta resulta de gran utilidad para consultar los textos originales y las traducciones en su versión final.

- **UNTERM:** se trata de una base de datos terminológica multilingüe, de acceso público y que contiene la nomenclatura y los términos específicos de las Naciones Unidas en las seis lenguas oficiales. Es la fuente más fiable para consultar el nombre de los países, las capitales y los gentilicios, así como el nombre de organizaciones, reuniones, convenciones, etc. En esta herramienta, se han agrupado las bases de datos terminológicas de las distintas oficinas de la ONU en todo el mundo, a fin de llegar a establecer criterios únicos para la traducción. Para el Servicio de Actas Literales, normalmente se consultan las fichas que corresponden a la sede de Nueva York (UNHQ en UNTERM). No obstante, no todas las fichas de UNTERM están verificadas o actualizadas, por lo que conviene contrastar nuestras opciones con otras fuentes y, en última instancia, preguntar a los revisores o a los terminólogos.

- **dtSearch:** es un programa de búsqueda de texto completo, en el que también se puede consultar terminología y documentación procedente de bitextos, es decir, textos originales y sus traducciones que han sido previamente alineados. Se trata una herramienta a la que se accede a través de internet (dgacm.org), si bien su consulta está restringida a los traductores de las Naciones Unidas, ya que requiere un usuario y una contraseña que solo dichos profesionales poseen.

- **Manual de Traducción:** se trata de un recurso de acceso libre a través de internet (ontraduccion.wordpress.com), que se elabora y actualiza de manera periódica por el Servicio de Traducción al Español. Esta herramienta se utiliza como libro de estilo, a excepción de algunos usos propios de las actas literales, y recoge distintos recursos que se utilizan para traducir: el propio manual, que contiene las normas que se

aplican en las traducciones, el dudario general, el dudario jurídico y el dudario contable y presupuestario, en los que figuran diversas palabras que plantean problemas. Esta herramienta resulta de especial utilidad debido a que aborda cuestiones no solo de las Naciones Unidas, sino también dudas sobre gramática o sintaxis que comparten información con otros recursos lingüísticos como la RAE o Fundeu.

- Portal de DGACM: Desde este portal ([dgacm.org](http://dgacm.org)) es posible acceder de forma remota a algunas herramientas de las que disponen los traductores en la sede de Nueva York. Resulta especialmente útil para aquellas personas que trabajen como *freelance* desde otros lugares del mundo, ya que permite el acceso a las grabaciones de las sesiones, tanto el *floor* (discurso original) como las interpretaciones en las seis lenguas oficiales. Asimismo, en el portal de DGACM figuran las listas de los oradores de cada sesión, por lo que es posible consultar el nombre de los delegados para comprobar si se trata de un hombre o una mujer. De igual manera, también cuenta con los textos escaneados de las declaraciones distribuidas por algunas delegaciones. Así, cuando el traductor se encuentra con un orador hispanohablante, puede basarse en estos textos para no tener que reescribir todo el texto de un discurso en español. Por último, cabe destacar que, mediante el portal, también es posible descargar determinados programas que se utilizan en las Naciones Unidas, como StartStop, para reproducir las grabaciones de audio, o InCopy, para recibir, traducir y enviar los encargos.

- eLUNA: por último, nos encontramos ante una herramienta de traducción asistida que la oficina de Viena elaboró expresamente para las Naciones Unidas. Cuenta con tres elementos: traducción automática, memoria de traducción y terminología. Como ocurre en otras herramientas TAO, la traducción automática es opcional y el usuario puede activarla o desactivarla cuando lo desee. La traducción sugerida, por su parte, suele ser bastante acertada, ya que se alimenta de las memorias de traducción (bitextos) que se encuentran en dtSearch. Por otro lado, cabe mencionar que la terminología abarca tanto la base de datos UNTERM como algunas indicaciones del Dudario mencionado con anterioridad. Por último, eLUNA también ofrece la opción de acceder a los textos del ODS mediante un simple 'click' sobre la signatura del documento que se desee consultar. Por tanto, es posible afirmar que se trata de una de las herramientas de traducción más completas, pues aúna todas las fuentes de consulta en una sola plataforma, que permite efectuar distintas búsquedas sin necesidad de cambiar de recurso. En este caso, estamos ante una herramienta a la que únicamente tienen acceso los traductores de las Naciones Unidas, tanto en plantilla como *offsite*.

### 2.2.7.3 El Manual de Traducción: ¿descriptivo o prescriptivo?

Como hemos observado anteriormente, la profesión del traductor ha evolucionado, en gran parte, gracias a la llegada de los ordenadores y a la introducción de una nueva forma de trabajar basada en bases de datos electrónicas, programas de reconocimiento de voz y traducción asistida por ordenador. Se trata de herramientas que ponen al servicio de los traductores una nueva forma de trabajar que agiliza su labor y reduce los costes de la traducción. Asimismo, las seis lenguas oficiales de las Naciones Unidas también han ido evolucionando, al igual que los conceptos y los fundamentos de la traducción. Por esa razón, los servicios de traducción de la ONU han de mantenerse al día de las novedades tecnológicas, terminológicas y conceptuales, a fin de que la coherencia, la calidad y el rigor terminológico sigan siendo los rasgos característicos de las Naciones Unidas.

Especial atención merece el Manual de Traducción, en cuya estructura basaré la aplicación práctica del presente trabajo. Como se ha explicado con anterioridad, constituye una de las herramientas más útiles que emplean los traductores en su labor diaria. Se trata de una guía donde figuran determinadas normas, orientaciones y sugerencias sobre las lenguas desde y hacia las cuales se traduce. De nuevo, cabe destacar que los documentos de la Organización deben distinguirse por un estilo claro y coherente, por lo que la traducción desempeña un importante papel para que las traducciones hagan las veces de original sin que el lector se percate de ello. Por lo tanto, el Manual de Traducción, que permite el acceso libre a través de internet, tiene como principal objetivo contribuir a que el traductor y el revisor puedan resolver sus dudas relativas a la lengua, en este caso el español, e identificar las convenciones estilísticas propias de esta institución para lograr el estilo que la caracteriza.

Por su parte, el Manual se nutre de la Real Academia de la Lengua Española y sus principales obras: Diccionario de la lengua española, Ortografía de la lengua española, Diccionario panhispánico de dudas, etc. Asimismo, los propios profesionales de la traducción en las Naciones Unidas realizan una gran cantidad de aportaciones con sus consultas y sugerencias, que hacen del Manual una obra que evoluciona constantemente y se actualiza con mucha frecuencia.

No obstante, como se menciona en el título del presente apartado, se plantea la cuestión de si el Manual es descriptivo o prescriptivo. Por una parte, establece una serie de convenciones estilísticas sobre la traducción en las Naciones Unidas. Si bien es cierto que la forma de redacción es un tanto peculiar en la Organización, no significa que otra forma de escribir sea gramatical y sintácticamente incorrecta, sino que simplemente no es a lo que se acostumbra en la ONU. De igual manera, el Manual ofrece, principalmente, recomendaciones sobre el uso de mayúsculas y minúsculas, las formas de tratamiento, la puntuación y las cuestiones de género, entre otros aspectos. Asimismo, la terminología como tal no figura en el Manual, sino en UNTERM. En ese sentido, cabría decir que el Manual es más descriptivo que prescriptivo, ya que no obliga a los traductores a escribir de una manera determinada, sino que presenta sugerencias para lograr ese *estilo ONU* que suele caracterizar los documentos. No obstante, existen muchos otros medios por los que se comunican nuevas normas o convenciones estilísticas y terminológicas. Por ello, la naturaleza descriptiva o prescriptiva del manual es una cuestión sobre la que se irá profundizando a medida que avanza el trabajo y a través de la aplicación práctica, a fin de arrojar luz sobre los objetivos planteados inicialmente.

### 3. Estudio empírico

Tras exponer la información teórica relativa a las Naciones Unidas y al objeto de estudio de este trabajo, la traducción de actas literales, procederé a presentar el estudio empírico que constituye el eje central de mi Trabajo Final de Máster. Como es posible observar desde el inicio del trabajo, comprender los planteamientos teóricos, en especial los que hacen referencia a las actas literales y su traducción en las Naciones Unidas, es fundamental para profundizar en la aplicación práctica que se presentará a continuación.

En primer lugar, cabe destacar que este estudio está basado en los datos obtenidos a partir de 40 traducciones realizadas por dos de mis compañeros y por mí durante las prácticas en el Servicio de Actas Literales de las Naciones Unidas, llevadas a cabo en verano de 2018. La elección de estas traducciones está motivada, principalmente, por el hecho de que han sido realizadas por traductores que desconocen la terminología, las normas y las convenciones estilísticas de las Naciones Unidas. Asimismo, utilizar dichas traducciones permite observar una evolución en la forma de traducir gracias a los comentarios y las revisiones de los traductores más experimentados del servicio. Por último, emplear una pequeña representación de todas las traducciones hace posible ajustarse al espacio y el tiempo establecidos para este trabajo, así como analizar de manera más exhaustiva los ejemplos extraídos para el presente estudio empírico.

Conviene tener en cuenta que la parte práctica del trabajo estará dividida en dos partes principales: el análisis cualitativo y una tabla en la que se recogen todos los ejemplos extraídos de los textos analizados que, debido a sus dimensiones, se incluirá posteriormente en el anexo del trabajo para su consulta.

En primer lugar, utilizaré Excel para elaborar una tabla que contemple distintos aspectos. Por un lado, figurará la signatura del texto analizado, la categoría a la que pertenece, el ejemplo extraído en inglés y su traducción al español. Por otro lado, se reflejará el comentario del revisor (si procede), si el aspecto analizado figura en algún recurso y, en ese caso, en cuál, y las observaciones realizadas al respecto. A mi juicio, dicha tabla proporciona las bases para presentar un análisis cualitativo que se ajuste a los objetivos del presente trabajo. En aras de lograr mayor claridad, a continuación, ofrezco una pequeña representación de la tabla elaborada.

INGLÉS	ESPAÑOL	COMENTARIO REVISOR/A	¿FIGURA EN ALGÚN RECURSO?
Community of Nations	comunidad de naciones	N/A	
President	Presidente	N/A	S
Presidency	Presidencia	N/A	
His Excellency Mr. Dante Caputo, President of the General	Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo ter	A diferencia del Servicio de Traducción, en Verbatim N	
His Excellency Mr. Theo-Ben Gurirab, President of the Gen	Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo ci	A diferencia del Servicio de Traducción, en Verbatim N	
His Excellency Mr. Jorge Faurie, Minister for Foreign Affai	Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Excmo. S	A diferencia del Servicio de Traducción, en Verbatim N	

Por otra parte, el análisis cualitativo consistirá en comentar, de manera argumentada y basándome en los datos de la tabla, los ejemplos más relevantes y sus características. De esta forma, será posible observar si existe ese *estilo ONU* del que se habla a lo largo del trabajo y justificar los argumentos planteados. Para comentar dichos ejemplos, me basaré en la división que figura en el Manual de Traducción (mayúsculas y minúsculas, nombre propios y geográficos, orden sintáctico, etc.), a fin de agrupar y ordenar los datos para lograr que la información sea más representativa y sistémica.

#### 3.1 Manual de Actas

A medida que avanza el presente trabajo, es posible comprender con mayor exactitud de qué se trata la traducción de actas literales en el contexto de las Naciones Unidas. No obstante, y habida cuenta de que nos encontramos en la parte práctica del trabajo, considero apropiado presentar una serie de aclaraciones sobre este tipo de textos antes de pasar al análisis cualitativo que se ha mencionado con anterioridad. Como ya se ha observado en la parte de la teoría relativa a las herramientas de traducción que se utilizan en la ONU, una de las más recurrentes es el Manual de Traducción. Este manual cuenta con indicaciones sobre algunos aspectos de la lengua y la traducción como el uso de mayúsculas y minúsculas, la puntuación, la política de género y los nombres propios, entre otras cuestiones. Además, incluye también un dudario que, como su nombre indica, está destinado a resolver dudas sobre el uso de la lengua, falsos amigos, uso de coloquialismos, etc. De forma todavía más específica, el Manual ofrece un Manual de Actas Resumidas, aplicable a las actas literales en sí, en el que se presentan algunas aclaraciones sobre su estructura textual y algunas convenciones estilísticas que conviene tener en cuenta. A continuación, expondré algunas de estas aclaraciones a modo de introducción que se contemplarán también a la hora de elaborar el análisis cualitativo. Para una presentación más objetiva, toda la información y los ejemplos que se muestran a continuación han sido extraídos del Manual de Actas Resumidas que figura en el Manual de Traducción (2012).

En primer lugar, cabe tener en cuenta que, normalmente, las actas cuentan con títulos dentro de ella, como el tema del programa del órgano que se reúne y los documentos relativos al tema, con su correspondiente signatura:

- Agenda item 69: Elimination of All Forms of Racial Discrimination (*continued*) (A/31/151-S/12144, A/31/178-S/12179, E/5813, A/C.3/31/7, A/C.3/31/10-12)

- Tema 69 del programa: Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (*continuación*) (A/31/151-S/12144, A/31/178-S/12179, E/5813, A/C.3/31/7, A/C.3/31/10 a 12)

Asimismo, las sesiones de los distintos órganos tienen un formato determinado, con expresiones que indican cuándo se abre, se suspende, se cierra o se reanuda una sesión, así como cuándo se cambia de Presidente del órgano en cuestión:

- *The meeting was called to order at 11.05 a.m.*

- *Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.*

- *The meeting was suspended at 11.35 a.m. and resumed at 12.10 p.m.*

- *La sesión se suspende a las 11.35 horas y se reanuda a las 12.10 horas.*

- Mr. Franzi (Italy) took the Chair.

- El Sr. Franzi (Italia) ocupa la Presidencia.

- *The meeting rose at noon.*

- *Se levanta la sesión a las 12.00 horas.*

Aprovechando los ejemplos anteriores, me gustaría aclarar que, a pesar de que el original en inglés utilice el tiempo pasado, en español se redacta siempre en presente cuando se traducen ese tipo de expresiones. De igual manera, y dado que se trata del acta literal de varios discursos, es necesario indicar claramente quién habla en cada caso, a qué país pertenece y qué lengua de las seis oficiales utiliza. Además, se debe resaltar el nombre del orador en negrita y poner en cursiva la lengua en la que habla, como en el siguiente ejemplo:

**Mr. Ja'afari** (Syrian Arab Republic) (*spoke in Arabic*): This is a timely meeting, as it gives us and a number of other countries the opportunity to inform [...]

**Sr. Ja'afari** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Esta es una reunión oportuna, ya que nos da a nosotros y a otros países la oportunidad de informar [...]

Debido a la diversidad cultural de las Naciones Unidas, las cuestiones relativas al nombre o sexo del orador y gentilicios tienen una gran relevancia en términos de traducción. Con respecto al nombre del orador, según indica el Manual, en caso de duda se deberá consultar la página web de la Misión Permanente que corresponda a cada país. También es posible consultar la lista de oradores de una sesión determinada, pues antes de la misma se circula un documento en el que cada orador debe indicar su nombre, país que representa y sexo. A continuación, ese documento se publica en la página web dgacm.com, a la que tienen acceso los traductores.

Por lo que respecta al género, el procedimiento a seguir será el mismo y, para agilizar la consulta, los traductores pueden escuchar la cinta en la que habla el orador en cuestión y comprobar si se trata de un hombre o una mujer. Por otro lado, el Manual apunta que deben evitarse los gentilicios cuando se refieran a los representantes y oradores, por lo que se dirá el *representante de Sudáfrica* y no el *representante sudafricano*. Sin embargo, es posible utilizar el gentilicio cuando se hace referencia a un gobierno u otro sustantivo no relacionado con personas, como el *Gobierno sueco* o la *propuesta francesa*.

Por último, es importante recordar que la lengua española tiene una gran representación en las Naciones Unidas, debido a que un gran número de países hispanohablantes son Estados Miembros. Por lo tanto, cuando se traduce la intervención de un orador hispanohablante, es preciso atender al texto original (si la delegación ha distribuido previamente el discurso) y la grabación de la intervención en cada caso para transcribir lo que expresa. Con respecto a esta cuestión, el Manual de Traducción ofrece unas indicaciones muy claras. Al traducir el acta, el traductor debe utilizar la misma estructura y sintaxis del original en inglés, pero manteniendo el léxico empleado por el orador hispanohablante en la medida de lo posible.

La expresión utilizada por los oradores no siempre es la más adecuada, por lo que es imprescindible comprobar la corrección gramatical de los discursos y modificarla únicamente cuando se trate de errores, no de regionalismos. Ahí es donde radica ese “español internacional” del que se habla en muchas ocasiones. Si un traductor

transcribe, por ejemplo, el discurso de un orador colombiano deberá respetar los regionalismos y las expresiones propias de ese país, siempre y cuando sean gramaticalmente correctas. Por consiguiente, la transcripción es una tarea muy importante que el traductor debe realizar con sumo cuidado, ya que cualquier pequeña modificación en las palabras de un orador podría dar lugar a un conflicto.

Una vez aclaradas las cuestiones anteriores, considero que será más fácil para el lector comprender los ejemplos que se analizarán en los siguientes apartados, así como las razones que han motivado su elección.

### 3.2 Análisis cualitativo

Como ya se ha mencionado anteriormente, para llevar a cabo el presente análisis me basaré en los ejemplos previamente extraídos y recogidos en la tabla de datos, en la que figuran aspectos relevantes sobre la traducción de dichos ejemplos. A partir de ahí, comentaré brevemente cada ejemplo y ofreceré una pequeña reflexión que posteriormente será utilizada para extraer las conclusiones del trabajo. Como ya se ha mencionado anteriormente en el trabajo, es importante tener en cuenta que el presente análisis cuenta con los comentarios realizados por una de las revisoras del Servicio de Actas Literales de las Naciones Unidas. La revisora en este caso es española, tiene una sólida formación en traducción e interpretación y una larga trayectoria como traductora y, posteriormente, revisora de español en el Servicio de Actas Literales de las Naciones Unidas. Utilizar dichos comentarios tiene como objetivo hacer reflexiones con una base más sólida y fundamentada. No obstante, y según lo acordado, la identidad de la revisora se mantendrá en el anonimato. Para elaborar este análisis cualitativo de manera más ordenada, comenzaré por tratar un aspecto ortográfico muy relevante para la traducción: el uso de mayúsculas y minúsculas y, en cada caso, cuándo se sigue o no el original el inglés.

#### 3.2.1 Mayúsculas y minúsculas: casos en los que se sigue el inglés y en los que no

En los primeros textos, ya es posible observar la presencia de mayúsculas y minúsculas ya que, debido a la naturaleza de los textos, estos están plagados de cargos, nombres de instituciones, grupos, documentos oficiales, etc. A continuación, encontramos los siguientes ejemplos:

(1) *President* → *Presidente/a*

Fuente: A/72/PV.108 021

(2) *Presidency* → *Presidencia*

Fuente: A/72/PV.108 021

En el caso de *President* y *Presidency*, vemos que la traducción al español mantiene la mayúscula inicial en ambos casos (*Presidente/a* y *Presidencia*). De hecho, así figura tanto en la base de datos UNTERM como en el Manual de Traducción, por lo que, en un principio, no debería plantear ningún problema. No obstante, a la persona que traduce por primera vez un texto de esta índole le puede resultar extraño que se escriba *Presidente* y no *presidente*, pues la Fundéu indica lo siguiente:

La palabra presidente se escribe siempre con minúscula inicial. Sin embargo, en bastantes medios suele escribirse presidente con mayúscula inicial (Presidente) sin tener en cuenta que esa palabra pertenece a la categoría conocida en gramática como ‘nombre

sustantivo común' y ese tipo de nombres, según las normas ortográficas del español, se escriben siempre con inicial minúscula. Asimismo, se aclara que, si bien hay mayúsculas que sirven para diferenciar significados, como en el caso de iglesia-Iglesia, estado-Estado, gobierno-Gobierno, etc., esto no sucede con la palabra presidente, que significa lo mismo si se escribe con minúscula o con mayúscula (Fundéu, 2010).

Por lo tanto, se trata de un caso en el que el traductor debe familiarizarse con las convenciones estilísticas de las Naciones Unidas. En principio, no supone un gran problema si ambas palabras se escriben con minúsculas, ya que los revisores de español son conscientes de estas diferencias, pero es una cuestión bastante frecuente que conviene tener en cuenta.

A continuación, es posible observar tres ejemplos en los que la versión española no mantiene las mayúsculas del inglés:

(3) *Community of Nations* → *comunidad de naciones*

Fuente: A/72/PV.108 021

(4) *Operational Group of Russian Forces* → *grupo operacional de las fuerzas rusas*

Fuente: A/72/PV.98 001

(5) *States Parties* → *Estados partes*

Fuente: A/C1/72/PV.14 131

Según los datos recogidos, para el ejemplo (4), UNTERM indica que el nombre de dicho grupo se escribe con mayúscula tanto en inglés como en español. Por ello, sería la traducción que cabría esperar para este caso. No obstante, la revisora (2018) cambia las mayúsculas por minúsculas en la versión española y alega que el término *grupo operacional de las fuerzas rusas* aparece con minúsculas en el documento de referencia que están examinando (A/72/L.58). Dicho documento es una resolución en la que se basa el discurso del orador, por lo que es necesario que los términos que se utilizan estén en consonancia con lo expresado en la resolución.

En cuanto a los ejemplos (3) y (5), encontramos que ninguno de los términos aparece en UNTERM, por lo que resulta difícil aplicar un criterio claro sobre el uso de mayúsculas y minúsculas. Para poder obtener una traducción, nos fijamos en los resultados que ofrece dtSearch, basados en bitextos de traducciones anteriores. De esta forma, es posible observar que cuando *Estados Partes* y *Comunidad de Naciones* se escriben con mayúsculas, es porque forman parte del nombre de una convención, conferencia, grupo, etc., como ocurre en *Comunidad Sudamericana de Naciones* o *Conferencia Inicial de los Estados Partes*.

Por lo tanto, en ninguno de los tres ejemplos anteriores resulta sencillo encontrar una traducción correcta para los términos dado que, en todos ellos, difiere el uso de mayúsculas y minúsculas con respecto al español. Asimismo, ninguna de las opciones que ofrece UNTERM es válida, por lo que es preciso consultar otros recursos como dtSearch, una fuente que, si bien contiene traducciones que ya se han publicado, nos ofrece soluciones no consensuadas que pueden inducir a error.

De nuevo, hacemos referencia a cargos, en los que se sigue el inglés en cuanto al uso de mayúsculas:

## (6) Heads of State and Government → Jefes de Estado y de Gobierno

Fuente: A/72/PV.105 021

## (7) Special Advisers → Asesores Especiales

Fuente: A/72/PV.105 011

Ambos términos aparecen en UNTERM con mayúscula, por lo que no existe mucho margen de error. No obstante, escribir los cargos con mayúscula es algo que puede resultar extraño a un traductor de español, pues es contrario a las pautas que seguimos normalmente y a las indicaciones de la Fundéu (2016). Según este último recurso: “Los nombres de los cargos, como presidente, ministro, director, secretario general, fiscal general y términos similares, se escriben con minúscula inicial por tratarse de sustantivos comunes”.

El ejemplo (7) puede plantear incluso más duda, ya que se trata de un cargo menos conocido y propio de las Naciones Unidas. Por ello, según se muestra en un comentario de la revisión en cuestión: “En este caso creo que lo podemos poner con mayúsculas porque se refiere concretamente a los dos Asesores mencionados en el párrafo anterior”. Es decir, se recurre a una referencia intratextual, ya que ese cargo ya ha aparecido con anterioridad y se ha traducido con mayúscula.

A continuación, me gustaría mencionar un ejemplo que actualmente está siendo objeto de bastante controversia en las Naciones Unidas:

## (8) White Helmets → Cascos Blancos

Fuente: S/PV.8320 051

Se trata de un caso en el que la traducción al español mantiene el uso de mayúsculas. No obstante, debemos tener en cuenta que el término *white helmets* que aparece en UNTERM es completamente distinto. Si bien en este recurso figura tanto con mayúsculas como con minúsculas, hace un tiempo recibimos una breve explicación por parte de los revisores de la sección de español, a fin de aclarar la confusión entre ambos términos.

Cuando se trata de la cuestión de Siria, *Cascos Blancos* debe ir con mayúsculas. No hemos de confundirlos con los *cascos blancos* que aparecen en UNTERM. Aunque *cascos azules* y *cascos blancos* van con minúscula, los Cascos Blancos en Siria son una excepción porque se trata de algo totalmente distinto.

Cuando se habla de *cascos blancos* en las Naciones Unidas, se trata de fuerzas de reserva. En este caso, es el término que aparece en UNTERM. Sin embargo, en el caso de Siria, en teoría se trata de un grupo de voluntarios, pero aparentemente están financiados por los Estados Unidos y otros países que apoyan a la oposición siria. Por lo tanto, son Cascos Blancos con mayúscula, porque ese es el nombre del grupo u organización. No tiene nada que ver con las fuerzas de reserva (*cascos blancos*) de las que se habla en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Una vez aclarada la diferencia entre ambos términos, cabe destacar que nos encontramos ante una cuestión bastante actual. Como se ha mencionado en otros apartados, las Naciones Unidas son una fuente inagotable de conceptos y, por tanto, neologismos. Por ello, en muchas ocasiones las palabras se crean con tanta rapidez que el equipo de terminología no tiene tiempo de incluir una traducción prefijada en recursos como UNTERM. Por lo tanto, los traductores se ven en la tesitura de aplicar

sus criterios de forma repentina para reflejar dichas diferencias entre ambos conceptos, a fin de lograr claridad en los documentos finales.

Por último, es posible observar que, salvo por la explicación que se da en la revisión del texto traducido, no existen indicaciones relativas al uso y la correcta escritura de *Cascos Blancos*, ya que se trata de un concepto bastante reciente que ha surgido a partir del conflicto en Siria. Por esa razón, resulta difícil para un traductor que se acaba de iniciar en la traducción para las Naciones Unidas conocer este tipo de cuestiones y, lo que es más, saber aplicar un criterio determinado en esos casos.

Mediante los dos ejemplos que siguen a continuación, es posible observar la clara diferencia en el uso de mayúsculas y minúsculas:

(9) The Kingdom of Morocco will continue to be an active and responsible Member of the United Nations and the international community. → El Reino de Marruecos seguirá siendo un Miembro activo y responsable de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional.

Fuente: A/73/PV.7 341

(10) members of the international community → miembros de la comunidad internacional

Fuente: A/73/PV.7 341

En ambos casos, la palabra *miembros* sigue el inglés y se mantienen las mayúsculas, en el primer caso, y las minúsculas, en el segundo. En cuanto al primer ejemplo, y como hemos comprobado en casos anteriores, el uso de las mayúsculas se debe a que *Miembro* (*Member*) hace referencia a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, aunque no utilice el término completo *Member State*. Por el contrario, el segundo ejemplo no habla de Estados Miembros, sino de países, organismos y otras entidades que forman parte de la comunidad internacional.

Por lo tanto, es posible concluir que el uso de las mayúsculas para la palabra *miembro* se reserva exclusivamente para los países que forman parte de las Naciones Unidas. Se trata de un concepto que el traductor debe comprender y asimilar lo antes posible, pues el uso de mayúsculas o minúsculas en una determinada palabra puede indicar significados muy distintos.

### 3.2.2 Cuestiones sintácticas

Con respecto a la sintaxis, cabe tener en cuenta que no es posible encontrar la mayoría de los aspectos que se analizan en ningún recurso de traducción, sino que se aprenden a medida que se traducen los textos y se reciben las revisiones pertinentes. De esa forma, podemos ver, en primer lugar, varios ejemplos en los que varía el orden sintáctico con respecto al inglés:

(11) His Excellency Mr. Dante Caputo, President of the General Assembly at its forty-third session → Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, Excmo. Sr. Dante Caputo

Fuente: A/72/PV.108 021

(12) His Excellency Mr. Theo-Ben Gurirab, President of the General Assembly at its fifty-fourth session → Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, Excmo. Sr. Theo-Ben Gurirab

Fuente: A/72/PV.108 021

(13) His Excellency Mr. Jorge Faurie, Minister for Foreign Affairs of Argentina → Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Excmo. Sr. Jorge Faurie

Fuente: A/72/PV.108 021

En los tres ejemplos se observa un cambio en el orden de los sintagmas con respecto al original inglés. En español, el cargo de la persona en cuestión se ha escrito en primer lugar y, a continuación, la forma de tratamiento *Excmo. Sr.* más el nombre propio de dicha persona. Como se ha mencionado anteriormente, muchas cuestiones relacionadas con la sintaxis no figuran en ninguno de los recursos, como ocurre en este caso. A primera vista, cabría seguir el orden sintáctico del inglés. Sin embargo, la revisora de dichos textos ofrece la misma corrección y aclaración en cada caso (2018): “A diferencia del Servicio de Traducción, en Verbatim ponemos primero el cargo y después el nombre”. Por esta razón, resulta aún más confuso elegir el orden sintáctico en nuestra traducción.

Como ya se ha explicado en apartados anteriores de la teoría, el Servicio de Traducción y Verbatim traducen distintos tipos de textos. La mayoría de las normas estilísticas son comunes, pero en ocasiones difieren y conviene prestar atención. Por lo tanto, los ejemplos (9), (10) y (11) se rigen por el mismo patrón, por lo que, una vez se conocen las indicaciones, es sencillo recordar el orden en el que se escriben los cargos y los nombres de los oradores.

A diferencia de los ejemplos anteriores, cuando un orador apela directamente a otro, el orden de los sintagmas se mantiene como en el original inglés. Por ello, a pesar de no aparecer indicaciones en ningún recurso, el traductor no puede encontrar mucho problema al traducir este tipo de expresiones:

(14) I would like to congratulate you, Madam Chair, [...] → Quisiera felicitarla, Sra. Presidenta, [...]

Fuente: A/CN.10/PV.369 091

(15) Let me assure you, Madam, [...] → Permítame, Sra. Presidenta, [...]

Fuente: A/CN.10/PV.369 091

Otro ejemplo en el que es posible observar un pequeño cambio en la sintaxis es el siguiente:

(16) It must be prepared [...] (with regards to the OPAQ) → La OPAQ debe estar preparada [...]

Fuente: A/C1/72/PV.14 141

En la primera versión de la traducción, el pronombre *it* se había sustituido por *la Organización* en referencia a la OPAQ. Sin embargo, la revisora (2018) modificó dicha opción y la cambió por “la OPAQ debe estar preparada [...]”, aludiendo a lo siguiente: “Normalmente solo utilizamos *la Organización* para referirnos a las Naciones Unidas”.

De todas las organizaciones que existen dentro de las Naciones Unidas y a la cantidad de veces que se menciona esta última en los discursos, daría lugar a confusión si el acortamiento *Organización* pudiera emplearse para hacer referencia a cada una de las organizaciones. Por ello, se utiliza únicamente para referirse a las Naciones Unidas por ser la organización más importante y la que ampara las demás. Se trata de una observación que, si bien tiene bastante sentido, no figura en ninguno de los recursos de traducción disponibles. Por esta razón, a no ser que reciba orientaciones por parte de algún traductor experimentado o revisor, puede resultar difícil para el traductor conocer este tipo de cuestiones, que sería posible enmarcar dentro del llamado *estilo ONU*.

Otro ejemplo relacionado con el orden sintáctico podría ser el siguiente:

(17) I would like to express my sincere thanks to His Excellency Mr. Jerry Matjila, Permanent Representative of South Africa to the United Nations, and Her Excellency Ms. Geraldine Byrne Nason, Permanent Representative of Ireland to the United Nations [...] → Quisiera expresar mi sincero agradecimiento al Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Jerry Matjila, y a la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas, Excma. Sra. Geraldine Byrne Nason [...]

Fuente: A/73/PV.4 061

Como hemos observado en casos anteriores, escribir el orden correcto en las oraciones resulta de gran importancia. En el Servicio de Traducción mantienen el orden de la oración original en inglés, es decir, primero la forma de tratamiento correspondiente más el nombre propio y, a continuación, el cargo de la persona en cuestión. Por el contrario, el Servicio de Actas Literales prefiere situar, en primer lugar, el cargo de la persona a la que se hace referencia y, después, la forma de tratamiento junto con el nombre propio. Se trata de una convención estilística, de una estructura fija perteneciente al *estilo ONU* y, más concretamente, al *estilo Verbatim*. En estos casos, se limita de alguna forma la libertad del traductor y, más allá de la variedad que presentan las actas literales, todas ellas se rigen más o menos por un mismo patrón.

### 3.2.3 Nombres propios y geográficos

Con respecto a los nombres propios y geográficos, se trata de un aspecto que en ocasiones difiere con respecto a lo que dicta la RAE y otras academias de la lengua española. Esto se debe, principalmente, a que los Estados Miembros de las Naciones Unidas pueden elegir el nombre con el que se las conoce dentro de la Organización. Como veremos a continuación, muchos países añaden un artículo a su nombre o incluso lo cambian por completo (con respecto a lo que establece la RAE).

(18) Argentina → La Argentina

Fuente: A/72/PV.108 021

(19) Canada → El Canadá

Fuente: A/C.1/72/PV.12 171

(20) Japan → El Japón

Fuente: A/C.1/72/PV.12 171

## (21) Brazil → El Brasil

Fuente: A/CN.10/PV.369 131

En estos cuatro primeros casos, el nombre del país en español cuenta con el artículo definido. Esto se debe a la internacionalidad que caracteriza a las Naciones Unidas, que cuentan con muchos países hispanohablantes. Según la Fundéu:

Es correcto y recomendable emplear el artículo en los nombres de ciertos países. En el resto de los casos, se da cierta variación en el uso, con tendencia a la supresión en Japón, Togo, Guinea, Afganistán... y al mantenimiento en Perú, Senegal, India, Líbano, Ecuador, Canadá, Reino Unido... Otros casos como Argentina, Estados Unidos o China vacilan mucho (Fundéu, 2007).

Por lo tanto, en español no existe un consenso sobre el uso de los artículos para los nombres de países, sino que varía de un país hispanohablante a otro. Por ello, a la hora de escribir el nombre de un país en español, conviene regirse por las convenciones de la ONU al respecto. Es posible encontrar los nombres de todos los países y su traducción a las seis lenguas oficiales en la base de datos terminológica UNTERM. Por consiguiente, por extraño que pueda sonar utilizar el artículo en algunos casos, no debería suponer un problema de traducción, sino simplemente un aspecto que se debe consultar con atención.

Por otra parte, cabe destacar que algunos Estados Miembros tienen nombres completamente distintos a los que estamos acostumbrados en español. De esta forma, *Botswana* sería *Botswana* y no *Botsuana*, grafía indicada por la RAE, y *Moldova* sería *Moldova* y no *Moldavia*, como aconseja también la Real Academia. De nuevo, se trata de la elección de los Estados Miembros, que va más allá de lo que indica cualquier academia de la lengua.

## (22) Botswana → Botswana

Fuente: A/C1/72/PV.19 031

## (23) Moldova → Moldova

Fuente: A/72/PV.98 011

A mi juicio, el caso de las dos Coreas merece especial atención. Cada una de ellas cuenta con un nombre oficial que figura en UNTERM y cuyo uso se recomienda. De hecho, ambos países se referirán a sí mismos con el nombre oficial que les corresponde. Asimismo, UNTERM desaconseja el uso de las formas *Corea del Norte* y *Corea del Sur*. No obstante, hay ocasiones en las que los oradores se refieren a estos países como Corea del Norte o del Sur, palabras que muchas veces conllevan cierta intención política. En esos casos, si bien esas formas no son las adecuadas, es preciso mantenerlas, pues el traductor debe transmitir tanto las palabras como las intenciones del orador.

## (24) Republic of Korea → República de Corea (Corea del Sur)

Fuente: A/72/PV.102 091

## (25) Democratic People's Republic of Korea → República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte)

Fuente: A/72/PV.102 091

Además, conviene tener en cuenta también el siguiente ejemplo:

(26) Qatar → Qatar

Fuente: A/72/PV.105 071

En este caso, cambia la grafía de *Qatar* en español, que en lugar de ser *Catar*, como indica la Fundéu (2011) según las recomendaciones sugeridas por las Academias, se mantiene como *Qatar*. Se trata de otro ejemplo en el que es necesario consultar con atención los recursos de traducción de los que se dispone.

En línea con el ejemplo anterior, cabe destacar el siguiente caso:

(27) Iraq → el Iraq

Fuente: A/C1/72/PV.14 141

En primer lugar, conviene tener en cuenta que el nombre de este país, al igual que el resto de los Estados Miembros, figura en UNTERM, por lo que su traducción no debe plantear especial dificultad. Sin embargo, y como hemos observado en casos anteriores, llama la atención el uso del artículo en español, pues se trata de algo poco común en español peninsular. En el caso del uso del artículo, se trata de un aspecto que contribuye a ese español internacional que existe en las Naciones Unidas debido a la gran variedad de países hispanohablantes.

Por otro lado, también resulta interesante el hecho de que la grafía de la palabra es diferente en español peninsular y español de la ONU. Según la Fundéu:

**Irak, con k final, es la forma** más extendida entre los hispanohablantes para referirse a ese país del suroeste de Asia y la **que recomienda la nueva *Ortografía de la lengua española***, mejor que la forma *Iraq*.

Sin embargo, en los medios de comunicación es posible encontrar frases como «Mueren cinco altos mandos en una emboscada en Iraq» o «Explosión junto a un templo cristiano en Iraq», en las que lo aconsejable habría sido escribir *Irak*.

Por otra parte, el hecho de que el país se escriba con *k* final no implica que el **gentilicio** sea *irakí*. La forma correcta en español es **iraquí** de acuerdo con la norma que establece que el fonema /k/ se representa mediante el dígrafo *qu* ante las vocales *e* e *i*. Sus plurales son **iraquíes o iraquís** (Fundéu, 2011).

Ante estas indicaciones, es posible que el traductor novel tienda a utilizar la forma *Irak* en sus primeras traducciones. Sin embargo, y como he mencionado anteriormente, UNTERM cuenta con el equivalente de todos los Estados Miembros en todas las lenguas oficiales, por lo que es una cuestión fácil de resolver.

A continuación, se expone un ejemplo que, en cierto modo, está relacionado con cuestiones de género:

(28) observer of the European Union → observador/a de la Unión Europea

Fuente: A/C1/72/PV.15 001

Se trata de una figura que interviene con frecuencia en las reuniones de los distintos órganos de las Naciones Unidas. Como se expone en este apartado de la síntesis de la legislación de la Unión Europea:

La UE goza de un estatus de miembro observador en la ONU desde 1974 y, desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, dispone de personalidad jurídica y capacidad de representación única de los Estados miembros en la ONU (Resolución 665/276 de la Asamblea General de la ONU). El presidente del Consejo Europeo, el Alto Representante, la Comisión y las delegaciones de la UE garantizan esta función de representación.

Además, la UE ocupa un papel esencial en lo que se refiere a la **elaboración, adopción y aplicación de compromisos** multilaterales de sus países socios (Unión Europea, 2011).

Tras esta aclaración, es posible observar que el observador/a de la Unión Europea es una figura bastante presente en las Naciones Unidas que, además, cambia con frecuencia. El equivalente en español se encuentra en UNTERM y es prácticamente igual que el original inglés. No obstante, dado que el inglés no refleja el género, es importante consultar la lista de oradores o las grabaciones correspondientes para escribir la forma de tratamiento Sr. o Sra., según corresponda en cada caso. Recordemos que es posible acceder a las grabaciones y listas de oradores a través de la página web dgacm.org, que requiere un nombre de usuario y una clave.

Con respecto al ejemplo que se expone a continuación, conviene no confundir los adjetivos *americano* y *estadounidense*:

(29) *American plans* → *planes de los Estados Unidos*

Fuente: S/PV.8316 111

Cuando se habla de Estados Unidos en inglés, es frecuente recurrir al adjetivo *American* para hacer referencia únicamente a Estados Unidos, y no al resto de países del continente. Sin embargo, esto no debe traducirse como tal al español, pues según apunta la Fundéu:

**Tanto *estadounidense* como *norteamericano*, mejor que *americano***, son gentilicios válidos para designar a los habitantes de EE. UU.

La Academia desaconseja en cambio el empleo de *americano* para referirse exclusivamente a los habitantes de los Estados Unidos, uso habitual que se explica por el hecho de que los estadounidenses utilizan a menudo el nombre *América* para referirse a su país (Fundéu, 2011).

En este caso, las convenciones lexicográficas de las Naciones Unidas coinciden con las disposiciones de la RAE al respecto, por lo que el traductor no debe caer en el error de traducir *American* por *americano*.

El siguiente ejemplo está relacionado con las grafías utilizadas para los nombres propios extranjeros:

(30) *Muammar Al-Qadhafi* → *Muammar Al-Qadhafi*

Fuente: A/72/PV.105 021

Si bien existen distintas formas de transliterar el nombre del mandatario libio, las Naciones Unidas han optado por la forma más similar al árabe, lengua original en la que se escribe el nombre. Sin embargo, se trata de una cuestión que no figura en ninguno de los recursos de traducción de la ONU, por lo que sería necesario consultar otros documentos de la Organización en los que aparezca este nombre. Asimismo, llama la atención que esta transliteración difiere bastante de la propuesta por la Fundéu, que señala lo siguiente:

La escritura recomendada del último elemento del nombre del antiguo **mandatario libio y de su hijo es *Gadafi*, mejor que *Ghadafi* o *Qaddafi***, entre otras muchas variantes.

Si se **transcribe** el nombre del árabe al español, lo más adecuado para que se pronuncie de una forma similar es *Muamar al Gadafi* o *Muamar el Gadafi*, con simplificación de la doble eme. En cuanto al **hijo mayor**, la forma recomendada es *Saif al Islam Gadafi* (o *el Islam*), con el primer elemento pronunciado /sáif/ (Fundéu, 2015).

Ante esta explicación y ante la falta de indicaciones por parte de la ONU, puede resultar confuso para el traductor decidir la grafía que utilizará en su traducción. De nuevo, nos encontramos ante una de las características que contribuyen a crear ese *estilo ONU*, cuyos límites no están completamente definidos en la mayoría de los casos.

A continuación, procedo a presentar el nombre de otro país cuya grafía difiere con lo establecido por las normas de la lengua española:

(31) Viet Nam → Viet Nam

Fuente: A/72/PV.105 101

En principio, el nombre de este país se encuentra en UNTERM y, además, se mantiene igual que en inglés. No obstante, no es la traducción a la que se acostumbra en español peninsular. Según la Ortografía de la lengua española (2010):

La grafía asentada en el uso español del nombre de este país de Asia es *Vietnam*. Es opcional su uso con artículo, aunque en la actualidad se suele prescindir de él: «*En mi segunda visita a Vietnam alcancé a estar una semana en Saigón*»

De igual manera, la Fundéu coincide con lo expresado por la RAE y habla sobre la castellanización de ciertos nombres propios de lugares:

Algunos nombres propios de países han sido simplificados en su castellanización. Es el caso de: Tailandia, no Thailandia; Tokio, no Tokyo; Vietnam, no Viet Nam, entre otros. Biobío —así, unido y con tilde— es el nombre de una región de Chile, cuya capital es la ciudad de Concepción. Los grandes ríos estadounidenses se llaman Misisipi o Misisipí y Misuri (Fundéu, 2011).

Ante estas afirmaciones, un traductor que desconoce el *estilo ONU* tendería a escribir Vietnam y no Viet Nam, forma correcta en las Naciones Unidas. Sin embargo, aunque pueda dar lugar a confusión, en este caso el traductor sí cuenta con los recursos necesarios para no cometer ese error.

### 3.2.4 Nombres de instituciones, grupos y ONGs

En este apartado, en el se abordan nombres de instituciones, grupos, y ONGs, entre otros, observaremos que la mayoría de los ejemplos no se rigen por una norma concreta ni figuran en la mayoría de los recursos de las Naciones Unidas. De hecho, veremos que algunos de ellos se encuentran en dtSearch, pero dicha herramienta no ofrece total fiabilidad debido a la ausencia de consenso entre los resultados. Por ello, no abordaré todos los ejemplos en su conjunto, sino que me centraré en las características concretas de cada uno de ellos.

En primer lugar, cabe destacar el siguiente caso:

(32) GUAM → Grupo GUAM

Fuente: A/72/PV.98 001

El grupo GUAM, cuyas siglas hacen referencia al Grupo de Georgia, Ucrania, Azerbaiyán y Moldova, figura en UNTERM, por lo que en principio no plantearía ningún problema. No obstante, conviene consultar su uso en contexto a través de dtSearch, ya que, mientras en inglés se escriben únicamente las siglas, en español se indica que se trata de un grupo antes de escribir las siglas GUAM, a fin de lograr una mayor claridad.

En los siguientes dos ejemplos, es posible observar casos en los que los términos se pueden traducir de varias formas distintas. Normalmente, debido a la longitud de algunos nombres de tratados o grupos, UNTERM establece una forma corta e incluso un acrónimo para identificar dichos términos y aligerar los textos.

(33) Non-Aligned Movement → Movimiento de los Países no Alineados

Fuente: A/C1/72/PV.14 131

(34) 2030 Agenda for Sustainable Development → Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Fuente: A/72/PV.105 071

En el primer ejemplo, UNTERM solo ofrece formas diferentes para el nombre en inglés (*Movement of Non-Aligned Countries*, *NAM* y *Non-Aligned Movement*), mientras que el español admite únicamente la forma *Movimiento de los Países No Alineados*. Si bien este hecho simplifica la búsqueda de equivalente en español, también puede dar lugar a confusión, ya que la presencia de las siglas o de un nombre más corto puede hacer pensar al traductor que el español también admite dichas formas. Por ello, resulta importante consultar dtSearch además de UNTERM, a fin de conocer cómo se emplean los términos en contexto.

Con respecto al segundo ejemplo, el desarrollo sostenible constituye uno de los principales temas de debate en los órganos de la ONU, por lo que la mayoría de los términos derivados cuentan con una traducción prefijada, como es el caso de este ejemplo. Se trata de un término que figura en UNTERM con tres formas distintas:

- Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
- Agenda 2030

Como se podrá comprobar en el siguiente apartado, la palabra *agenda* puede tener varios significados dependiendo del contexto, por lo que es importante consultar el *Dudario del Manual de Traducción* para comprobar si el uso es correcto. No obstante, el aspecto que cabe destacar en este caso es que, en el original, se utiliza la forma *2030 Agenda for Sustainable Development*. Por esta razón, la traducción al español requiere la misma forma (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), pues las actas literales

deben estar en consonancia con el texto original y mantener la literalidad siempre que sea posible.

(35) Caribbean Community (CARICOM) → Comunidad del Caribe (CARICOM)

Organization for the Prohibition of Chemical Weapons (OPCW) → Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ)

Fuente: A/C1/72/PV.14 131

Con respecto a los dos ejemplos anteriores, cabe tener en cuenta que ambos se pueden encontrar en UNTERM. En este caso, la dificultad radica, en cierto modo, en que los dos términos cuentan con acrónimos, que se usan con bastante recurrencia en inglés. No obstante, el uso de siglas y acrónimos en español no está tan extendido y, de hecho, ningún recurso ofrece indicaciones sobre esta cuestión. Por ello, resulta más difícil saber en qué casos se pueden utilizar y en qué casos se desaconseja. En ocasiones, solo es posible conocer su uso a través de las traducciones revisadas y la frecuencia con la que aparecen dichos términos.

En cuanto al primer ejemplo, UNTERM no indica cuándo se puede emplear el acrónimo CARICOM, pero si consultamos dtSearch, observaremos que se recurre a él con mucha frecuencia. Por ello, la primera vez que aparece el término convendría escribirlo de forma completa y, entre paréntesis, escribir el acrónimo. A partir de entonces, sería correcto usar únicamente el acrónimo cada vez que apareciese en inglés. Lo contrario ocurre con el término *Organización para la Prohibición de las Armas Químicas* que, a pesar de contar con el acrónimo OPAQ, se encuentra en la mayoría de los textos con el nombre completo. A fin de evitar un posible error, sería preferible escribir el término completo.

(36) Working Group on Improvised Explosive Device Disposal Standards for United Nations Operations → Grupo de Trabajo sobre las Normas para la Eliminación de Artefactos Explosivos Improvisados en las Operaciones de las Naciones Unidas

Fuente: A/C1/72/PV.14\_131

(37) Conference of States Parties to the ATT (Arms Trade Treaty) → Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas

Fuente: A/C1/72/PV.18 091

Los ejemplos anteriores merecen especial atención por parte de los traductores ya que, como figura en la tabla elaborada con anterioridad, ninguno de ellos aparece en UNTERM u otro recurso de traducción. Por lo que respecta al primer ejemplo, una posible solución sería buscar la traducción del término por partes, es decir, consultar primero la traducción de *Working Group* y, por otro lado, buscar *Improvised Explosive Device Disposal Standards for United Nations*. Si bien no es un método completamente fiable, puede resultar útil a la hora de traducir nombres de gran longitud que todavía no figuren en la base de datos terminológica.

Lo mismo ocurre con el segundo ejemplo, que tampoco figura en ninguno de los recursos de traducción a los que se hace referencia. Por esa razón, es preciso de nuevo consultar el término por partes. Asimismo, y como apunta la revisora (2018) sobre esa cuestión: “Mayúscula ("Partes") porque forma parte del nombre de la Conferencia”. Casi al comienzo del análisis (pág. 42), observamos el uso de mayúsculas y minúsculas en *States Parties* → *Estados partes*, y apuntamos que *partes* solo lleva mayúsculas

cuando forma parte del nombre de una convención, conferencia u otros, como es el caso en el ejemplo que se está analizando.

(38) [Convention on Prohibitions or Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects](#) → [Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados](#).

Fuente: A/C1/72/PV.18 091

Pese a la cantidad de palabras que componen el nombre de esta convención, conviene saber que se trata de un término que, efectivamente, figura en UNTERM. Por lo tanto, su traducción no debería suponer un gran problema. No obstante, el nombre de esta convención no cuenta con un acrónimo como en otros casos, sino que es necesario escribir el término completo cada vez que aparece.

(39) [Global Network of R2P Focal Points](#) → [Red Mundial de Coordinadores de la Responsabilidad de Proteger](#)

Fuente: A/72/PV.105 011

En este ejemplo, la particularidad radica en que el inglés, siguiendo su línea de sencillez expresiva, utiliza R2P, que en español se traduce únicamente como *responsabilidad de proteger*. De esa forma, el término es inevitablemente más largo, si bien es posible encontrarlo en UNTERM para facilitar la tarea del traductor.

El siguiente ejemplo que cabe analizar está relacionado con el uso de siglas y la diferencia existente entre el inglés y el español:

(40) [Committee on the Peaceful Uses of Outer Space \(COPUOS\)](#) → [Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos](#)

Fuente: A/C1/72/PV.11 101

Si bien hemos observado en otros casos que se puede hacer uso de las siglas tanto en inglés como en español, ya sea las siglas inglesas o la adaptación al español, es posible comprobar que el inglés tiende mucho más a recurrir al uso de siglas y acrónimos. En este caso, el nombre original en inglés se presenta con el nombre completo y con sus respectivas siglas, mientras que en español se utiliza únicamente el término traducido, sin siglas. Cabe destacar que UNTERM no ofrece aclaración sobre este aspecto, por lo que el traductor no puede sino recurrir a dtSearch y consultar la frecuencia de uso de las siglas en español. En efecto, y según apunta la revisora (2018) en su comentario, la mayoría de los documentos de dtSearch no llevan la sigla en español. Habida cuenta de que las indicaciones sobre el uso de siglas y acrónimos son escasas, el traductor no tiene otra opción que recurrir a su conocimiento previo, a traducciones realizadas con anterioridad y a herramientas como dtSearch.

Otro ejemplo relativo al uso de las siglas y los acrónimos es el siguiente:

(41) [Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty \(CTBT\)](#) → [Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares \(TPCE\)](#)

Fuente: A/C1/72/PV.13 101

Aunque el nombre de este tratado aparece en UNTERM junto con las siglas en español, eso no significa que ambas formas se puedan usar indistintamente en las traducciones. No se indica si, en español, es correcto utilizar las siglas en lugar del nombre cuando aparecen de esa forma en el original inglés. Como hemos observado en otros casos, es posible consultar traducciones previas en dtSearch, si bien esta fuente no ofrece necesariamente equivalentes acuñados. Una vez más, comprobamos que la cuestión de las siglas y los acrónimos no se suele abordar en los distintos recursos de traducción de las Naciones Unidas. Asimismo, la revisión tampoco cuenta con ningún comentario al respecto.

Por otra parte, cabe destacar que las siglas del ejemplo, que han sido extraídas previamente de una de las traducciones analizadas, difieren de las que aparecen en UNTERM. La base de datos terminológica ofrece la siguiente entrada:

English	<b>Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty</b> title Source: Text of the Treaty: <a href="http://www.ctbto.org/fileadmin/content/treaty/treaty_text.pdf">http://www.ctbto.org/fileadmin/content/treaty/treaty_text.pdf</a> <a href="#">link</a> <b>CTBT</b> acronym
Remark	Note: <a href="#">A/RES/62/59</a> . The title "Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos de Armas Nucleares" is no longer used.
French	<b>Traité d'interdiction complète des essais nucléaires</b> title Source: <a href="#">link</a> <b>TICEN</b> acronym
Spanish	<b>Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares</b> title Source: <a href="#">link</a> <b>TPCEN</b> acronym

Fuente: Captura de pantalla de la entrada de *Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty* en UNTERM

Observamos que la sigla propuesta es TPCEN, mientras que la indicada tras la revisión del texto es TPCE. Habida cuenta de que la información relativa a esta cuestión es escasa, el traductor no puede sino basarse en UNTERM y, tras recibir la revisión, incorporar esas modificaciones a su conocimiento sobre el tema.

Con respecto al siguiente ejemplo, se trata de una cuestión en la que el traductor puede no reparar debido a su frecuencia de aparición en todo tipo de textos y medios de comunicación:

(42) European Union (EU) → Unión Europea

Fuente: S/PV.8316 111

A primera vista, hablar de Unión Europea o UE nos puede resultar indiferente, ya que en la mayoría de los textos se utilizan indistintamente. En UNTERM figuran la sigla y el nombre completo, tanto en inglés como en español, si bien no ofrece indicaciones sobre el uso de las siglas. No obstante, la revisora señala lo siguiente al corregir el texto en cuestión (2018): “En Verbatim no utilizamos las siglas para la UE ni para la UA (Unión Africana)”.

Resulta cuando menos curioso que la mayoría de los textos que circulan hagan referencia a la Unión Europea y la UE indistintamente y que, las Naciones Unidas, y en concreto el Servicio de Actas Literales, no usen dichas siglas. Dado que esa cuestión no figura en ningún recurso, ni siquiera en el Dudario del Manual, esta situación puede resultar confusa para el traductor, que debe consultar a los traductores más expertos o aprender de los errores cometidos en sus traducciones previas. De nuevo, se trata de uno

de los aspectos que alimentan ese *estilo ONU* cuya existencia se intenta demostrar en el presente trabajo.

Con respecto al siguiente ejemplo, se analiza de forma similar en este mismo apartado como parte de otro término:

(43) *Conference of States Parties* → *Conferencia de los Estados Partes*

Fuente: A/C.1/72/PV.14 121

En primer lugar, cabe tener en cuenta que los Estados partes varían según el tratado o la conferencia que se aborde, por lo que esta Conferencia de los Estados Partes es distinta de la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre el Comercio de Armas, expuesta con anterioridad. Asimismo, el término *Estados partes* que aparece en el apartado del uso de mayúsculas y minúsculas tampoco tiene que ver con el término que se está analizando. De hecho, es posible observar de nuevo que, cuando las palabras *Estados partes* no forman parte del nombre de una conferencia o convención, se debe usar letra minúscula para escribir la palabra *partes*. Sin embargo, y como indica la revisora del texto en cuestión (2018): “Con mayúscula porque forma parte del nombre de la Conferencia”.

Si bien puede parecer un aspecto complejo a la hora de traducir, los tres términos figuran en la base de datos terminológica UNTERM, por lo que el traductor puede consultar este recurso y comprobar cuándo la palabra *partes* se escribe con mayúscula o minúscula. Sin embargo, sería beneficioso para los traductores y revisores que los recursos de traducción, aparte de recoger las formas correctas en español para cada término, contasen en muchos casos con una breve explicación sobre dichos usos. De esa forma, cada traductor podría adquirir ese conocimiento sin necesidad de esperar a recibir las revisiones con sus correspondientes modificaciones y comentarios.

A continuación, procedo a presentar un caso en el que la traducción al español no se corresponde exactamente con el original en inglés:

(44) *Secretary-General’s Mechanism for Investigation of Alleged Use of Chemical and Biological Weapons* → *Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Tóxicas*

Fuente: A/C.1/72/PV.14 121

Es posible encontrar el nombre de este mecanismo en UNTERM y dtSearch, por lo que no plantea especial dificultad a la hora de traducirlo. Sin embargo, si comparamos el término en ambas lenguas, comprobaremos que el término en inglés menciona únicamente las *Chemical and Biological Weapons*, mientras que en español se ha añadido un tercer adjetivo para *armas*: *Armas Químicas, Biológicas o Tóxicas*. La razón que ha motivado la elección de este equivalente se desconoce, por lo que habría que consultar al equipo terminológico encargado de UNTERM.

A través de este ejemplo, cabe recordar que, cuando se trata de términos recogidos en UNTERM, el traductor debe atender siempre al equivalente propuesto. En caso contrario, si traduce el término palabra por palabra, puede cometer el error de omitir la palabra *tóxicas* y, por lo tanto, la traducción no sería correcta.

El próximo ejemplo está relacionado con las diferentes formas que puede tener un término:

## (45) Arab Group → Grupo de los Estados Árabes

Fuente: A/C.1/72/PV.14 121

En UNTERM se presentan las formas *Grupo Árabe* y *Grupo de los Estados Árabes* en español, al igual que ocurre en inglés. No obstante, la revisora (2018) cambió *Grupo Árabe* por *Grupo de los Estados Árabes*, aludiendo a lo siguiente: Aunque en UNTERM está la variante *Grupo Árabe*, en Verbatim preferimos poner la versión larga o bien simplemente *Grupo*. Esta preferencia no figura en UNTERM ni en el Manual de Traducción, por lo que el traductor no tiene otra opción que adquirir ese conocimiento a medida que recibe sus traducciones revisadas. Una vez más, se trata de una cuestión propia de Verbatim, una convención que recuerda el *estilo ONU* y, en concreto, al Servicio de Actas Literales.

Con respecto al siguiente ejemplo, cabe destacar que solo es posible encontrar su traducción en dtSearch y que, dentro de este recurso, las opciones difieren:

## (46) Rohingya population → población rohinyá

Fuente: A/73/PV.4 061

En primer lugar, es posible observar que la grafía de la palabra *rohinyá* es distinta a la del original (*Rohingya*). Asimismo, se ha adaptado a las normas de acentuación de la lengua española, por lo que lleva acento en la *a*. Aunque esta es la opción que ha aprobado la revisora, dtSearch también ofrece la misma opción sin acento. Habida cuenta de que este término no aparece en ningún otro recurso y no se utiliza con mucha frecuencia en los discursos, resulta difícil para un traductor saber qué opción debe elegir. La cuestión que se analiza en este ejemplo no tiene que ver con el *estilo ONU*, sino que se trata de una palabra cuya traducción cuenta con escasa documentación al respecto.

En el siguiente ejemplo, es posible observar de nuevo un acrónimo:

## (47) UNIDIR (United Nations Institute for Disarmament Research) → UNIDIR

Fuente: A.C.1.72.PV.21 021

Se trata del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, que aparece principalmente en las actas de la Comisión de Desarme. Cabe destacar que, al comienzo del texto en cuestión, se escribe el nombre completo del término junto con el acrónimo entre paréntesis. Si bien el equivalente en español figura en UNTERM, no se ofrece ninguna indicación sobre el uso del acrónimo. No obstante, el traductor puede consultar dtSearch para comprobar las traducciones en contexto y considerar si debe o no emplear el acrónimo de la palabra cuando corresponda.

De esta forma, el traductor dispone del equivalente que debe utilizar en su traducción, pero carece de orientaciones sobre cómo utilizarlo. De hecho, no es el primer caso analizado en el que ocurre esto, por lo que es posible afirmar que las indicaciones que aportan los distintos recursos son insuficientes cuando se trata del uso de acrónimos.

### 3.2.5 Cuestiones de las Naciones Unidas

En este apartado, procederé a presentar ejemplos que no pertenecen a ninguna de las categorías anteriores, sino que abarca expresiones, palabras y estructuras propias de las Naciones Unidas. Se trata de cuestiones que aparecen con mucha frecuencia en la traducción de actas literales y que deben traducirse siempre de la misma manera. A mi juicio, es una categoría que refleja las convenciones estilísticas de las Naciones Unidas, es decir, el *estilo ONU*.

En primer lugar, me gustaría comentar un ejemplo relacionado con la sintaxis. Sin embargo, no considero que pertenezca a dicha categoría, ya que se trata de un aspecto que no figura en ningún recurso, sino que se deduce a partir de las revisiones de los textos traducidos. Es posible observar uno de esos casos a continuación:

(48) to recommit ourselves to fulfilling the indelible work [...] → comprometernos de nuevo a cumplir con la labor indeleble [...]

Fuente: A/72/PV.108 021

Se trata de uno de muchos ejemplos de este tipo, en el que la revisora (2018) apunta que “el uso de verbos en lugar de sustantivos aligera un poco el texto, ya de por sí enrevesado”. En el texto traducido, la primera opción fue “comprometernos de nuevo con el cumplimiento de la labor indeleble [...]”. No obstante, es cierto que nos encontramos ante oraciones muy largas y términos infinitos, debido principalmente a que los textos de las actas literales derivan del discurso oral. A pesar de que no haya ninguna indicación al respecto, los revisores/traductores experimentados siempre hacen este tipo de recomendaciones. De esta forma, se trata de otra de las cuestiones que ayudan a crear ese *estilo ONU* del que se ha hablado a lo largo del presente trabajo.

A continuación, es posible observar dos ejemplos de gran relevancia que se podrían calificar como léxico propio de las Naciones Unidas:

(49) meeting → sesión

Fuente: A/72/PV.105 021

(50) session → período de sesiones

Fuente: A/C1/72/PV.14 131

Si bien pueden dar lugar a confusión, es preciso conocer la diferencia entre ambos términos, que se pueden traducir de forma distinta según el contexto. Esta diferencia figura en recursos como UNTERM y el Manual de Traducción, por lo que resultan bastante accesibles. Según se explica en el Manual de Traducción, en el contexto de la Asamblea General:

La Asamblea General y sus órganos subsidiarios celebran períodos de sesiones (*sessions*), que tienen una fecha de inicio y otra de clausura, entre las cuales se celebran sesiones (*meetings*). En los períodos de sesiones también hay reuniones oficiosas (*informal meetings*). Lo mismo ocurre con los órganos principales, excepto el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios (Manual de Traducción, 2012).

Dicha explicación se aplicaría a los ejemplos expuestos anteriormente, ya que el texto del que se han extraído corresponde a la Asamblea General. Por otro lado, y aunque no contamos con ejemplos en este caso, conviene tener en cuenta qué términos hemos de utilizar cuando se trata del Consejo de Seguridad:

El Consejo de Seguridad y sus comités celebran sesiones (*meetings*) porque se reúnen cuando se estima necesario. Estas sesiones las convoca el Presidente y se van numerando consecutivamente con un número ordinal. Las sesiones pueden ser públicas (*public*) o privadas (*closed*) (Manual de Traducción, 2012).

Tras estas breves explicaciones, es posible afirmar que, a pesar de encontrarse en los diferentes recursos de traducción, es importante tener en cuenta si se trata de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, y traducir los términos *meeting* y *session* de acuerdo a esa consideración.

Otro ejemplo que cabría considerar es el siguiente:

(51) *Agenda item* → *Tema del programa*

Fuente: A/72/PV.98 001

Se trata de un término que aparece en el encabezado de todas las actas literales para identificar cada sesión. La traducción de *agenda* por *programa* se reserva casi exclusivamente para la Asamblea General. En otros contextos, *agenda* se suele traducir por *agenda* para hacer referencia a un temario o conjunto de objetivos. Según el Dudario del Manual de Traducción:

Desde hace algún tiempo reservamos “programa” para traducir *programme*, salvo en casos acuñados, como el de la Asamblea. Esta decisión se justifica por varios motivos: a) la palabra “agenda” significa exactamente lo mismo en ambos idiomas (en la acepción que nos concierne, claro); b) es la traducción preferida por los clientes y la más utilizada en todas partes; c) evita problemas como el que planteó la traducción de *Programme for the Further Implementation of Agenda 21*, en el que hubo que traducir *programme* por “plan” (Manual de Traducción, 2012).

De nuevo, estamos ante un término que se traduce de una manera u otra según el contexto. Por ello, es necesario tener presentes los recursos de consulta y comprobar qué variante de la palabra corresponde en cada caso.

A continuación, procedo a exponer dos ejemplos cuya explicación figura en el Dudario del Manual de Traducción:

(52) [...] *a precious strategy that cannot be reversed for any reason.* → [...] *una estrategia de gran valor que no puede cambiarse por ningún motivo.*

Fuente: A/C.1/72/PV.12 171

(53) *In the past* → ∅

Fuente: A/C.1/72/PV.12 171

Aparentemente, son dos cuestiones que no plantean dificultad, pero es importante prestar atención a los detalles para ofrecer una traducción de calidad. En cuanto al primer ejemplo, en un principio se tradujo *reverse* por *revertir*. Sin embargo, la revisora de dicho texto indicó en un comentario que no se trata de revertir, sino de invertir algo. De hecho, se trata de una palabra que se explica en el Dudario del Manual:

Reverse = invertir, no revertir

Invertir.

1. tr. Cambiar, sustituyéndolos por sus contrarios, la posición, el orden o el sentido de las cosas. U. t. en sent. fig. Invertir una tendencia.

Revertir.

intr (tr). Dicho de una cosa: volver (o hacer que vuelva) al estado o condición que tuvo antes (Manual de Traducción, 2012).

Para el segundo ejemplo, comprobamos que para *in the past* no se ha ofrecido una traducción y es que, si consultamos de nuevo el Dudario, comprobamos que también existe una explicación al respecto:

Si el contexto lo aclara, traducirlo está de más. *In the past* no debe traducirse “en el pasado”, sino “anteriormente”, “en otras ocasiones”, “hasta ahora” (Manual de Traducción, 2012).

En el caso anterior, no sería necesario, pues el texto deja bastante claro que se trata de un hecho que pertenece al pasado. De nuevo, se trata de una cuestión que, si no se encontrase en ningún recurso, tenderíamos a traducir siempre, incluso cuando no es preciso.

(54) *right of reply* → **derecho a contestar**

Fuente: A/C.1/72/PV.12 171

El *derecho a contestar* es otra de las expresiones que los oradores emplean con frecuencia en las distintas reuniones. Para *right of reply*, UNTERM propone tres posibles equivalentes (derecho de respuesta, derecho de réplica y derecho a contestar). No obstante, según figura en la tabla, la revisora (2018) de este texto modificó la opción elegida por *derecho a contestar*, alegando lo siguiente: “Preferimos *derecho a contestar* porque así figura en el reglamento de la Asamblea”. Habida cuenta de que se trata de la Primera Comisión, órgano subsidiario de la Asamblea General, lo correcto sería utilizar lo que figura en el reglamento de esta. Sin embargo, cabe destacar que, de no ser por las aclaraciones de los revisores realizadas a posteriori, elegir una u otra opción plantearía cierta dificultad para el traductor novel, que probablemente considere las tres opciones igualmente válidas en este texto.

A continuación, cabe mencionar un ejemplo que aparece constantemente en los debates de las Naciones Unidas sobre el desarme:

(55) *weapons of mass destruction* → **armas de destrucción en masa**

Fuente: A/C1/72/PV.14 131

A pesar de que la Fundéu (2011) recomienda usar *armas de destrucción masiva*, la forma establecida en las Naciones Unidas es *armas de destrucción en masa*. Probablemente se trate de un elemento más de ese español internacional del que se ha hablado en apartados anteriores. Puede resultar bastante tentador para el traductor optar por *armas de destrucción masiva*, pero es preciso que, ante la duda, consulte recursos como UNTERM, donde figura la traducción prefijada para este término.

Asimismo, es importante mencionar ahora dos verbos a los que se recurre con mucha frecuencia en las distintas reuniones y debates y que, por lo tanto, aparecen en las actas literales:

(56) *welcome* → **acoger con beneplácito**

Fuente: A/C1/72/PV.14 131

(58) *believe* → *considerar*

Fuente: A/C1/72/PV.14 131

Con respecto al primer ejemplo, cabe tener en cuenta que se trata de un verbo que no figura en UNTERM ni en el Manual de Traducción, sino que únicamente se puede encontrar si se consultan las traducciones en contexto de dtSearch. En ese caso, es posible comprobar que *welcome* se traduce en todos los casos por “acoger con beneplácito” o “acoger con satisfacción”, siendo esta última opción menos común. A diferencia de lo que proponen algunos diccionarios bilingües (dar la bienvenida, recibir de buena manera, ver con buenos ojos), en el contexto de las Naciones Unidas, la traducción del verbo *welcome* se ve restringida por las convenciones estilísticas, lo que nos conduce de nuevo a considerar la existencia del *estilo ONU*.

En cuanto al segundo caso, se trata de un verbo que sí cuenta con una explicación en el Dudario del Manual de Traducción:

Believe ≠ creer

En español usamos creer para traducir el mucho más frecuente *think* del inglés. En español “piensa” suena más enjundioso y rotundo que “cree”. Pensemos en sílabas: *think* tiene una sola, *believe* dos. Cuando se habla en serio en inglés se procura huir del monosílabo. Si usan *believe*, sobre todo en nuestros documentos, que rara vez recogen el *I believe familiar* (“me parece”), se está expresando una convicción (o sea, digamos “considera”, “está convencido”, “a su juicio”, “en su opinión” o “tiene la convicción”) (Manual de Traducción, 2012).

En otros contextos ajenos a las Naciones Unidas, cabría traducir *believe* por *creer*. No obstante, la traducción en esta Organización tiene una larga trayectoria y los equivalentes de palabras como esta han sido estudiados con sumo detalle para ofrecer un resultado fiel al original. Por lo tanto, conviene seguir las indicaciones anteriores para elaborar una traducción adecuada y que esté en consonancia con el estilo del resto de actas literales.

Otra de las expresiones que, si bien es común a todos los ámbitos, se utiliza con bastante frecuencia en las Naciones Unidas es:

(59) *later this year* → *este año*

Fuente: A/72/PV.105 011

Este ejemplo no figura en ninguno de los recursos y el único modo que se tiene de comprobar su uso es consultar dtSearch. La traducción que se ofreció en un principio fue “a finales de este año”. No obstante, la revisora del texto apunta lo siguiente:

Atención a “early/earlier o late/later this year, month, week, etc.” “Later this year” indica que será en algún momento de este año posterior al momento en que se habla, pero no necesariamente a finales de año. “Late this year” sí es a finales de este año (Revisión, 2018).

Si bien es posible consultar esta cuestión en otros recursos ajenos a la ONU, lo cierto es que puede dar lugar a confusión y cambiar el significado por completo, algo que no se puede permitir en la traducción de actas literales. Por lo tanto, es necesario

prestar atención a este tipo de detalles para ofrecer una traducción lo más precisa posible.

A continuación, se observa un ejemplo en el que el contexto desempeña un papel importante:

(60) *monitoring* → *observación*

Fuente: A/72/PV.105 011

En la traducción original, *monitoring* se había traducido por *supervisión*, a lo que la revisora (2018) apunta de nuevo: “En este caso se refiere más a observar o vigilar situaciones delicadas que a supervisarlas”. De hecho, si se consulta el *Dudario del Manual de Traducción*, será posible comprobar que existe un apartado dedicado a esta palabra:

Monitor, oversee

En muchos casos describe una función neutral de observación; si el sujeto no está facultado para modificar la situación ni ocupa una categoría superior en el escalafón, ni ha impuesto las normas cuyo cumplimiento supervisa, no se tratará de supervisar (DRAE: ejercer la inspección superior en trabajos realizados por otros) sino más bien de vigilar (velar sobre alguien o algo, o atender exacta y cuidadosamente a él o a ello), observar o hacer un seguimiento (*Manual de Traducción*, 2012).

Por consiguiente, es posible afirmar que esta cuestión es de fácil acceso en el *Manual de Traducción*, por lo que no debería suponer un problema de traducción. No obstante, de nuevo, se trata de un aspecto que poco tiene que ver con terminología especializada, sino que forma parte de la forma de expresión de los distintos oradores. De esa forma, el traductor puede encontrar dificultad en el hecho de que se trata de una palabra conocida, a la que probablemente se tenga atribuido un significado que difiere del que necesitamos en este caso.

El siguiente ejemplo merece especial atención:

(61) *membership* → *Estados Miembros*

Fuente: A/72/PV.105 011

En este caso, no se trata de un equivalente como tal, sino de una palabra que se utiliza con frecuencia para identificar dicho término. Según la revisora (2018): *membership* es a menudo otra manera de decir *Member States*. Por ello, para traducirlo correctamente, es necesario entender el contexto y saber que, cuando el orador menciona *membership* en este caso, no se refiere a la pertenencia a ningún grupo concreto, sino a los propios Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Otra de las cuestiones bastante común en el contexto de la ONU es *safety and security*:

(62) *nuclear safety and nuclear security* → *seguridad tecnológica y física*

Fuente: A/C.1/72/PV.12 151

En muchos ámbitos en los que en otras lenguas se establece una nítida distinción entre *safety* y *security*, o entre *sûreté* y *sécurité*, en español suele utilizarse indistintamente

“seguridad”. Por ello al traducir dichos términos al español a veces se hace necesario matizar el significado en cada caso concreto (Fundéu, 2013).

Por esta razón, no conviene complicar la traducción buscando opciones para traducir *safety* y *security*. En concreto, la revisora indica (2018): “En el contexto específico de las armas nucleares, y cuando se mencionan juntas, *safety* y *security* son dos cosas distintas”. En otros organismos, como la FAO o la OMI, esos dos términos se traducen como *inocuidad (de los alimentos)* y *seguridad (alimentaria)* y *seguridad y protección*, respectivamente. Sin embargo, las Naciones Unidas contemplan solo la opción de *seguridad* y, además, se trata de una cuestión que figura en el Dudario, por lo que los traductores pueden acceder a él fácilmente.

Por otra parte, conviene mencionar un aspecto lexicográfico:

(63) *radioactive* → *radiactivo*

Fuente: A/C.1/72/PV.12 151

El Diccionario panhispánico de dudas señala que las formas *radiactividad* y *radiactivo* son mayoritarias y preferibles, aunque *radioactividad* y *radioactivo* también se consideran válidas. En principio, ambas grafías son correctas, pero en las Naciones Unidas se prefiere utilizar la grafía *radiactivo*, al igual que el Diccionario panhispánico de dudas y la Real Academia. De hecho, la revisora ofrece la siguiente indicación (2018): “Aunque *radioactivo* es correcto, en las Naciones Unidas se usa *radiactivo*”.

Se trata de una cuestión que no aparece en ninguno de los recursos de las Naciones Unidas, por lo que, a la hora de elegir una opción, lo más seguro es que el traductor no conozca la grafía preferida por la Organización. Por lo tanto, si bien no se podría considerar como una cuestión del *estilo ONU*, es un aspecto que solo se puede aprender a medida que se traducen este tipo de textos y se reciben las respectivas revisiones.

Otra expresión que cabe considerar es la siguiente:

(64) *as soon as possible* → *a la mayor brevedad posible*

Fuente: A/C.1/72/PV.12 151

En este caso, el ejemplo ha sido extraído del discurso de un orador hispanohablante, por lo que, como se menciona en apartados anteriores, es necesario mantener las palabras del orador en la medida de lo posible. Si bien es posible escribir también “con la mayor brevedad posible”, la expresión utilizada en el discurso en cuestión es completamente correcta. Este aspecto no figura en ninguno de los recursos, ya que no es propio de las Naciones Unidas. Sin embargo, Fundéu (2013) sí que se pronuncia al respecto e indica lo siguiente: “Las dos son correctas. Aunque en ocasiones se censura la forma a la mayor brevedad, la Academia nunca la ha tachado de incorrecta”.

Cabe destacar que, para este ejemplo concreto, es importante tener en cuenta las características de las actas literales, es decir, se debe mantener las palabras del orador siempre que sea posible y gramaticalmente correcto.

Un término que aparece con mucha frecuencia en las actas literales, debido principalmente a que se trata de una de las partes que intervienen, es el siguiente:

## (65) Acting Chair → Presidencia Interina

Fuente: A/C.1/72/PV.13 021

En este ejemplo, es posible identificar distintos aspectos que pueden resultar problemáticos para el traductor. Por un lado, observamos que UNTERM desaconseja la opción *Presidente/a Interino/a* y sugiere la forma neutra que se expone en el ejemplo, pues de ese modo se evitan posibles errores y tener que consultar el género de cada orador. Por otra parte, cabe destacar que la opción *Presidente/a* se emplea con bastante frecuencia en los textos, por lo que, a pesar de las indicaciones de UNTERM, los traductores tienden a utilizar ambas formas indistintamente.

A continuación, procedo a presentar un ejemplo cuya forma se mantiene tanto en inglés como en español:

## (66) PaperSmart → PaperSmart

Fuente: A/C.1/72/PV.14 051

Se trata de un sistema de utilización eficiente del papel cuyos objetivos son los siguientes: reducir la huella de carbono en la Organización, ofrecer información sobre las reuniones de las Naciones Unidas en distintos formatos digitales y facilitar las consultas y el intercambio de información sin que sea necesario estar presente en la sala de conferencias.

UNTERM propone la forma *uso/utilización eficiente del papel*. Sin embargo, en las actas literales de las Naciones Unidas se emplea PaperSmart tanto en inglés como en español, pues se trata de una palabra fácilmente identificable por todos los oradores y en todos los organismos de la Organización. De nuevo, estamos ante una cuestión que, aunque consta en un recurso como UNTERM, la realidad no coincide con lo que esta base de datos propone. Por esta razón, el traductor solo podría aprender el uso de esa forma conforme avanza su experiencia en las Naciones Unidas.

Otra de las palabras que conforman ese *estilo ONU* es el verbo *develop*:

## (67) develop → desarrollar

Fuente: A/C1/72/PV.15 001

De nuevo, estamos ante una palabra de uso muy recurrente por parte de los oradores. Asimismo, su interpretación varía dependiendo del contexto. Si bien en ejemplos como el que se presenta es posible traducir *develop* por *desarrollar*, el Dudario del Manual de Traducción observa lo siguiente: “No lo corregiremos si significa desarrollar, pero hay muchas ideas en *develop* que desarrollar no transmite: inventar, descubrir, construir, urbanizar, perfeccionar, elaborar, surgir, contraer...”.

Si se consulta un diccionario general inglés-español, se encontrará probablemente *desarrollar* como traducción principal de *develop*. No obstante, se trata de un verbo a menudo carente de significado, que no siempre refleja la idea del texto. Por ello, es preciso tener en cuenta el contexto y la intención del orador, a fin de elegir el verbo más adecuado en cada caso.

De nuevo, quisiera subrayar que, a pesar de contar con aclaraciones al respecto, las actas literales no presentan una estructura rígida como una resolución, sino que la intervención de cada orador depende de muchas variables. Por esa razón, las actas

literales presentan un estilo propio que hay que cuidar, así como unas características cambiantes a las que hay que prestar especial atención.

El ejemplo que sigue a continuación puede resultar algo problemático cuando se desconocen las cuestiones de las Naciones Unidas y el uso de mayúsculas y minúsculas:

(68) *member States* → *Estados miembros*

Fuente: A/C1/72/PV.15 001

Como se ha observado anteriormente, los Estados Miembros de las Naciones Unidas se escriben con mayúscula pese a las indicaciones de la Fundeu (2010). Se trata de una forma de diferenciar a esos países de los de la Unión Europea. Por eso, cuando se hace referencia a los países que forman parte de la Unión Europea, es importante tener en cuenta el uso de minúsculas para *miembros*, pues una equivocación podría conllevar un cambio de significado relevante.

A continuación, cabe tener en cuenta tres palabras cuyo significado y traducción es importante tener claro:

(69) *mutual* → *común*

Fuente: A/72/PV.104 041

(70) *architecture* → *estructura*

Fuente: A/72/PV.104 041

(71) *role* → *rol*

Fuente: A/72/PV.105 031

Si bien la traducción que aparece en estos ejemplos corresponde a la que figura en los textos analizados, no es la única opción posible. Con respecto al primer ejemplo, la revisora de dicho texto apunta lo siguiente (2018): “Atención: *mutual* no siempre es *mutuo* en el sentido de *recíproco*. Puede ser *común*, *compartido*, etc.” De hecho, en este caso, el texto original no refleja reciprocidad, sino un aspecto que comparten unos países determinados. Se trata de una palabra contemplada en el Duden, donde se explica la diferencia entre las posibles opciones. De este modo, el traductor puede prestar atención a las diferencias existentes y elegir, en cada caso, la mejor opción.

Otra palabra que puede inducir a emplear un calco es *architecture*. Si bien la traducción *arquitectura* se comprende y se encuentra en muchos documentos, la forma más correcta es *estructura*. Así lo indica la revisora (2018): “Sé que en muchos documentos aparece como *arquitectura* pero preferimos usar *estructura* en este sentido”. Esta cuestión no figura en ninguno de los recursos de las Naciones Unidas, sino que se trata de un aspecto léxico-semántico que el traductor debe tener en cuenta. Al consultar otros textos traducidos con anterioridad, puede que el traductor caiga en el error de utilizar la forma *arquitectura*. Sin embargo, esa opción difiere de las preferencias del servicio de traducción de actas literales, que se aprenden a medida que se traducen más textos.

Por último, conviene recordar que la forma inglesa *role* admite diferentes opciones en español, como *papel* y *función*. Sin embargo, en la revisión se observa el siguiente comentario: “Aunque siempre hemos tratado de evitarlo, ahora el DRAE lo recoge como válido, por lo que, si un orador lo dice en español, se lo respetamos”. Como se ha mencionado en apartados anteriores, el español de las Naciones Unidas es internacional, ya que cuenta con un gran número de países hispanohablantes. En este

caso, el orador pertenece a un país de América Latina, por lo que, siempre que sea gramaticalmente correcto, es preciso conservar sus palabras en la medida de lo posible. Cuando se pronuncian discursos en español, el traductor debe transcribir literalmente lo que dice el orador, manteniendo los regionalismos y otras expresiones que no acostumbramos a utilizar en español peninsular. Es una tarea que requiere especial atención, pues no cuenta con indicaciones de ningún tipo y en ocasiones tiende a modificar el discurso más de lo necesario.

De nuevo, se expone a continuación un ejemplo en el que se tiende a imitar un poco el original en inglés:

(72) *powerful* → eficaz

Fuente: A/72/PV.105 101

La opción *poderoso* es completamente correcta, pero a menudo conviene separarnos del inglés y buscar formas más naturales en español. Si bien este aspecto no se encuentra en ningún recurso, la revisora ofrece un comentario al respecto:

No es que “poderosa” esté mal, pero considero que se abusa de ese adjetivo, que en inglés se utiliza mucho y que, en español, al menos hasta ahora, no se utilizaba tanto en este tipo de sentido. Si hay algún otro adjetivo que transmita la idea, prefiero utilizarlo (Revisión, 2018).

La lengua inglesa cuenta con adjetivos muy recurrentes que pueden tener múltiples significados. No obstante, el español es un poco más rico en ese sentido y precisa del adjetivo exacto que refleje lo que se quiere describir. De esa forma, es necesario atender de nuevo al contexto a fin encontrar la opción más adecuada para nuestra traducción.

El ejemplo que sigue a continuación aparece con mucha frecuencia en los debates de las Naciones Unidas, sobre todo en las reuniones de la Primera Comisión:

(73) *small arms and light weapons* → armas pequeñas y armas ligeras

Fuente: A/C1/72/PV.18 091

Si bien en inglés se hace una distinción entre *arms* y *weapons* y se utilizan ambas palabras, en español ambos términos se traducen por la palabra *armas*, que engloba a ambas. Cuando estas palabras aparecen por separado, lo más probable es que no planteen ninguna duda al traductor. No obstante, en este caso conviene tener en cuenta varios aspectos. En primer lugar, cada palabra cuenta con un adjetivo especificativo. Asimismo, cabe destacar que ambas palabras (con sus respectivos adjetivos) forman parte de un único término que figura en UNTERM. Por lo tanto, dicho término hace referencia a un solo concepto, que se define en UNTERM de la siguiente manera:

Por “armas pequeñas y ligeras” se entenderá toda arma portátil y letal que lance, esté concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo, excluidas las armas pequeñas y ligeras antiguas o sus réplicas. Las armas pequeñas y ligeras antiguas o sus réplicas se definirán de conformidad con el derecho interno. En ningún caso podrán incluir las armas pequeñas y ligeras fabricadas después de 1899.

De igual manera, UNTERM ofrece una indicación con respecto al uso del término en español: no se puede emplear el término *armas pequeñas y ligeras*, excepto cuando esa expresión forma parte del título de un instrumento aprobado.

Por lo que respecta a este ejemplo, cabe destacar que figura en UNTERM, la base de datos terminológica de referencia. Asimismo, a diferencia de otros ejemplos analizados, este recurso presenta aclaraciones e indicaciones sobre el uso del término, lo cual facilita la tarea de traducción. Por consiguiente, es posible afirmar que, a pesar de la dificultad inicial que puede plantear la traducción de este término, el traductor cuenta con los recursos necesarios para resolver correctamente esta cuestión desde el primer momento.

En cuanto al siguiente ejemplo, se trata de una de las expresiones más típicas de los discursos, por lo que aparece constantemente en las actas literales:

(74) Ghana associates itself with [...] → Ghana hace suyas [...]

Fuente: A/C1/72/PV.18 091

Como se observa a lo largo del presente trabajo, los discursos en los distintos órganos de las Naciones Unidas están llenos de eufemismos, convenciones estilísticas y fórmulas cuando menos artificiales que elevan la formalidad del discurso en gran medida. En este caso, se pretende expresar acuerdo con una declaración formulada anteriormente por otro orador. Aunque en cualquier otro contexto nos puede resultar adecuado, no sería políticamente correcto si un orador pronunciase literalmente en su discurso: “estoy de acuerdo con lo que ha dicho [...]”. Así pues, a lo largo del tiempo se han fijado expresiones que son típicas en todas las declaraciones, y el presente ejemplo es una de ellas.

Aunque esta cuestión no se aborda en el Manual de Traducción, resulta especialmente importante que el traductor la conozca y la traslade al español correctamente. El único recurso en el que es posible encontrarla es dtSearch que, como de costumbre, ofrece bitextos, es decir, traducciones que ya se han realizado y publicado con anterioridad. A pesar de que su uso no es completamente fiable para algunos términos, en el caso de las expresiones, dtSearch puede resultar de gran utilidad, ya que permite contemplar varias opciones de traducción.

Con respecto al siguiente ejemplo, cabe destacar que no se trata de una cuestión exclusiva de las Naciones Unidas, sino que es aplicable a un marco más extenso:

(75) decade → decenio

Fuente: A/72/PV.105 101

A pesar de que *decenio* ha sido la opción elegida en el texto del que procede el ejemplo, *decade* puede traducirse también por *década*. Sin embargo, es importante tener clara la diferencia entre ambas, pues confundirlas puede provocar un error de significado. Según lo expuesto en el Dulario del Manual de Traducción (2012):

Decenio ≠ década

Dice la RAE: 1. Los términos *década* y *decenio* significan, ambos, ‘período de diez años consecutivos’; pero mientras que *decenio* se usa para designar el período de diez años comprendido entre dos años cualesquiera, *década* designa en especial el período de diez años referido a cada una de las decenas del siglo (años diez, veinte, treinta, etc.).

Habida cuenta de que la palabra *decade* tiene dos significados distintos, es preciso prestar atención al contexto e interpretar si se trata de un *decenio* o una *década*.

El siguiente ejemplo aparece constantemente en los discursos de todos los oradores. Se trata del espacio ultraterrestre, un término que abarca la región del espacio que va más allá de la atmósfera terrestre o más allá del sistema solar. De esta forma, los debates relativos al espacio ultraterrestre abordan la utilización del espacio con fines pacíficos y la defensa de recursos celestes como la luna o un planeta como patrimonio común de la humanidad, entre otras cuestiones.

(76) *outer space* → **espacio ultraterrestre**

Fuente: A/CN.10/PV.369 091

Con respecto al término, existen varias traducciones posibles, como *espacio exterior* o *espacio extraterrestre*. No obstante, cabe señalar que el único equivalente en las Naciones Unidas es *espacio ultraterrestre*, como figura en UNTERM. Si bien el término y su traducción son fácilmente accesibles a través de la base de datos terminológica, el hecho de contar con más de un equivalente puede generar confusión entre los traductores.

Sin embargo, se trata de una palabra que forma otros términos derivados como *Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas* o *Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos*. Todos esos términos deben emplear la misma forma para *outer space*, por lo que se crea una especie de convención estilística al respecto que restringe en cierto modo la libertad a la hora de traducir.

En cuanto a los siguientes ejemplos, son similares al anterior por la frecuencia con la que se mencionan en las reuniones de la ONU. Se trata de la presencia de minas en determinados países y las actividades relativas a estas.

(77) *mine clearance* → **remoción de minas**

Fuente: A/C1/72/PV.19 031

(78) *anti-personnel mine* → **mina antipersonal**

Fuente: A/C1/72/PV.14 131

El primer ejemplo, como expone UNTERM, hace referencia al proceso de detección y remoción de minas por medio manuales o mecánicos. Tras comprender el concepto, nos encontramos ante la dificultad de que UNTERM ofrece dos equivalentes para *mine clearance*: remoción de minas y desminado. No obstante, es posible comprobar que *remoción de minas* no es lo mismo que *desminado*, sino que este último término sería equivalente a *demining*, también presente en la base de datos. Se trata de un neologismo que podría definirse como la remoción y la destrucción completas de todas las minas terrestres de una zona, a fin de proteger a la población civil.

Aunque la similitud entre ambos términos es bastante evidente, es preciso respetar las diferencias y emplear cada término cuando proceda. En este caso, la terminología sobre las actividades relativas a las minas ha evolucionado más rápidamente que las soluciones propuestas por UNTERM. Esta situación puede perjudicar a los traductores, que en muchas ocasiones deben demostrar una actualización constante y crear nuevos equivalentes a medida que avanzan los debates de las Naciones Unidas.

Por lo que respecta al segundo ejemplo, cabe destacar que la traducción de *anti-personnel mine* establecida en UNTERM difiere de lo dispuesto por la RAE y la Fundéu. Estos dos recursos exponen lo siguiente:

Las expresiones mina antipersona y mina antipersonal son válidas para aludir al artefacto explosivo preparado para matar o mutilar a una persona cuando lo pisa. El Diccionario académico ha introducido en su vigesimotercera edición los adjetivos *antipersona* y *antipersonal*, y expresa su preferencia por el primero (Fundéu, 2016).

El *Diccionario panhispánico de dudas* explica que algunos adjetivos formados por un prefijo y un sustantivo **tienen dos formas admitidas (con y sin s) tanto en plural como en singular** y cita expresamente el caso de *mina o minas antipersona* y *mina o minas antipersonal*. En el caso de *antipersonal* son válidos el singular *mina antipersonal* y los plurales *minas antipersonal* y *minas antipersonales* (Fundéu, 2016).

A pesar de las sugerencias de estos dos recursos, en las Naciones Unidas se utiliza *minas antipersonal* y no *minas antipersona*. También a diferencia de lo que dicen la RAE y la Fundéu, en las Naciones Unidas el plural de *mina antipersonal* es *minas antipersonal*, no *minas antipersonales*. De nuevo, se trata de una cuestión que merece atención por parte de los traductores, pues forma parte de ese *estilo ONU* tan característico que es necesario aprender.

En este caso, es posible observar un matiz de significado que es importante tener en cuenta:

(79) regional organizations and civil society → las organizaciones regionales y la sociedad civil

Fuente: A/72/PV.105 011

En principio, el presente ejemplo no plantea ningún problema de traducción. Sin embargo, considero conveniente destacarlo, ya que el traductor eligió la opción *organismos* en lugar de *organizaciones* para traducir la palabra *organizations*. En este caso, la revisora realizó el siguiente comentario:

Aunque hay excepciones, solemos reservar “organismos” para entidades especializadas que se dedican a una cuestión específica y dependen de las Naciones Unidas (en inglés, “agencias”), tipo el OIEA, o para entidades nacionales también especializadas. En cambio, las “organizaciones” son de carácter más general, o sea, se dedican a cuestiones de todo tipo, a menudo a nivel regional o subregional, como la Unión Europea, la Unión Africana, la CEDEAO, etc (Revisión, 2018).

Tras recibir esta aclaración, aunque no figura en ningún recurso, resulta mucho más sencillo para los traductores identificar cuándo se trata de un organismo o una organización, como es el caso. Además, se trata de una explicación aplicable a otros ámbitos, por lo que, en este caso, no se limita al *estilo ONU*.

El ejemplo que sigue a continuación está relacionado, en cierto modo, con las formas de tratamiento. Como se ha expuesto al comienzo del estudio empírico, las actas literales recogen las intervenciones de oradores de los distintos Estados Miembros en los debates de los órganos de la ONU. Cada una de esas intervenciones debe identificarse correctamente, por lo que es necesario reflejar por escrito el nombre del orador en cuestión, el Estado Miembro al que representa y la lengua en la que habla. Además, cada vez que se menciona el nombre de un orador, o una persona que ocupa un

determinado cargo, debe acompañarse siempre de la forma de tratamiento correspondiente, que normalmente es Sr. o Sra.

(80) *President Xi Jinping of China* → *El Presidente de China, Sr. Xi Jinping*

Fuente: A/C1/72/PV.11 101

En este caso, observamos que el inglés no presenta la forma de tratamiento, debido principalmente a la puntuación. La construcción en inglés sitúa el cargo en primer lugar, seguido del nombre propio y, por último, del país de procedencia. El orden sintáctico en español es ligeramente distinto, ya que se presenta el cargo y el país de procedencia y, a continuación, se escribe el nombre propio precedido de una coma. Debido a las normas de puntuación en español y a las convenciones estilísticas de las actas literales, la presencia de esa coma hace que sea prácticamente necesario utilizar la forma de tratamiento ‘Sr.’.

En relación con el ejemplo anterior, cabe destacar la siguiente forma de tratamiento:

(81) *I now give the floor to His Excellency Secretary-General António Guterres* → *Tiene ahora la palabra el Secretario General, Excmo. Sr. António Guterres*

Fuente: A/72/PV.117 001

En este caso, el cargo de la persona que se menciona también está separado del nombre propio y de la forma de tratamiento por una coma. Lo que conviene tener en cuenta en el presente ejemplo es la forma de tratamiento que se emplea y la traducción que le corresponde. Si bien *His/Her Excellency* → *Excelentísimo/a Sr./Sra.* es una de las formas más comunes en las actas literales, existe una gran cantidad de cargos a los que se les atribuye formas más complejas. Por fortuna, el Manual de Traducción cuenta con un apartado en el que se expone una parte de estas formas de tratamiento:

***His/Her Excellency – Excelentísimo Señor, Excelentísima Señora/Su Excelencia***

- i) Este tratamiento es de tercera persona, por lo que no puede usarse para dirigirse a nadie en segunda persona.
- ii) Cuando va seguido del nombre se traduce por la fórmula “el Excelentísimo Señor” o “la Excelentísima Señora”.
- iii) Cuando va seguido del cargo o del título se traduce por “Su Excelencia”.

***Dr./Prof./Doctor/Professor***

En muchos países es costumbre utilizar los títulos académicos (doctor, profesor, ingeniero) como formas de tratamiento. En nuestros documentos normalmente se podrá prescindir del título, salvo que aporte una información pertinente sobre la persona de que se trate, como en un acta o informe en los que la titulación del compareciente acredite su condición de experto, y utilizar el tratamiento de Sr./Sra., si procede”.

***“Excellencies y otras fórmulas***

*Your Majesty*, → *Majestad*:

*Excellencies*, → *Excelencias*:

*Sir/Excellency*, → *Excelencia*: [se opta por esta fórmula neutra para incluir a ambos sexos]

*Ladies and Gentlemen*, → *Señoras y señores*:

*Mr. President*, → *Señor Presidente*:

Excellency, you have the floor, → Excelencia, tiene (usted) la palabra”

Estas son algunas de las fórmulas que aparecen con más frecuencia en las actas literales, si bien existen muchas más que pueden aparecer en los textos de forma ocasional y que, por lo tanto, exigen consultar recursos externos a las Naciones Unidas para poder obtener un equivalente adecuado.

A continuación, procedo a presentar un ejemplo cuya explicación también consta en el Manual de Traducción:

(82) I have the honour to speak on behalf of the 10 member States of the Association of Southeast Asian Nations (ASEAN) — Brunei Darussalam, Cambodia, Indonesia, the Lao People’s Democratic Republic, Malaysia, Myanmar, the Philippines, Singapore, Viet Nam and my own country, Thailand. → Tengo el honor de hablar en nombre de los diez Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN): Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Viet Nam y mi propio país, Tailandia.

Fuente: A/72/PV.107 011

En este caso, abordamos la cuestión del uso del artículo cuando se enumeran varios países. Como hemos observado, algunos países como la República Dominicana, el Japón o el Canadá portan el artículo de manera obligatoria. Sin embargo, cuando se trata de una lista de países, el Manual de Traducción (2012) apunta lo siguiente: “En las enumeraciones de países e instituciones, no se usará artículo cuando la enumeración no forme parte de una oración”. El uso correcto del artículo con respecto a los países es de gran importancia para seguir las convenciones estilísticas que establecen las Naciones Unidas y, en concreto, el Servicio de Actas Literales.

Por otro lado, y como parte de las líneas de acción, me gustaría destacar el siguiente ejemplo:

(83) The meeting was called to order at 3.10 p.m. → Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Fuente: A/72/PV.117 001

Con respecto a esta oración, cabe tener en cuenta dos aspectos que figuran en el Manual de Traducción. En primer lugar, es necesario prestar atención a la forma en que se escriben las horas. En los documentos de las Naciones Unidas en español se usa el sistema de 24 horas y los minutos se separan de las horas con un punto. No se emplean, por consiguiente, las abreviaturas *a.m.* ni *p.m.* ni las palabras “de la mañana” o “de la tarde”, como se observa en el ejemplo anterior. Asimismo, como se ha mencionado al comienzo de este estudio empírico, mientras que en inglés las líneas de acción se redactan en pasado, en español y francés se hace en presente. Por lo tanto, “se abre la sesión” y no “se abrió”. Aunque puede parecer complicado en un principio, las líneas de acción siguen un patrón que se repite en todas las actas literales, por lo que no están sujetas a variación como puede ocurrir con otras expresiones.

Los dos ejemplos siguientes podrían considerarse parte del *estilo ONU* que se aborda en el presente trabajo:

(84) actors → agentes

Fuente: A/72/PV.107 011

(85) *sustaining peace* → sostenimiento de la paz

Fuente: A/72/PV.117 001

Con respecto al primer ejemplo, se trata de una palabra bastante recurrente en los discursos de los distintos oradores. Si bien la traducción más literal sería *actores*, cuya definición está recogida por la RAE como “participante en una acción o suceso”, la opción que establecen las Naciones Unidas es *agentes*, como señala la revisora (2018): “*actores* está bien, pero en las Naciones Unidas se prefiere *agentes*”. De esta forma, nuestra redacción se ve de nuevo limitada en cierto modo por las convenciones de la ONU. No se trata de normas como tal, sino más bien de preferencias por las que se guían los revisores, los traductores más experimentados, los lingüistas y los terminólogos. Por lo tanto, el traductor novel debe aprender estas consideraciones a medida que avanza su experiencia como profesional en las Naciones Unidas y, en este caso, en el Servicio de Actas Literales.

En segundo lugar, conviene tener en cuenta que todos los términos relativos a la paz y a la seguridad internacionales cambian con relativa frecuencia, pues surgen nuevas opciones que sustituyen a términos desfasados y neologismos que designan nuevos conceptos. En este caso, el término *sustaining peace* figura en UNTERM, por lo que el traductor puede recurrir a la base de datos para obtener su equivalente en español. Sin embargo, este término cuenta con palabras semejantes que hay que evitar confundir. Es el caso de *peacekeeping*, se habla de *mantenimiento de la paz*, que consiste en la actividad político-militar destinada a controlar los conflictos mediante la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno. En la correspondiente entrada de UNTERM, se aclara que *peacekeeping* no debe confundirse con *sustaining peace*. Este último término constituye una de las principales tareas establecidas por la Carta de las Naciones Unidas, que consiste principalmente en la prevención del conflicto a través de políticas estratégicas. Nos encontramos ante dos términos muy similares que describen conceptos muy distintos y, por consiguiente, se requiere especial atención por parte del traductor para ofrecer el equivalente correcto.

En cuanto al siguiente ejemplo, se trata de nuevo de un término utilizado con mucha frecuencia:

(86) *Informal consultations* → consultas oficiosas

Fuente: A/73/PV.4 061

También conocidas como consultas del pleno, son consultas en privado en las que están presentes los 15 miembros del Consejo de Seguridad. La mayoría de las ocasiones, tienen lugar en la Sala de Consultas, se anuncian en el Diario, tienen un orden del día acordado y cuentan con servicios de interpretación. Los Estados Miembros que no pertenecen al Consejo de Seguridad no pueden asistir a las consultas. Otras veces, las consultas también se celebran solo entre algunos de los miembros del Consejo de Seguridad, sin que se anuncien en el Diario y sin servicios de interpretación.

Si bien figura en UNTERM, es importante conocer el significado de este término y su traducción, de forma que no se traduzca *informal* como *informales*, sino como *oficiosas*.

Este último ejemplo aparece absolutamente en todas las actas literales. Es una palabra con significados tan recurrentes que los oradores hacen uso de ella con mucha frecuencia:

## (87) support → respaldar

Fuente: A/73/PV.7 341

Si bien la primera traducción que se nos ocurra sea, seguramente, “apoyar”, es importante tener en cuenta que este verbo en inglés cuenta con múltiples opciones en español. De hecho, el *Dudario del Manual de Traducción* cuenta con un apartado dedicado a las posibles traducciones de *support*, según el contexto.

***Support***

Apoyo; asistencia; acogida que tiene algo (*the strong support for* = la acogida sumamente favorable que ha tenido); acuerdo con respecto a; base (*empirical support* = base empírica); apoyar (una moción); dar apoyo; prestar apoyo; respaldar; dar respaldo; sostener; sustentar; ayudar al logro de; confirmar (*is supported by a certificate* = es confirmada mediante certificado); corroborar; reforzar (una tesis); estar de acuerdo con; mantener; (una familia); soportar; aguantar; *support sb in his/her/their efforts to* + [inf]; ayudar a ... a + [inf]; *be supported by* = contar con el apoyo de; explicarse por; *support* [attrib]; *in support of* = en apoyo de; de apoyo a; en defensa de; a favor de; que confirma; que respalda; que corrobora (Manual de Traducción, 2012).

En este caso, el traductor tiene múltiples opciones entre las que elegir y, además, tiene orientación sobre cada una de ellas. En la traducción de actas literales, si bien la traducción de algunas palabras puede parecer obvia, conviene consultar su significado y comprobar si realmente la estamos traduciendo de manera correcta.

En cuanto al siguiente término, se trata de una palabra cuya traducción puede generar confusión entre los traductores:

## (88) biosecurity → biocustodia

Fuente: A.C.1.72.PV.21 021

Son las medidas de protección personal e institucional destinadas a reducir el riesgo de pérdida, robo, uso incorrecto, desviaciones o liberación intencional de patógenos o toxinas. En primer lugar, conviene tener en cuenta que UNTERM cuenta con una entrada al respecto. La traducción propuesta por la revisora (2018) es *biocustodia* y no *bioseguridad*, como se podría tender a traducir. No obstante, esta corrección parece contradecir lo establecido por UNTERM. En la entrada de este término, la traducción sugerida es *bioprotección*, mientras que desaconseja el uso de *biocustodia* y *bioseguridad*. A modo de justificación, la misma entrada aclara lo siguiente:

En 2008, a petición de varios delegados hispanohablantes, ONUG decidió utilizar provisionalmente, hasta que los científicos se pusieran de acuerdo, la palabra "biocustodia" en lugar de "bioprotección". El principal argumento en contra de "bioprotección" era la posibilidad de que se tradujera al inglés como "bioprotection", término ya acuñado cuyo significado a juicio de los expertos se alejaba mucho del de "biosecurity" en el contexto preciso de las armas biológicas. El 17 de mayo de 2019, la ONUG confirmó que el término adecuado era "bioprotección" (UNTERM, 2019).

Así pues, nos encontramos ante un ejemplo en el que lo modificado por la revisora y lo dispuesto por UNTERM se contradice, de forma que el traductor no cuenta con una indicación clara sobre qué equivalente utilizar. Es probable que, con el tiempo, se aprenda a distinguir la opción correcta, pero el traductor debería disponer de las

herramientas necesarias para poder ofrecer un resultado de calidad y adecuado al texto meta.

Los términos que se exponen a continuación pertenecen a todo un nuevo conjunto de conceptos relacionados con la informática y las nuevas tecnologías. Debido a la actualidad del tema, cada día se acuñan neologismos que requieren la traducción inmediata de los profesionales de la traducción y que, en muchas ocasiones, tardan mucho más tiempo en actualizarse en la base de datos terminológica.

(89) *cybermeans* → medios cibernéticos

Fuente: A.C.1.72.PV.21 021

(90) *cyberattacks* → ciberataques

Fuente: A.C.1.72.PV.21 021

(91) *cyberthreat* → amenaza cibernética

Fuente: A.C.1.72.PV.21 021

(92) *cyberterrorism* → ciberterrorismo

Fuente: A.C.1.72.PV.21 021

En primer lugar, es posible observar que en inglés todas las palabras anteriores están compuestas por el prefijo *cyber-*. Sin embargo, en español no se sigue el mismo patrón, sino que, en dos de los ejemplos, se escribe la palabra que corresponda y, a continuación, el adjetivo cibernético/a, como en *amenaza cibernética*. Como se observa en la tabla de datos, todos estos términos se encuentran en algún recurso, tres de ellos en UNTERM y uno en dtSearch. Por lo tanto, el traductor tiene a su alcance todos los equivalentes que necesita.

No obstante, como se observa en los textos analizados, el prefijo *cyber-* se puede añadir prácticamente a cualquier palabra. La dificultad para el traductor radica en que no se puede saber cuándo se añade el prefijo *ciber-* en español y cuando se emplea el adjetivo cibernético. Algunas de estas palabras, como *ciberataques*, cuentan con un equivalente acuñado desde hace tiempo. Por el contrario, otros conceptos son tan nuevos que los traductores deben llegar a un consenso para que las actas literales sean coherentes. En cuanto a las indicaciones al respecto, el Dudario del Manual de Traducción ofrece una breve explicación: “El prefijo *ciber-* se escribe unido a la palabra a la que acompaña: ciberataque, cibercomercio, etc”. En la práctica, sin embargo, observamos que esta norma no se aplica en todos los casos.

Si bien no consta como algo oficial, los traductores consultan constantemente estas cuestiones con los revisores y los traductores más experimentados. De esta forma, en este caso se cuenta con una explicación por parte de la revisora de este texto:

La verdad es que es una cuestión compleja. Hay varios términos con el prefijo que ya están muy extendidos (ciberataque, ciberespacio, cibernauta, etc.), entonces creo que podemos utilizarlos así. “Ciberestrategia” también lo veo bastante en el ODS, aunque aún nos suena un poco extraño. Pero con otras construcciones no tan acuñadas creo que, si queda muy forzado, podemos recurrir al adjetivo “cibernético”. Por ejemplo, veo que con “derecho” se habla de “derecho cibernético”, no de “ciberderecho” (Revisión, 2018).

La explicación anterior arroja un poco de luz sobre esta cuestión, pero todavía hay un gran número de palabras que están sin acuñar y sobre las que no existe una norma definida. Se trata de un aspecto que también contribuye a crear ese *estilo ONU*

del que se habla y que, por lo tanto, requiere especial atención por parte de los traductores.

### 3.2.6 Citas textuales o glosas

Si bien no es muy frecuente la aparición de citas en las actas literales, en alguna ocasión los oradores hacen referencia a una expresión que se ha utilizado anteriormente, a fragmentos de la Carta de las Naciones Unidas (1945) e incluso a extractos de poemas o dichos populares de su país de origen. El siguiente ejemplo ha sido extraído de la intervención de un orador que hace referencia a un fragmento de la Carta (1945):

(93) “save succeeding generations from the scourge of war and untold sorrow to mankind and to reaffirm faith in fundamental human rights and the dignity and worth of the human person, in the equal rights of men and women and of nations large and small” → “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra ...y de los sufrimientos indecibles infligidos a la Humanidad, y reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas”.

Fuente: A/73/PV.4 061

En este caso, la cita en inglés y español es inexacta, ya que la Carta de las Naciones Unidas dispone lo siguiente con respecto a la primera oración: “a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles”.

Ante esta diferencia en las citas, es posible encontrar una justificación al respecto en el Manual de Traducción, en el apartado “citas textuales o glosas”. De esta forma, normalmente no es necesario traducir de nuevo un fragmento que ya se ha traducido anteriormente, como es el caso de la Carta, sino contrastar que nuestra traducción coincide con la versión que ya existe en nuestra lengua. No obstante, como ocurre con el presente ejemplo, cuando la cita que debemos traducir no coincide exactamente con el original, se deberá parafrasear según corresponda. Así pues, el orador en cuestión ha adaptado el pasaje de la Carta y, por lo tanto, el traductor también.

De igual manera, quisiera mencionar dos aspectos del Manual de Traducción sobre las citas textuales que es importante tener en cuenta:

En las citas textuales hay que modificar la ortografía obsoleta, como las tildes de sólo y los demostrativos, o las minúsculas o mayúsculas y demás resaltes ortográficos que no coincidan con lo establecido en UNTERM o el Manual (Manual de Traducción, 2012).

Con respecto a la siguiente cita, cabe destacar que no se dispone de su traducción al español:

(94) Morocco will continue to “engage with full trust and commitment in the dynamic work generated by the Secretary-General and his personal envoy, based on the same terms of reference that we identified in the last Green March address. We note with satisfaction the growing harmony between these principles and the international positions”. → Marruecos continuará "participando con plena confianza y dedicación en la dinámica labor que pusieron en marcha el Secretario General de las Naciones Unidas y su enviado personal, sobre la base de los mismos principios que fijamos en el discurso pronunciado con ocasión de la última Marcha Verde. Observamos con satisfacción la creciente armonía entre tales principios y las posiciones internacionales”.

Fuente: A/73/PV.7 341

En este caso, no es posible encontrar ninguna referencia con la que el traductor se pueda guiar para transmitir el pasaje en español, por lo que debe traducirlo desde cero. Esta posibilidad también se contempla en el Manual de Traducción, que indica lo siguiente:

Si el texto entre comillas no tiene traducción oficial al español, se eliminarán las comillas y se traducirá, utilizando el estilo indirecto si fuera necesario. En caso de citas extensas, podrán dejarse las comillas, pero tendrá que añadirse posteriormente la explicación “[cita traducida]” fuera del texto entrecomillado (Manual de Traducción, 2012).

Esta última aclaración se aplica, principalmente, a las citas extraídas de libros disponibles únicamente en la lengua del orador. Ante esta situación, el traductor debería proponer una traducción y comentarla con el resto de los traductores del equipo, a fin de lograr un resultado lo más satisfactorio posible.

### 3.3 Resultados globales

En el presente apartado, se expone una síntesis de los resultados obtenidos tras llevar a cabo el análisis cualitativo.

Con respecto a la cuestión del uso de mayúsculas y minúsculas, cabe destacar que la mayoría de los ejemplos mantienen las mayúsculas como en el original en inglés y figuran en UNTERM, por lo que no plantean especial problema para el traductor. No obstante, muchos de estos ejemplos analizados sí difieren de lo establecido por las normas de español con respecto al uso de mayúsculas y minúsculas. En estos casos, se trata de cuestiones que se integran en el llamado estilo ONU, por lo que pueden resultar confusas para el traductor, que debe aprender las diferencias a medida que avanza su labor en las Naciones Unidas.

Por su parte, los ejemplos analizados que no mantienen el uso de mayúsculas como en inglés siguen dos patrones: no figuran ningún recurso o no figuran en dtSearch, fuente ofrece distintas opciones de traducción. En algunos casos, el uso de mayúsculas y minúsculas no está del todo claro, pues el traductor no cuenta con indicaciones al respecto en los recursos disponibles y en muchos casos se debe mover por la intuición, para aprender de sus errores más tarde.

Por lo tanto, en estos casos la existencia del estilo ONU afecta a las cuestiones del uso de mayúsculas y minúsculas, es decir, son convenciones típicas de las Naciones Unidas que la mayoría de las veces difieren con lo establecido por la Fundeu o la RAE y, por consiguiente, están dotadas de unas características marcadas.

En cuanto a la sintaxis, los ejemplos que se han analizado anteriormente tienen que ver, sobre todo, con el orden sintáctico. En estos, es posible observar que, en las traducciones al español, cuando se menciona a una persona y el cargo que ocupa, primero se escribe el cargo y, a continuación, la forma de tratamiento correspondiente más el nombre propio. Sin embargo, en inglés ocurre al revés y no consta ninguna aclaración al respecto en ningún recurso. Las únicas indicaciones relativas a esta cuestión son comentarios de la revisora en los textos. En esos comentarios se observa que el Servicio de Traducción lo hace de otra forma, es decir, sigue el orden sintáctico del inglés. Se trata de una convención propia del Servicio de Actas Literales que contribuye al estilo ONU y que, dado que no figura en ningún recurso disponible, el traductor no tiene otra opción que adquirir dicho conocimiento una vez recibe las correcciones al respecto. De esta forma, lo más probable es que, al principio, el

traductor tienda a mantener el orden sintáctico del inglés y, cuando reciba las revisiones, vaya modificando su forma de traducir hasta adaptar la traducción a las características de las actas literales.

Por lo que respecta a los nombres propios y geográficos, la mayoría tiene que ver con nombres de países y el uso del artículo. Si bien el uso del artículo para países no es común en español peninsular, el español que se ha consolidado en las Naciones Unidas es más internacional. Es el caso de Japón, Argentina, Canadá, Iraq, ya que, si se consultan fuentes como la RAE o la Fundéu, es posible comprobar que se recomienda no usar el artículo. Por consiguiente, el traductor debe adaptarse, ya que es una cuestión que forma parte del estilo ONU, y consultar la base de datos terminológica UNTERM, en la que se encuentran los nombres oficiales de todos los Estados Miembros. No se trata únicamente de palabras concretas que solo existan en el marco de la Organización, sino también de palabras y expresiones que adoptan un uso concreto o se escriben de una determinada manera que difiere de lo dispuesto por las normas de la lengua española.

Por otro lado, cabe tener en cuenta que los nombres de persona no están en ningún recurso. Cuando los nombres originales proceden de lenguas con otro alfabeto como el árabe, es preciso fijarse en la transliteración. Para hacerlo correctamente, el traductor debe consultar las listas de oradores o comprobar en dtSearch si se ha escrito ese nombre con anterioridad. Asimismo, algunos nombres de territorios concretos de un país, que se mencionan en debates sobre conflictos, ya tienen una traducción prefijada y es posible encontrarlos en UNTERM y otros recursos, por lo que no suponen un problema para el traductor.

En definitiva, las cuestiones que se analizan en este apartado forman parte del estilo ONU por sus diferencias con lo establecido. No obstante, esta categoría no plantea especial dificultad porque cuenta con más indicaciones en UNTERM.

En el apartado sobre nombres de instituciones, grupos y ONGs, es posible observar que el estilo ONU no está tan presente. En esos casos, se debe principalmente a que no existe una forma de traducción concreta y característica, sino que se trata de grupos e instituciones cuyo equivalente, en la mayoría de los casos, ya se ha establecido en todas las lenguas oficiales de la ONU. Se trata de una categoría sencilla, ya que la mayoría de los términos figuran en UNTERM por ser nombres de grupos amparados por las Naciones Unidas, por lo que tienen una traducción prefijada que hay que respetar.

Especial atención merecen los nombres de instituciones ajenas a las Naciones Unidas, como como se ha observado en los ejemplos analizados, pues en esos casos es necesario consultar si existe una traducción, bien en su propia página web o porque el nombre en cuestión haya sido traducido por medios de comunicación u otras referencias.

En general, no hay comentarios al respecto por parte de la revisora porque, en muchos casos, no es necesario. La mayoría de los ejemplos analizados están en UNTERM o en otros recursos, por lo que se trata de una dificultad más fácil de solventar. En este caso no influye mucho el estilo ONU porque son términos que cuentan con un equivalente y, por lo tanto, el traductor no tiene mucho margen de error.

Con respecto al apartado sobre las cuestiones de las Naciones Unidas, este abarca el mayor número de términos que, por sus características, se pueden enmarcar en el estilo ONU y, más concretamente, en el estilo Verbatim. Son principalmente expresiones, verbos muy recurrentes, neologismos, vocabulario que puede resultar confuso y que se aborda en el Dudario del Manual de Traducción. Tras analizar los datos obtenidos, es posible afirmar que la mayoría de estas cuestiones se encuentran en

UNTERM o en el Manual de Traducción. En el primer recurso no aparecen explicaciones, solo equivalentes, pero en el Manual sí se ofrecen aclaraciones y se justifica el uso de una palabra u otra.

Como su propio nombre indica, nos encontramos ante los aspectos que más caracterizan el estilo ONU, ya que, para algunas palabras bastante comunes, se ofrecen equivalentes muy concretos y no se considera como válida ninguna otra opción. Por esta razón, se puede considerar que se restringe, en cierto modo, la lengua y la libertad del traductor para elegir opciones de traducción más diversas. En muchos casos, debido a la formación que se recibe o a las propias consideraciones, el traductor ofrecería otra traducción para algunos términos. No obstante, los traductores se ven limitados por estas convenciones estilísticas y tienen que traducir de conformidad con las convenciones establecidas, más allá de su propio criterio.

#### 4. Conclusiones y posibles líneas de investigación futura

Tras conocer las cuestiones teóricas y elaborar el estudio empírico del Trabajo Final de Máster, en este último apartado se presentarán las conclusiones extraídas y las posibles líneas de investigación futura en relación con el tema de estudio.

Tras exponer la teoría y las conclusiones del estudio empírico, es preciso responder a los objetivos planteados al comienzo de este Trabajo Final de Máster. En primer lugar, por lo que respecta al objetivo centrado en analizar la estructura de las actas literales, sus características principales y las diferencias con respecto a otros tipos de traducción, cabe destacar que pertenece al apartado teórico del presente trabajo. Hemos podido observar que, efectivamente, las actas literales son textos con unas características muy marcadas, ya que derivan del discurso oral. Estos discursos escritos, en el marco de las Naciones Unidas, están guiados por unas líneas de acción y unas convenciones que es necesario reproducir en todas nuestras traducciones, entre ellas las relativas al orden sintáctico, las formas de tratamiento, los nombres de oradores, etc. Otra característica que merece especial atención son los neologismos, dado que la ONU es constante fuente de nuevos conceptos que, en muchas ocasiones, requieren una rápida acción por parte de los traductores. De esta forma, se confirma que las actas literales, a pesar de su carácter de variedad, siguen un patrón similar a la hora de ser redactadas y traducidas, lo que hace que sean fácilmente identificables como pertenecientes a las Naciones Unidas.

Con respecto al segundo objetivo, determinar el proceso de asignación de tareas, el tiempo de trabajo, la labor de traducción, revisión y posesición que pasan las traducciones de las Naciones Unidas antes de publicarse, también se ha expuesto en el marco teórico. A través de la explicación del proceso, se ha confirmado que la traducción de actas literales constituye toda una cadena de trabajo en la que todas las partes deben llevar a cabo su labor correctamente para lograr un resultado coherente y satisfactorio tanto para la Organización como para los lectores. Como se ha observado más adelante con el estudio empírico, la traducción de actas literales requiere unas habilidades muy específicas por parte de los traductores, ya que se trata de un trabajo en el que el factor del tiempo, la longitud de las actas y la dificultad de estas desempeñan un papel de gran importancia.

En tercer lugar, el objetivo era profundizar en los recursos tecnológicos que facilitan la labor de los traductores. La elaboración del estudio empírico ha hecho posible comprobar que estos recursos son esenciales para que los traductores puedan trabajar de manera eficiente y acceder a determinadas explicaciones y aclaraciones que ayudan a consolidar ese *estilo ONU* del que se habla a lo largo del trabajo. Mediante la elaboración de la tabla de datos, en primer lugar, y el análisis cualitativo, en segundo lugar, ha sido posible comprobar que la mayoría de las cuestiones analizadas figura en alguno de los recursos tecnológicos a los que los traductores tienen acceso. La principal herramienta tecnológica es UNTERM, seguida del Manual de Traducción por la gran cantidad de aclaraciones que ofrece sobre las cuestiones de las Naciones Unidas. Si bien la tecnología puede parecer una amenaza en algunas ocasiones, en la traducción de actas literales constituye, sin duda, una ventaja para acelerar el proceso de traducción.

Tras cumplir con los objetivos establecidos al comienzo de este trabajo a través de lo expuesto en el marco teórico, el último objetivo era profundizar en la existencia de un posible *estilo ONU*, un conjunto de palabras, expresiones y convenciones estilísticas que restringen en cierto modo el lenguaje y alimentan este estilo tan característico. Finalmente, y tras analizar los datos extraídos de las traducciones de tres personas

distintas que desconocen el proceso de traducción en la Organización, es posible afirmar que, efectivamente, existe este estilo ONU del que se ha hablado a lo largo de todo el trabajo. Asimismo, también existe un estilo Verbatim que difiere en algunos aspectos de lo establecido para el resto de los servicios de la ONU. En general, se trata de un conjunto de normas de traducción y redacción propias que, como hemos observado en muchos casos, no constan en los manuales de estilo ni en los recursos de traducción. Por lo tanto, supone una dificultad añadida para los traductores que se inician en esta institución y que deben aprender y añadir a su conocimiento como profesionales. No obstante, posteriormente aporta un criterio que asegura una homogeneidad y consistencia que ayudan a dotar a las traducciones de mayor calidad.

Como se observa en la tabla, la mayoría de los equivalentes se encuentran en los distintos recursos de traducción. Se trata meramente de equivalentes, por lo que, en principio, los traductores no tendrían problema a la hora de traducir. No obstante, carecen de aclaraciones al respecto, indicaciones sobre el uso de una palabra y las diferencias con otros términos, así como las cuestiones sintácticas que aparecen con mucha frecuencia en los textos. Asimismo, los recursos a veces se contradicen también y las revisiones de los textos no coinciden con las opciones que se ofrecen en las bases de datos y otros recursos.

Aunque en muchos de los ejemplos hay comentarios con indicaciones sobre el uso de una palabra u otros aspectos, se trata de comentarios realizados a posteriori, que sirven para que el traductor aprenda de sus errores y mejore los resultados siguientes, pero no ayuda a que pueda traducir correctamente desde un primer momento. Por consiguiente, es posible concluir que, si bien los traductores de las Naciones Unidas, en concreto de actas literales, cuentan con un gran número de recursos que consultar, el volumen de traducción en la Organización avanza a pasos agigantados y, con él, la necesidad de actualizar las bases de datos terminológicas y otras herramientas tecnológicas.

Por último, por lo que respecta a las posibles líneas de investigación futura, se podría, en primer lugar, ampliar este trabajo y enfocarlo hacia el uso de las nuevas tecnologías, es decir, estudiar los aspectos característicos de estas herramientas y determinar cómo funcionan. El objetivo podría ser, además, determinar las carencias de las herramientas existentes y proponer mejoras al respecto.

De igual manera, el presente trabajo podría aplicarse a otro tipo de textos, como la traducción de resoluciones de las Naciones Unidas. Todos ellos cuentan con características muy marcadas y puede resultar interesante observar las diferencias con respecto a otros tipos de textos.

Por otra parte, se podría centrar el trabajo en la terminología, analizar este servicio y el proceso que se sigue para acuñar nuevos conceptos y equivalentes en cada lengua oficial de la Organización. Asimismo, se podría estudiar con qué frecuencia se actualizan las bases de datos terminológicas y las diferencias existentes entre los servicios de terminología de las distintas sedes de las Naciones Unidas. Todos estos análisis ayudarían a profundizar en el estilo ONU y en los aspectos tan concretos que la traducción presenta en esta institución.

Por último, sería posible, además de realizar un análisis cualitativo, elaborar un análisis cuantitativo con gráficas que analizaran distintas variables como la frecuencia de aparición de los términos o las cuestiones que suelen abordarse en los recursos. De esta forma, se ofrecerían datos numéricos en los que basarse para elaborar estadísticas más amplias sobre el tema y estudiar, de manera más exhaustiva, la traducción institucional en las Naciones Unidas y, en concreto, en el Servicio de Actas Literales.

## 5. Bibliografía

Actas del II Congreso *El español en la sociedad de la información*. Madrid: Instituto Cervantes.

Barros Ochoa, M. (2001). “El español en las organizaciones internacionales”. En

Cao D. y Zhao X. (2008). “Translation at the United Nations as Specialized Translation” en *Jostrans, The Journal of Specialised Translation*, 9, 39-54. Disponible en: [http://www.jostrans.org/issue09/art\\_cao.pdf](http://www.jostrans.org/issue09/art_cao.pdf)

Corte Internacional de Justicia (2016). *Communiqué de presse*. Disponible en: <https://www.icj-cij.org/files/the-icj-in-400-words/the-icj-in-400-words-es.pdf>

Departamento de la Asamblea General y de la Gestión de Conferencias (2019). *Sección de Traducción al Alemán*. Disponible en: <https://www.un.org/Depts/DGACM/german.shtml>

Departamento de la Asamblea General y de la Gestión de Conferencias (2019). División de Reuniones y Publicaciones. Disponible en: <https://www.un.org/es/hq/dgacm/mpd.shtml>

Fondo Monetario Internacional (FMI) (2019). *About the International Monetary Fund*. Disponible en: <https://www.imf.org/en/About>

Fundéu (2007). *Nombres de países, artículo*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/consulta/articulo-y-nombres-de-paises-430/>

Fundéu (2010). *Estados miembros, grafía apropiada*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/estados-miembros-grafia-apropiada-75/>

Fundéu (2010). *presidente, siempre con minúscula*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/presidente-siempre-con-minuscula-526/>

Fundéu (2011). *armas de destrucción masiva, mejor que armas de exterminio masivo*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/armas-de-destruccion-masiva/>

Fundéu (2011). *Catar, mejor que Qatar*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/catar-mejor-que-qatar-segun-la-nueva-ortografia-de-la-rae-869/>

Fundéu (2011). *El español nuestro*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/noticia/el-espanol-nuestro-6680/>

Fundéu (2011). *estadounidense y norteamericano, gentilicios de Estados Unidos*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/estadounidense-norteamericano/>

Fundéu (2011). *Irak, mejor que Iraq*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/irak-iraq/>

Fundéu (2013). *a la mayor brevedad*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/consulta/a-la-mayor-brevedad-4/>

Fundéu (2015). *Gadafi, mejor que Ghadafi o Qaddafi*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/gadafi-ghadafi-qaddafi-dirigente-libio/>

Fundéu (2016). *Los cargos, con minúscula inicial*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/cargos-con-minuscula-inicial-784/>

Fundéu (2016). *mina antipersona y mina antipersonal, formas válidas*. Disponible en: <https://www.fundeu.es/recomendacion/mina-antipersona-y-mina-antipersonal-formas-validas/>

García Lledó, Merche (2013). *Trabajar como traductor para las naciones unidas: misión posible (charla de Ana Larrea)*. Traducir&Co. Disponible en: <https://traducirco.com/trabajar-como-traductor-para-las/>

Holmes, James S. (1998). *The name and nature of translation studies*. En: Venuti, Lawrence (ed.) 2000. *The translation studies reader*. Londres: Routledge pp. 172- 185. Internacionales”. En Actas del IV Congreso Internacional *El español, lengua de traducción*. Madrid: Esletra, pp. 191-95.

Misión Permanente de España ante las Naciones Unidas (2019). *Historia*. Disponible en: <https://www.spainun.org/espana-en-la-onu/historia/>

Moreno Fernández, Francisco y Otero Roth, Jaime (2007). *Atlas de la lengua española en el mundo*. Madrid: Ariel.

Naciones Unidas (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/index.shtml>

Naciones Unidas (2008). *Reglamento de la Asamblea General, Doc. A/520/Rev.17*. Disponible en: [https://www.un.org/es/ga/about/ropga/ropga\\_lang.shtml](https://www.un.org/es/ga/about/ropga/ropga_lang.shtml)

Naciones Unidas (2019). *Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas*. Disponible en: <https://www.un.org/ecosoc/es>

Naciones Unidas (2019). *Funciones y poderes de la Asamblea General*. Disponible en: <https://www.un.org/es/ga/about/background.shtml>

Naciones Unidas (2019). *Multilingüismo*. Disponible en: <https://www.un.org/sg/es/multilingualism/index.shtml>

Nóbreaga, M. (2008). “La traducción en las Naciones Unidas: la Torre de Babel a orillas del East River”. En L. González y P. Hernández (Coords.) Traducción: contacto y contagio. Actas del III Congreso *El español, lengua de traducción*. Bruselas: Esletra. Disponible en: [http://cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/04\\_05/04\\_05\\_087.pdf](http://cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/04_05/04_05_087.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2019). *Acerca de*. Disponible en: <http://www.fao.org/about/es/>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (2019). *Sobre la UNESCO*. Disponible en: <https://es.unesco.org/about-us/introducing-unesco>

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2019). *Acerca de la OIT*. Disponible en: <http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/lang--es/index.htm>

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2019). *Acerca de la OMS*. Disponible en: <https://www.who.int/about/es/>

Pereira Castañares, J. C. y Martínez Lillo, P. A. (2001). *La ONU*. Madrid: Arco Libros.

Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Disponible en: <http://www.rae.es>

Servicio de Traducción al Español de las Naciones Unidas (2012). *Manual de Traducción*. Disponible en: <https://onutraduccion.wordpress.com/manual/>

Tafalla Plana, Montserrat (2010). “El multilingüismo en la Organización de las Naciones Unidas” en *Revista de Llengua i Dret*, 53. pp. 137-162.

Tonkin, H. (2011). *Language and the United Nations: A Preliminary Review*. Disponible en: <http://esperanto-un.org/images/languages-un-tonkin-draft-dec2011.pdf>

United Nations (1984). *A Guide to Writing for the United Nations*. New York: United Nations Publications

Ybáñez Bueno, Eloy (1998). “El español en las organizaciones internacionales” en *Anuario 1998*. Centro Virtual Cervantes. Disponible en: [https://cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario\\_98/ybanez/p03.htm](https://cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario_98/ybanez/p03.htm)

## 6. Traducción: introducción, metodología y conclusiones

### Introduction and justification of the chosen topic

This paper is part of the 2018/2019 academic year of the Master's Degree in Intercultural Communication, Interpretation and Translation for Public Services. This work has been guided by Professor Francisco Vigier Moreno, within the field of legal translation, specifically English-Spanish institutional translation.

Throughout this work, I will carry out an exhaustive research on the work of institutional translation at the United Nations, especially the translation of verbatim records (Verbatim Reporting Services), which I will explain below, and which will be the core of my empirical study. First of all, it is possible to define institutional translation as the translation that is carried out in the Administration or in international institutions as issuers of the source text. Examples such as the United Nations resolutions or European Union treaties are typical institutional texts. This type of translation, like other fields, has special features, a strong presence of terminology, fixed structures and linguistic varieties that define speech. Likewise, political issues addressed in these institutions are also reflected in the source text and, as a result, in the translation. However, I will narrow down the object of study and I will examine a type of translation within the framework of the United Nations: the translation of verbatim records, which consists on translating the records drafted after the sessions, meetings and debates of the different bodies of the United Nations.

As it can be noted, the translation of verbatim records at the United Nations is not usually addressed in translation studies, which often focus on a more general perspective of institutional translation, without paying attention to the features that characterize the different subtypes of such kind of translation. In particular, this paper will focus on a more specific point of view in order to answer questions such as: is there a *UN style* that translators working for the Organization must learn? Are all the translation standards set out in the Translation Manual? To check and answer the questions previously raised, I will use the verbatim records of the General Assembly, the Security Council and the First Committee of the United Nations, which entirely depend on the translation of their content into the six official languages. In order to narrow down the subject of study even more, I will focus on the translation of English-Spanish verbatim records, since these are my two working languages in this case, and I will therefore be able to examine in more detail the information relevant to this study. Likewise, the verbatim records show features that are syntactically and grammatically interesting to analyze. These characteristics, together with the United Nations terminological restriction, make verbatim records a very specific object of study.

Although translating verbatim records does not constitute the main object of study in most investigations, I consider that their analysis may be relevant to identify the features of a type of text that lies between oral and written expression. In addition, this paper will exhaustively analyze the text structure of this type of document and the differences with regards to other types of translation, which will let us know the patterns followed by both English and Spanish as official languages of the United Nations. For this reason, this paper aims to make visible an area which, in a way, may represent a translation challenge for professionals whose job is to convey the message as faithfully and effectively as possible. Similarly, analyzing the features of the work carried out allows translators to advance their linguistic and cultural knowledge, as they become more aware of what is being translated.

## **Motivation**

This paper is mainly motivated by the completion of an English-Spanish translation internship at the United Nations, specifically at the Verbatim Reporting Services, during the summer of 2018. These services only exist at the UN headquarters in New York, whose work focuses on translating and transcribing the verbatim records drafted after the meetings of the main bodies such as the General Assembly, the Security Council, the Economic and Social Council, etc. These records contain the speeches of the representatives of the different Member States, which are then translated into the six official languages of the Organization.

During the internship, I became more aware of the importance and difficulty of translating for such an institution, as well as of the ins and outs of translating verbatim records, mainly due to the nature of the speech, which places them between oral and written expression. In my opinion, one of the most interesting aspects of translation is that it has no limits and, therefore, translators never stop learning. With regard to verbatim records, I find the characteristics even more interesting, as texts being translated reflect the exact words spoken by a speaker. This situation is due to the fact that translators must express, as faithfully and literally as possible, the message that the different speakers wish to convey in their original languages, as well as respect the terminology established by the United Nations. At the same time, however, professional translators are in the position to convey in writing an oral intervention that often includes errors, localisms or expressions that are typical of oral speech, and to correct it when necessary.

Therefore, I am very interested in the literality and restriction of the use of language in this service, since it has very marked stylistic, syntactic and grammatical conventions. Likewise, the presence of different Spanish-speaking countries in the Organization poses an added challenge, given that translation requires the use of a more international Spanish. In many cases, especially when it comes to transcription, different varieties of Spanish must be admitted which, although they may seem incorrect sometimes, they must be checked and maintained, respecting the rhetoric of the speakers as much as possible.

Although I had a fairly clear idea about the focus of my final master's work, I raised other issues such as legal translation or interpretation as possible candidates. However, they were eventually discarded, as, in my case, I decided to focus on the more specific topic of verbatim records, which does not have so many previous research studies. In my opinion, the subject matter of this paper is a translation challenge that, far from being easily overcome, constantly requires updating one's knowledge and skills. For this reason, I have decided to extend the learning process I began with my internship a few months ago, in order to thoroughly investigate the translation of verbatim records and to delve deeper into the challenge posed by this type of translation, its most representative features and the existing translation and writing standards in this regard.

## **Objectives**

Before beginning the research on the chosen topic, it is important to establish and fulfill a series of objectives that will constitute the focus of this paper. First, this work will aim to examine the structure of verbatim records, their main features and

differences from other types of translation, all of it within the framework of the United Nations. As it was previously mentioned, verbatim records are texts derived from oral speeches, which gives them specific characteristics that, in my view, make them become a whole field of specialization. Likewise, these features are even more noticeable due to the nature of the UN as a constant source of neologisms, which mainly arise from the meetings and debates taking place daily within the Organization.

Secondly, and as part of the theoretical aspects which will be discussed below, the intention is to explain the process of assigning tasks, the working time, the translation, revision and post-editing work that UN translations go through before being published. As in many other areas, this is a chain of work in which all parties must do their part properly in order to achieve a consistent and satisfactory result for both the Organization and its readers. In the case of verbatim records, time plays a crucial role, given that records of United Nations debates, negotiations and other meetings must be published in all six official languages at the same time, no later than one day after the meetings have taken place. It should also be noted that the length and difficulty of texts is unpredictable, as each speaker's speech has a different length and most of them have to communicate in a language other than their mother tongue.

Thirdly, focusing more on the practical part that I will carry out in this paper, my aim will be to delve deeper into the technological resources that make the translation of verbatim records easier. From terminology databases to computer-assisted translation software, translation professionals use technology to meet the established terminological standards and syntactic requirements of this type of translation. In this way, I will study the terminology and computer-assisted translation tools used by United Nations translators to carry out their work.

Finally, after fulfilling the previously established objectives and defining the theoretical-practical framework extensively, the ultimate objective will be to investigate the aspects of language that are restricted, including grammar, syntax and discursive style, among others, as well as the different varieties of Spanish, which are reduced to a type of Spanish that is more international and free of regionalisms. This research will ultimately allow us to draw conclusions about the *UN style* and the existence of special translation and writing standards, which go beyond style manuals and which the translator must learn.

## **Methodology**

This paper is a descriptive translation study, that is, it is an observational study in which a causal hypothesis is not evaluated, but a series of data to describe specific characteristics, establish associations based on the information obtained and draw conclusions from the qualitative analysis carried out. According to Holmes (1988), it is defined as "a branch of the discipline which constantly maintains the closest contact with the empirical phenomena under study". Within this type of study, it is possible to classify this paper as a product-oriented descriptive translation study. According to the same author (1988): "The starting point of this type of study is the description of individual translations, or text-focused translation description. A second phase is that of comparative translation description, in which comparative analyses are made of various translations, either in a single language or in various languages".

Therefore, this work will first define the question posed: the existence of a type of translation that has very marked characteristics and represents a challenge for translators. For a proper understanding of the subject at hand, it is first necessary to know the theoretical-practical aspects on which this study is based. For this reason, I

will proceed to present, in a more general way, information on the United Nations and its functioning, to then delve into the work of translation and the peculiarity of the verbatim records, specifically their translation from English into Spanish, with regard to the terminology, syntax and style used.

In relation to the practical part of this paper, in order to understand the translation of verbatim records and the expectations of target readers, it is necessary to know the theoretical aspects of translation at the United Nations. Thus, special attention needs to be paid to the issue of multilingualism in the United Nations, as well as to the characteristics, functioning and work process of translation services, in particular the Verbatim Reporting Services. An understanding of these aspects will help to further understand the objectives and the empirical study that will be carried out later.

The need for this methodological process lies mainly in the specificity of the subject under analysis. In order to reflect this complexity in the practical part of the study, I will analyze 140 examples taken from 33 English-Spanish parallel texts and the revision of each of the translations. For this purpose, I will use the translations made by myself and by two other interns, from Spain and Argentina, so that the corpus of texts is broader, the analysis is more objective, and it is possible to study at least two varieties of Spanish when translating. With regard to the revisions, they were carried out at the time by one of the revisers of the service, whose name has been decided to remain anonymous.

On the other hand, and to achieve greater coherence and clarity, in order to classify the examples previously taken, I will use some aspects of the classification proposed by the Manual of Translation from the Spanish Translation Service of the United Nations, as it can be seen in the table of contents of this paper. Once the examples have been classified, in source and target languages, I will compare them with the correction in the revision in order to check, in each case, whether it is a real translation error (grammar, syntax, deviation from meaning, etc.) or if it has been otherwise corrected for UN stylistic reasons. If so, I will then examine which corrections can be found in the manual or UNTERM and which are the Organization's own standards that do not appear in any resource and which the translator must therefore learn with each translation. It should be noted that these data will be collected beforehand in an Excel document that will be available in the annex to this work. Once the qualitative analysis of these examples has been carried out, I will present a series of conclusions on the object of study. In the same way, I will carry out an objective reflection on the extracted data and the possible lines of future research.

### **Relationship with competencies**

The writing of this paper is linked to the different skills acquired during the Master's Degree in International Communication, Interpretation and Translation for Public Services.

First, through this work, it is necessary to demonstrate a broad knowledge in translation and interpretation, especially translation, in order to be able to apply those skills to the writing of the paper. To this end, the relevant data obtained must be collected, used and properly interpreted so that, in the end, it is possible to draw specific conclusions, make judgments and correctly argue the subject dealt with, in this case the translation of verbatim records.

Similarly, there are certain competencies more specifically related to the research carried out in this paper. Given that this is a descriptive study based on a specific reality, in this case the translation of English-Spanish verbatim records at the

United Nations, it should be noted that the documentation work is exhaustive and requires a high knowledge of both languages. This knowledge has been improved during the academic year by learning specialized legal and administrative terminology.

Thirdly, it is useful to be familiar with the functioning of international institutions and their close links with translation and interpretation. Thus, for the writing of this paper, it is important to have some knowledge about the United Nations, the importance of multilingualism in the Organization, the work performed by its staff members and its purpose. The aim of all this is to establish a relationship between the United Nations and its translation and interpretation services, the bodies that collaborate with these services and their status within the Organization.

On the other hand, the knowledge of new technologies and, in particular, of the translation-applied technology acquired during the master's degree has also been very useful. In addition to using technology to properly organize this paper and access a large amount of online documentation, the technological resources applied to translation were mainly used to produce the translations that have subsequently formed part of the corpus of texts in the practical part of the paper. From terminology databases to computer-assisted translation software and access to parallel texts, technology is an essential element of this work.

Due to the nature of this paper, which, as mentioned before, hardly has any studies on the same subject, it has been necessary to apply management and quality assessment skills to the information obtained, which I have acquired throughout my university studies. This part of the work, therefore, has required a great effort in terms of documentation and information gathering, as it has been necessary to set some standards when it comes to drawing relevant information for the study.

Finally, it should be noted that, thanks to the writing of the paper, it has been possible to develop other skills relevant to the field of study, such as the importance of cultural and linguistic diversity within the Organization. It is also important to understand international relations and the evolution of Member States since the United Nations were created, in order to better understand the existing multiculturalism in international organizations. With regard to translation as the core of this paper, a greater awareness of this discipline and its great contribution to the functioning of the United Nations has been developed. Finally, there is a growing interest in linguistic aspects from both a scientific and a professional perspective.

## **Conclusions and potential future research**

After learning the theoretical issues and carrying out the empirical study of this paper, I will now present the conclusions drawn and the potential future research in relation to the subject of study.

After presenting the theory and conclusions of the empirical study, it is necessary to refer to the objectives set at the beginning of this paper. Firstly, with regard to the objective focused on studying the structure of the verbatim records, their main features and the differences with regards to other types of translation, it should be noted that it is part of the theoretical section of this paper. We have been able to observe that, indeed, verbatim records are texts with very marked characteristics, since they derive from oral speech. These written speeches, within the framework of the United Nations, are guided by lines of action and conventions that must be reproduced in all our translations, including those related to syntactic order, politeness, names of speakers, etc. Another feature that deserves special attention are neologisms, given that the UN is a constant source of new concepts that, on many occasions, require rapid action on the

part of translators. In this way, we can confirm that the verbatim records, despite their varieties, follow a similar pattern when being written and translated, which makes them easily identifiable as UN documents.

With regard to the second objective, determining the process of task assignment, working time, translation, proofreading and post-editing of the United Nations translations before being published, it has also been set out in the theoretical framework. Through the explanation of the process, it has been confirmed that the translation of verbatim records constitutes a whole chain of work in which all parties must do their work properly in order to achieve a consistent and satisfactory result for both the Organization and the readers. As noted in the empirical study, the translation of verbatim records requires very specific skills on the part of the translators, as it is a job in which time, the length and difficulty of the records play a very important role.

Thirdly, the aim was to study in depth the technological resources that make the work of translators easier. The empirical study has made it possible to verify that these resources are essential for translators to work efficiently and have access to certain explanations and clarifications that help to consolidate the *UN style* that has been mentioned throughout the paper. Through the creation of the data document, firstly, and the qualitative analysis, secondly, it has been possible to verify that most of the analyzed issues are included in some of the technological resources to which translators have access. The main technological tool is UNTERM, followed by the Translation Manual due to the large amount of clarification it provides on United Nations issues. While technology may sometimes appear to be a threat, it is undoubtedly an advantage in speeding up the translation process when it comes to translating verbatim records.

After fulfilling the objectives established at the beginning of this paper, the last objective was to deepen the existence of a possible *UN style*, a series of words, expressions and stylistic conventions that restrict language to some extent and help to create this specific style. Finally, and after analyzing the data taken from the translations of three different people who are unaware of the translation process in the Organization, it is possible to confirm that, there is actually a *UN style*. Likewise, there is also a *Verbatim style* that differs in some respects from that established for the rest of the UN services. In general, it is a set of characteristic translation and writing standards which, as we have noted in many cases, do not appear in the style manuals or translation resources. It is therefore an added difficulty for translators who are new to this institution and who must learn and add to their professional knowledge. However, it subsequently provides a criterion that ensures homogeneity and consistency that helps to provide high-quality translations.

As it can be seen in the Excel document, most of the equivalents can be found in the different translation resources. These are merely equivalents, so translators would have no problem when translating them. Nevertheless, there is a lack of clarification, indications on the use of a word and differences with other terms, as well as syntactic issues that often appear in texts. Also, resources sometimes contradict each other as well, and revisions do not match the options offered in databases and other resources.

Although in many of the examples there are comments with indications on the use of a word or other aspects, these are comments made after translating, which help translators learn from their mistakes and improve the following results, but do not help them to be able to translate properly from the beginning. It can therefore be concluded that, while United Nations translators, in particular verbatim records, have a large number of resources to check, the workload in the Organization is rapidly advancing and, which requires to constantly update terminology databases and other technological tools.

Finally, with regard to potential future research, this paper could be expanded and focused on the use of new technologies, i.e. studying the characteristic aspects of these tools and determining how they work. The aim could also be to identify gaps in existing tools and suggest improvements.

Similarly, this work could be applied to other types of texts, such as the translation of United Nations resolutions. All of them have very strong characteristics and it may be interesting to note the differences with respect to other types of texts.

On the other hand, the work could focus on terminology, analyze this service and the process followed to coin new concepts and equivalents in each official language of the Organization. Consideration could also be given to the frequency with which terminology databases are updated and to the differences in terminology services between United Nations headquarters. All these analyses would help to deepen the UN style and the very specific aspects that the translation presents in this institution.

Finally, it would be possible, in addition to a qualitative analysis, to produce a quantitative analysis with graphs analyzing different variables such as the frequency of appearance of the terms or the issues usually addressed in the resources. This would provide figures to produce more comprehensive statistics on the subject and to broadly study institutional translation at the United Nations and, in particular, in the Verbatim Reporting Service.

## **7. Anexos**

### **7.1 Tabla de datos**

## 7.2 A/72/PV.105 021 – Original

(Armenia)- E

[RO] We encourage all Member States and all relevant United Nations entities to contribute.

The year 2018 marks the seventieth anniversary of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide, which is yet another milestone in reaffirming our collective determination to fight impunity for the crime of genocide, war crimes and crimes against humanity. On the occasion of this anniversary, Armenia has proposed and supported the launch of a purposeful United Nations-wide campaign to raise awareness of the Convention and promote its universalization. As a country that has consistently advanced the issue of genocide prevention, including within the United Nations, Armenia will continue to make determined efforts to promote consolidated international action aimed at the prevention of and accountability for atrocity crimes.

Mr. Musikhin (Russian Federation) (spoke in Russian): From the very beginning, our delegation has opposed the inclusion of the concept of the responsibility to protect as an item on the General Assembly's agenda at this session, a decision that we believe is mistaken. I would like to briefly recall the history surrounding the issue.

The only recognized source for the concept of the responsibility to protect is the 2005 World Summit Outcome document. However, since then — that is, 13 years ago — States have not been able to agree on a uniform interpretation of its provisions. Moreover, the concept, on which there has always been a wide range of opinions, has been consistently degraded. Against that backdrop, in autumn 2017 a group of States, instead of continuing our interactive dialogue, forced a vote in the General Committee and then in the General Assembly in order to bring about the convening of today's meeting. Such methods have only led to further confrontation, as the current discussion has confirmed. As a result, the initiators of the vote are destroying the fragile consensus of 2005 with their own hands. At this point, we have to conclude that it no longer exists. It is worth noting that previously, while the responsibility to protect was never a norm or rule, there was at least an understanding of its conceptual foundations. Now there is not even that.

The reports of the Secretariat, including document A/72/884, claim some progress in the implementation of the concept. It is difficult for us to understand what that consists of, as there is no evidence for it in the report itself. Some routine repetitive attempts have been made year after year to formalize it, including through the creation of national focal points, but it is still not clear what their practical contribution is. In theory, the reports should establish the current state of affairs in the discussion of the concept, indicate all the existing points of view and, importantly, the controversial aspects that States should come to an agreement on. There has been nothing about any of this in the reports. Incidentally, paragraph 8 of the current report states explicitly that the Special Adviser consulted widely with Member States during its preparation. However, during the round tables that were held for that purpose, there was harsh criticism of the concept and its implementation in practice. Why are we not seeing those

positions in the report? A large number of delegations have spoken about the serious flaws in the concept during the interactive dialogues and in other formats for many years, and yet the complete lack of analysis of those problems in the Secretariat documents continues. There is no point in hoping that formalizing the discussion in the General Assembly will somehow change these approaches to the issue.

If I may, I would now like to turn to the essence of the contradictions around the concept, which has now lost any basis for consensus on it. In its original form, it was conceived as an instrument capable of making a significant contribution to strengthening international peace and security. The idea carried a powerful, positive humanistic potential. However, its application in practice has turned out to be a disaster, and the people it was supposed to protect have suffered even more as a result. Now the responsibility to protect is associated with a particular sequence of events, consisting of illegal interference from outside by force, so-called regime change, the destruction of State systems, governmental paralysis and economic ruin.

We should point out that many have previously posited the Libya story as the first case of the practical application of the concept. What was the result? The NATO coalition's military actions regarding Libya, carried out under the pretext of protecting the population, plunged the country into a lengthy period of chaos and instability. The loss of human life, the destruction of public administration and infrastructure, the emergence of Da'esh in Libya and the massive migration crisis in the Mediterranean have continued to this day. The absence of any announced result in this case is not surprising. In reality, the military operation in Libya had only one goal, which was removing the country's then leader from the political arena. Once Muammar Al-Qadhafi had been killed and his Government removed from power, the protection of civilians was quickly forgotten. That is what we now associate with the responsibility to protect.

A more recent example occurred on 14 April, when three permanent members of the Security Council, committed to firmly upholding the provisions of the Charter of the United Nations on the non-use of force, committed an act of aggression against a sovereign State, in this case Syria. After the events of that day, the best that the Government of Great Britain could come up with was a reference to the philosophy of so-called humanitarian intervention, which the international community has repudiated. Let us remember that it was the forerunner of this concept of the responsibility to protect that was the basis for the slogans under which NATO troops dropped bombs on civilians in Yugoslavia. No one has been held responsible for the barbaric interference in the affairs of the former Yugoslavia, Libya or Syria, or for its consequences. We often hear about the importance of combating impunity in this Hall. At long last, is it not time to deal with these champions of humanitarian intervention and their current equivalents in their gross violations of international law?

In conclusion, we would like to once again affirm our position that any formalization of discussions on the responsibility to protect is pointless and in many cases completely useless. We have so far seen no disposition among the concept's ideologues to analyse its inherent contradictions or recognize the blatant abuses committed and disastrous mistakes that have been made in the attempts to implement it. Instead, we are invited to discuss non-essential elements and details. We are therefore against the inclusion of this issue as a standing item on the

agenda of the General Assembly. The current debate in the Assembly has nonetheless been of some use. It has once again shown that if nothing is done about these mistakes, the concept will surely suffer the same fate as its predecessor, humanitarian intervention, and will eventually fade into oblivion.

Mrs. Elmarmuri (Libya) (spoke in Arabic): At the outset, I would like to thank the President of the General Assembly for his initiative to hold this meeting on the responsibility to protect. This annual debate will enhance the mandate of the General Assembly to continue considering this item and will give us a chance to benefit from different viewpoints and measures adopted regarding early warning in order to limit the impact of crises.

The 2005 World Summit Outcome document, which was adopted by Heads of State and Government on the responsibility to protect citizens from genocide, war crimes, ethnic cleansing and crimes against humanity, was based on a number of pillars, including the responsibility of States to protect their citizens and the responsibility of the international community to help States and to protect their citizens when States clearly fail to do so.

//However, adopting this principle was far from the intended goal...

### 7.3 A/72/PV.105 021 – Traducción

(Armenia)-I

[seguido] Alentamos a todos los Estados Miembros y todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que contribuyan.

En el año 2018 se conmemora el septuagésimo aniversario de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que constituye otro paso para reafirmar nuestra determinación colectiva de luchar contra la impunidad por el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Con motivo de este aniversario, Armenia ha propuesto y apoyado la puesta en marcha de una campaña deliberada por parte del conjunto de las Naciones Unidas a fin de concienciar sobre la Convención y promover su universalización. Como país que ha abogado constantemente por la prevención del genocidio, entre otros ámbitos en el seno de las Naciones Unidas, Armenia seguirá realizando esfuerzos decididos para fomentar una acción internacional consolidada con objeto de lograr la prevención de crímenes atroces y la rendición de cuentas por los que se han cometido.

**Sr. Musikhin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Desde el principio, nuestra delegación se ha opuesto a que el concepto de la responsabilidad de proteger se incluyese como tema del programa de la Asamblea General en este período de sesiones, una decisión que consideramos errónea. Quisiera recordar brevemente la historia en torno a esta cuestión.

La única fuente reconocida para el concepto de la responsabilidad de proteger es el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. No obstante, desde entonces —es decir, desde hace 13 años— los Estados no han podido ponerse de acuerdo sobre una interpretación uniforme de sus disposiciones. Además, este concepto, sobre el que siempre ha existido una amplia gama de opiniones, ha ido perdiendo fuerza sistemáticamente. En ese contexto, en otoño de 2017 un grupo de Estados, en lugar de continuar nuestro diálogo interactivo, forzó una votación en la Mesa y después en la Asamblea General a fin de lograr que se convocara la sesión de hoy. Tales métodos solo han dado lugar a más enfrentamientos, como ha confirmado el debate actual. Como consecuencia de ello, los promotores de la votación están destruyendo, con sus propias manos, el frágil consenso de 2005. En este momento, debemos concluir que ya no existe. Cabe señalar que, si bien la responsabilidad de proteger no fue nunca una norma o regla, anteriormente existía, al menos, un entendimiento sobre cuáles eran sus bases conceptuales. Ahora ni siquiera existe ese entendimiento.

En los informes de la Secretaría, entre ellos el documento A/72/884, se afirma que se han realizado algunos avances en la aplicación del concepto. Nos resulta difícil comprender en qué consisten esos avances, pues no hay pruebas de ellos en el propio informe. Año tras año, se ha ido intentando reiteradamente formalizar este concepto, entre otras cosas, mediante la creación de centros nacionales de coordinación, si bien todavía no queda claro cuál es su contribución práctica. En teoría, los informes deberían determinar la situación actual del debate sobre el concepto y reflejar todos los puntos de vista existentes y, lo que es muy importante, los aspectos polémicos sobre los que los Estados deben llegar a un acuerdo. No obstante, no se ha reflejado nada al respecto en los informes. A propósito, en el párrafo 8 del informe actual se indica explícitamente que el

Asesor Especial celebró amplias consultas con los Estados Miembros durante su preparación. Sin embargo, durante las mesas redondas que se celebraron con ese fin, hubo duras críticas con respecto al concepto y a su aplicación en la práctica. ¿Por qué dichas posturas no se ven reflejadas en el informe? Durante muchos años, un gran número de delegaciones se ha pronunciado acerca de las graves deficiencias del concepto durante los diálogos interactivos y en otros formatos. Sin embargo, en los documentos de la Secretaría persiste la ausencia completa de análisis con respecto a dichos problemas. Carece de sentido esperar que con la celebración de un debate oficial en la Asamblea General vayan a cambiar de algún modo tales enfoques relativos a la cuestión.

Si se me permite, quisiera abordar ahora la esencia de las contradicciones en torno al concepto, que ha perdido en este momento cualquier base para que se llegue a un consenso al respecto. En su forma original, se concibió como un instrumento capaz de contribuir considerablemente a fortalecer la paz y la seguridad internacionales. La idea conllevaba un gran potencial humanista positivo. No obstante, su aplicación en la práctica ha resultado ser un desastre, y las personas a las que se supone que debía proteger han sufrido más aún como consecuencia de ello. En este momento, la responsabilidad de proteger se asocia a una determinada sucesión de acontecimientos, que consiste en la injerencia ilegal por la fuerza desde el exterior, el denominado cambio de régimen, la destrucción de los sistemas del Estado en cuestión, la parálisis gubernamental y la ruina económica.

Cabe señalar que muchos ya han planteado lo ocurrido en Libia como el primer caso de aplicación práctica del concepto. ¿Cuál fue el resultado? Las acciones militares de la coalición de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) sobre Libia, que se llevaron a cabo con el pretexto de proteger a la población, sumieron al país en un largo período de caos e inestabilidad. La pérdida de vidas humanas, la destrucción de la administración pública y la infraestructura, la aparición de Dáesh en Libia y la enorme crisis migratoria en el Mediterráneo han perdurado hasta la fecha. En este caso, no es de extrañar la ausencia de cualquier resultado anunciado. En realidad, la operación militar en Libia tenía un único objetivo: eliminar de la escena política al entonces líder del país. Una vez se acabó con la vida de Muammar Al-Qadhafi y se retiró a su Gobierno del poder, la protección de los civiles cayó rápidamente en el olvido. En la actualidad, eso es lo que relacionamos con la responsabilidad de proteger.

Un ejemplo más reciente tuvo lugar el 14 de abril, cuando tres miembros permanentes del Consejo de Seguridad, comprometidos a defender firmemente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas sobre el no uso de la fuerza, cometieron un acto de agresión contra un Estado soberano, en este caso Siria. Tras los acontecimientos de ese día, lo mejor que el Gobierno de Gran Bretaña pudo alegar fue una referencia a la filosofía de la llamada intervención humanitaria, que la comunidad internacional ha repudiado. Recordemos que el precursor de este concepto de la responsabilidad de proteger fue la base de las consignas en virtud de las cuales las tropas de la OTAN lanzaron bombas sobre civiles en Yugoslavia. No se ha responsabilizado a nadie de la brutal injerencia en los asuntos de la ex-Yugoslavia, Libia o Siria, ni tampoco de las consecuencias que ha conllevado. En este Salón, a menudo se oye hablar acerca de la importancia de luchar contra la impunidad. Finalmente, ¿no es hora de ocuparse de estos defensores de la

intervención humanitaria y sus actuales equivalentes en lo que respecta a sus violaciones flagrantes del derecho internacional?

Para concluir, quisiéramos afirmar de nuevo nuestra postura de que cualquier formalización de los debates sobre la responsabilidad de proteger carece de sentido y, en muchos casos, resulta completamente inútil. Hasta la fecha, no hemos observado disposición alguna, entre los ideólogos del concepto, para analizar sus contradicciones inherentes o reconocer los abusos flagrantes y los errores catastróficos cometidos en los intentos de aplicar dicho concepto. En lugar de ello, se nos invita a debatir elementos y detalles que no son esenciales. Por consiguiente, estamos en contra de la inclusión de esta cuestión como tema permanente del programa de la Asamblea General. No obstante, el actual debate en la Asamblea General ha sido de alguna utilidad. Ha demostrado una vez más que, si no se hace nada con respecto a dichos errores, el concepto correrá seguramente la misma suerte que su predecesor, la intervención humanitaria, y, en última instancia, caerá en el olvido.

**Sra. Elmarmuri** (Libia) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por su iniciativa de celebrar esta reunión sobre la responsabilidad de proteger. Este debate anual mejorará el mandato de la Asamblea General de proseguir el examen de este tema y nos permitirá beneficiarnos de los diferentes puntos de vista y las medidas adoptadas en relación con la alerta temprana, a fin de limitar los efectos de las crisis.

El Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que fue aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno sobre la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, se basó en una serie de pilares, entre los que se incluye la responsabilidad de los Estados de proteger a sus ciudadanos y la responsabilidad de la comunidad internacional de ayudar a los Estados y proteger a sus ciudadanos cuando sea evidente que los Estados no lo hacen.

#### 7.4 S/PV.8316 111 – Original

(Netherlands - Eng.)

[r/o] We also support the new efforts by the United Nations Development Programme, creating emergency jobs for youth and women in Gaza. We remain concerned about the financial situation of the United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East (UNRWA) and call on all to support the Agency. The Kingdom of the Netherlands has been an important UNRWA donor for many years. If its funding gap is not closed soon, UNRWA will not be able to continue the provision of the delivery of basic services in Gaza and elsewhere. More countries have to contribute.

The situation in Gaza is a stark reminder of the urgent need for a political horizon and for a genuine peace process leading to a two-State solution within existing parameters, based on 1967 lines.

That brings me to my second point, namely, impediments to the two-State solution and to the peace process. The last couple of weeks have shown a rapid deterioration of the situation on the ground with several legislative developments. The pending Israeli decision on the demolition of Khan Al-Ahmar is a pertinent example. That village is located in the so-called E1 Area and is seen by many as the last corridor that connects Palestinian lands on the West Bank. It can thus be described as essential for the viability of a future Palestinian State.

Together with many of our fellow European Union (EU) member States, and as has been expressed by the EU High Representative, the Kingdom of the Netherlands objects to the planned Israeli demolitions in Area C. We call upon Israel to respect its obligations under international law, and we consider the settlements to be illegal under international law.

In line with the foregoing, we are concerned about the developments around the so-called Jewish nation-State bill. That bill seems to imply that Jews alone have the right to national self-determination in Israel, while downgrading Arabic from its status as an official language and encouraging the building of Jewish settlements. It is difficult to see how that contributes to a two-State solution.

Furthermore, we have concerns about the bill recently passed in the Knesset on revenue clearance. It enables the Israeli Government to withhold tax revenues it collects on behalf of the Palestinian Authority as compensation for their contribution to Palestinian prisoners and their families. We consider that bill to be contrary to the Paris Protocol and the Oslo Accords. We also call upon the Palestinian Authority to change the system of payments to prisoners and their families. The issue has the potential to incite violence and is thus an impediment to the peace process.

All developments underline the need for the resumption of meaningful negotiations, leading to a two-State solution based on known parameters and addressing all final status issues. We are therefore very interested in the American plans in this regard. We emphasize the important role of the Quartet in the peace process, and we underline the need for countries of the region to be involved.

My third point concerns regional dynamics and the situation in the Golan Heights. We are concerned about the increased tensions in that area, including the

Israeli border with Syria. We call on the parties to refrain from actions that can further destabilize the area, and we welcome all de-escalating measures. The Kingdom of the Netherlands welcomes the evacuation of the White Helmets last weekend, which serves as a good example of international cooperation in the region.

Unrest in the region requires our continued attention as well as joint efforts to de-escalate. At the same time, our continued and combined efforts are ever more needed to make progress on the political track towards a two-State solution.

Mr. Ndong Mba (Equatorial Guinea) (spoke in Spanish): First, I would like to reiterate my delegation's confidence in the work of the team led by Mr. Nickolay Mladenov, Special Coordinator for the Middle East Peace Process and Personal Representative of the Secretary-General, and to thank him for his presentation and for his valuable and tireless efforts.

The past six months have been dominated by massive violence, marked, on the one hand, by Palestinian-led revolts and uprisings, mainly from Gaza, and, on the other, by forces of repression of the Israeli border guards. A crucial event in this period was the Great March of Return, which began on 30 March and lasted until 15 May, during which more than a hundred Palestinians lost their lives and thousands more were injured. Noteworthy in that context of violence are the incendiary devices and missiles that were occasionally launched from the Gaza Strip, to which Israel has always responded with strong attacks.

A peaceful demonstration is a point of arrival on an open road, and not a point of departure. It appears after other means for finding solutions have been exhausted, during a prolonged period of time that has exceeded the limits for waiting, because the problems are stagnant or getting worse or because damage to property or people is imminent. In compliance with international humanitarian law, whenever a Palestinian demonstration is peaceful, it must be respected by Israel, which must not resort to measures of restraint that threaten the life, integrity and freedom of individuals. However, we would like to call on radical Islamist movements to refrain from any intention to coordinate Palestinian civilian marches, so as to avoid disproportionate adverse reactions, as Israel also has the right to guarantee the security of its citizens.

We urge the international community to endorse the arrangement already initiated by Egypt for sustainable intra-Palestinian reconciliation, which not only recognizes the Palestinian Authority as the sole legal representative of the Palestinians in the cause of the self-determination and recognition of Palestine as a State, but also ensures its return to and re-establishment in the Gaza Strip, in order to join efforts to reorganize the life of that populated enclave, especially in the area of security and the development of means of subsistence. In that regard, we applaud the presence of the United Nations Relief and Works Agency for Palestine Refugees in the Near East, which, despite its funding difficulties, continues to work to resolve the humanitarian difficulties of Gaza and the Palestinian refugees in general.

As we said in our statement of 29 June, peace was the main premise on which the United Nations was created. It is for the maintenance of world peace and stability that the Security Council has been working over the nearly 73 years of the life of the Organization, and it is also for peace and stability that we must be cautious not to allow the Palestinian question to discredit the work that this

important body has done for so long. We therefore urge the members of the Council, especially those with influence in the area, to find a formula that will bring the parties to the conflict back to the negotiating table, in accordance with the relevant Security Council resolutions on the subject and the Arab Peace Initiative.

The Republic of Equatorial Guinea believes that Palestine has the right to be recognized as a State, just as Israel has the right to live in peace and harmony in coexistence with Palestine and the other States of the region. In short, we believe in the two-State solution.

Mr. Radomski (Poland): At the outset, let me thank Special Coordinator Nickolay Mladenov for, as always, a very comprehensive and insightful briefing.

I would also like to align myself with the statement of the European Union to be delivered later on in today's meeting.

Despite our constant calls for de-escalation in the Middle East, there has unfortunately not been any progress. On the contrary, we have failed to prevent further losses of life. The humanitarian situation of 2 million people in the Gaza Strip is even more desperate today than during our last debate, in April (see S/PV.8244). Limited access to basic services, including health care, chronic energy crises and lack of cooking gas and fuel can easily lead to the escalation of social tensions that may destabilize the situation in the region even further.

//The ongoing protests at the Gaza border fence, fuelled by Hamas and the Islamic Jihad, ...

## 7.5 S/PV.8316 111 – Traducción

(Países Bajos - inglés)

[seguido] También apoyamos los nuevos esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que ha creado empleos de emergencia para la juventud y las mujeres en Gaza. Nos preocupa la situación financiera del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) e instamos a los Estados a que lo apoyen. El Reino de los Países Bajos ha sido un importante donante del OOPS durante muchos años. Si su déficit de financiación no se cubre pronto, el OOPS no podrá seguir prestando servicios básicos en Gaza ni en ningún otro lugar. Más países deben contribuir.

La situación en Gaza es un recordatorio claro de que se necesita urgentemente un horizonte político y un verdadero proceso de paz que conduzca a una solución biestatal dentro de parámetros vigentes, basados en las fronteras de 1967.

Esto me lleva a mi segunda observación, a saber, los obstáculos a la solución biestatal y al proceso de paz. Durante las dos últimas semanas se ha vivido un rápido empeoramiento de la situación sobre el terreno, con varias novedades de índole legislativa. La demolición de Khan al-Ahmar, pendiente de decisión israelí, es un ejemplo apropiado. La aldea está ubicada en la llamada zona E1 y muchos la consideran el último corredor que conecta las tierras palestinas en la Ribera Occidental. Por consiguiente, puede calificarse de fundamental para la viabilidad de un futuro Estado de Palestina.

Junto con muchos otros Estados miembros de la Unión Europea, y como ha expresado la Alta Representante de la Unión Europea, el Reino de los Países Bajos se opone a las demoliciones que planea Israel en la zona C. Instamos a Israel a que respete sus obligaciones en virtud del derecho internacional y consideramos que los asentamientos son ilegales en virtud del derecho internacional.

En consonancia con lo anterior, nos preocupan los acontecimientos relativos al llamado proyecto de ley del Estado-nación judío. Ese proyecto de ley da a entender que solo los judíos tienen derecho a la libre determinación nacional en Israel, al tiempo que el árabe pierde su condición de lengua oficial y se fomenta la construcción de asentamientos judíos. Es difícil ver cómo eso puede contribuir a una solución biestatal.

Además, nos preocupa el proyecto de ley aprobado recientemente en la Knéset sobre la percepción de ingresos fiscales. Dicho proyecto de ley permite al Gobierno de Israel retener los ingresos tributarios que recauda en nombre de la Autoridad Palestina como compensación por su contribución a los presos palestinos y sus familias. Consideramos que el proyecto de ley contraviene el Protocolo de París y los Acuerdos de Oslo. Instamos a la Autoridad Palestina a que modifique el sistema de pagos a los prisioneros y sus familias. La cuestión puede incitar a la violencia y, por lo tanto, es un obstáculo para el proceso de paz.

Todos los acontecimientos ponen de relieve la necesidad de reanudar unas negociaciones útiles que conduzcan a una solución biestatal basada en parámetros conocidos y que aborden todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo. Por este motivo, estamos muy interesados en los planes que los Estados Unidos tienen

al respecto. Destacamos el importante papel que desempeña el Cuarteto en el proceso de paz y subrayamos la necesidad de que los países de la región se impliquen en la cuestión.

Mi tercera observación está relacionada con la dinámica regional y la situación en el Golán. Nos preocupa el aumento de las tensiones en esa zona, incluida la frontera israelí con Siria. Exhortamos a las partes a que se abstengan de adoptar cualquier medida que pueda desestabilizar aún más la zona y acogemos con beneplácito todas las medidas de distensión. El Reino de los Países Bajos acoge favorablemente la evacuación de los cascos blancos realizada el pasado fin de semana, la cual supone un buen ejemplo de la cooperación internacional en la región.

La inestabilidad en la región exige nuestra atención constante, así como esfuerzos conjuntos para reducir las tensiones. Al mismo tiempo, nuestros esfuerzos continuos y conjuntos son cada vez más necesarios para avanzar a nivel político hacia una solución biestatal.

**Sr. Ndong Mba** (Guinea Ecuatorial): En primer lugar, quisiera renovar la confianza de mi delegación en el trabajo del equipo que dirige el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General, Sr. Nickolay Mladenov, y agradecerle su exposición informativa y sus valiosos e incesantes esfuerzos.

Durante el pasado semestre predominó la violencia masiva marcada, por una parte, por las revueltas y los levantamientos guiados por palestinos, principalmente desde Gaza, y, por otra parte, por las fuerzas de represión de la guardia fronteriza israelí. Un acontecimiento crucial en este período fue la Gran Marcha del Retorno, que tuvo lugar del 30 de marzo al 15 de mayo, durante la cual perdieron la vida más de 100 palestinos y otros miles resultaron heridos. En este contexto de violencia, destacan los artefactos incendiarios y los misiles que, ocasionalmente, se lanzaron desde la zona de Gaza, a los que Israel siempre ha contestado con fuertes ataques.

Una manifestación pacífica es un punto de llegada en un camino abierto y no un punto de partida. Esta aparece después de que se hayan agotado otras vías de solución, durante un tiempo prolongado que ha excedido los límites de espera, porque los problemas se ven estancados o se agravan, o porque hay daños inminentes a los bienes y a las personas. En cumplimiento del derecho internacional humanitario, siempre que una manifestación palestina sea pacífica, debe ser respetada por Israel, el cual no debe recurrir a medidas de contención que atenten contra la vida, la integridad y la libertad de las personas. No obstante, queremos hacer un llamamiento a los movimientos islamistas radicales para que se abstengan de articular marchas de civiles palestinos, a fin de evitar reacciones adversas desproporcionadas, ya que Israel también tiene derecho a garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

En este sentido, instamos a la comunidad internacional a que secunde el arreglo que ya inició Egipto sobre una reconciliación sostenible entre los palestinos, que no solo reconozca a la Autoridad Palestina como el único representante legal de los palestinos ante la causa de la libre determinación y el reconocimiento de Palestina como Estado, sino que también garantice su vuelta y reinstalación en la Franja de Gaza. Esta medida está dirigida a aunar los esfuerzos para reorganizar la vida de este enclave poblacional, especialmente en el ámbito

de la seguridad y el acondicionamiento de los medios de subsistencia. A ese respecto, aplaudimos la presencia del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, que pese a sus dificultades de financiamiento sigue velando por resolver las dificultades humanitarias de Gaza y de los refugiados palestinos en general.

Como ya dijimos en nuestra intervención el pasado 29 de junio, la paz fue la principal premisa por la que se crearon las Naciones Unidas. Es por el mantenimiento de la paz y la estabilidad mundial por lo que el Consejo de Seguridad ha estado trabajando durante los casi 73 años de vida de esta Organización. Es también por la paz y la estabilidad por lo que debemos ser cautos para no permitir que la cuestión palestina desprestigie la labor que este importante órgano ha realizado durante tanto tiempo. Por tanto, instamos a los miembros de este Consejo, y en especial a los que tienen influencia en la zona, a que encuentren una ecuación que haga que las partes en conflicto vuelvan a la mesa de negociaciones siguiendo las pertinentes resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el tema y la Iniciativa de Paz Árabe.

En definitiva, la República de Guinea Ecuatorial considera que Palestina tiene derecho a ser reconocida como Estado, al igual que Israel tiene derecho a una existencia en paz y armonía, en convivencia con Palestina y los demás Estados de la región. En definitiva, la solución de dos Estados.

**Sr. Radomski** (Polonia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias al Coordinador Especial, Sr. Nickolay Mladenov, por su exposición informativa que, como siempre, ha sido muy completa y esclarecedora.

También quisiera suscribir la declaración que la representante de la Unión Europea formulará con posterioridad en la sesión de hoy.

A pesar de nuestros llamamientos constantes a la reducción de las tensiones en el Oriente Medio, lamentablemente no ha habido ningún progreso. Por el contrario, no hemos conseguido evitar que se pierdan más vidas. La situación humanitaria de los 2 millones de habitantes de la Franja de Gaza es todavía más desesperada en la actualidad que en abril, cuando tuvo lugar nuestro último debate (véase S/PV.8244). El acceso limitado a los servicios básicos, incluidas la atención sanitaria, las crisis energéticas crónicas y la falta de gas para cocinar y de combustible, puede conducir fácilmente a la escalada de tensiones sociales que podrían desestabilizar aún más la situación en la región.

// Las protestas que tienen lugar en la valla fronteriza de Gaza, alimentadas por Hamás y la Yihad Islámica, ...

## 7.6 A/C.1/72/PV.14 051– Original

(Comoros - F)

This meeting of the First Committee during the seventy-second session of the General Assembly opens in a very troubling international context, which seriously jeopardizes peace, in particular with the threat of the use of nuclear weapons. Paradoxically, it is also the first meeting to take place in a new era, which, we hope, will lead to nuclear disarmament.

Indeed, the adoption on 7 July of the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons by 122 States represents a historic development in the efforts to eliminate nuclear weapons. The Treaty complements and strengthens the non-proliferation regime, including the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons. In view of the catastrophic consequences of any use of such weapons, it establishes an effective norm for the categorical rejection of nuclear weapons as legitimate tools of war.

As I have just said, today, the risks of nuclear detonation are very real. We wish to recall that the development and modernization of nuclear arsenals, the continuation of nuclear testing and even the threat of use pose a real risk to international security and seriously undermine the non-proliferation regime.

The awarding of the Nobel Peace Prize to the International Campaign to Abolish Nuclear Weapons highlights the importance of the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons as an essential step towards achieving a nuclear-weapon-free world. It also underscores the fact that the Treaty represents a victory for diplomacy, international cooperation and dialogue among States and provides a vision of international peace and security that is not based on the use of force and weapons.

Since 20 September, 53 nations have signed the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons. The Union of the Comoros is one such State and my delegation encourages States that have not yet signed it to do so without delay.

To conclude, I would like to affirm in this forum that my delegation will vote in favour of draft resolution A/C.1/72/L.6, entitled “Taking forward multilateral nuclear disarmament negotiations”, and the other draft resolutions endorsing the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons.

Mr. Bakanauskas (Lithuania): As this is the first time that my delegation takes the floor. I would like first to congratulate the Chair and other members of the Bureau. I would like to ensure the Committee of the support of Lithuania in its work.

I will read out the short version of the statement, the full text of which will be uploaded on the PaperSmart portal.

Critical risks posed by the proliferation of nuclear weapons loom large and forewarn of the urgent need for the nuclear-weapon States and non-nuclear-weapon States to jointly assume responsibility and chart the further course of nuclear disarmament.

Lithuania strongly condemns the repeated illegal acts of the Democratic People’s Republic of Korea, which violate its obligations and Security Council resolutions. Those acts pose a direct threat to international security and challenge the authority of the international disarmament and non-proliferation architecture. The gravity of the most recent violations calls for a tenacious international response that exercises all diplomatic measures available. In that regard, Lithuania welcomes the unanimous adoption of Security Council resolution 2375 (2017), which addresses such concerns of the international community.

The Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons (NPT) remains the foundation of global nuclear non-proliferation, nuclear disarmament and the further

development of nuclear energy for peaceful purposes. The three equally important pillars of the Treaty should be continuously promoted to enhance the credibility and integrity of the Treaty. Lithuania will support efforts to ensure the success of the 2020 Review Conference of the Parties to the NPT.

We all need a progressive approach in seeking practical ways towards a tangible advance in nuclear disarmament, as was duly emphasized in the joint statement delivered by the representative of Australia on behalf of 29 States (see A/C.1/72/PV.10). We remain convinced that our shared goal of a world without nuclear weapons can be achieved only through a commitment to action by both nuclear-weapon States and non-nuclear-weapon States. For that reason, we are apprehensive with regard to the international efforts undertaken without the involvement of nuclear-weapon States. Such steps may harm fundamentally important international deliberations on nuclear disarmament and prove counterproductive to the existing non-proliferation institutions. In that regard, the entry into force and universalization of the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty would be of crucial importance to the non-proliferation process and would constitute an essential step towards disarmament.

Confidence-building measures, reciprocal transparency and efficient verification are integral parts of inclusive and balanced nuclear arms control and disarmament processes. In that regard, we acknowledge the importance of a strong and reliable International Atomic Energy Agency (IAEA) safeguards system. We welcome the IAEA work on verifying and monitoring the implementation by Iran of its nuclear-related commitments under the Joint Comprehensive Plan of Action. We encourage all parties to carry on implementing and abiding by the terms of the Plan of Action.

Allow me to affirm Lithuania's commitment to work constructively to achieve our shared goal of enhanced global security and stability through the work of this session of the First Committee.

Mr. Paudyal (Nepal): At the outset, let me begin by congratulating the International Campaign to Abolish Nuclear Weapons on being awarded the Nobel Peace Prize for its work leading to the adoption of the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons. Nepal has always supported the participation and contribution of civil society regarding the issues of disarmament and non-proliferation.

The vicious race for weapons of mass destruction continues to threaten the world. Nepal remains deeply concerned about the catastrophic humanitarian and environmental consequences of the intended or accidental detonation of nuclear weapons and its indiscriminate impact. The risk of disaster is not hypothetical but real. The magnitude would be far greater than mega-natural disasters in terms of human and material losses.

Nepal commends the Open-ended Working Group for finalizing the objectives and the agenda of the fourth special session of the General Assembly devoted to disarmament (SSOD IV). We hope that the current session of the General Assembly will be able to agree on the preparatory committee for the SSOD IV.

Nepal continues to stand for an early conclusion of the fissile material cut-off treaty. Nepal considers the establishment of nuclear-weapon-free zones in various regions to be a critical step forward to give disarmament a genuine meaning.

In line with its principled position, Nepal calls for the time-bound, general and complete disarmament of all weapons of mass destruction, including nuclear weapons. That alone can ensure universal peace and security. The dividends of disarmament and non-proliferation should be utilized for the realization of the Sustainable Development Goals (SDGs) and for the benefit of mankind.

In that spirit, last month, Nepal signed the Treaty on the Prohibition of Nuclear Weapons. We urge all States Members of the United Nations to sign and ratify that Treaty. We hope that, after its entry into force, the Treaty will contribute to furthering the objective of the total elimination and non-production of nuclear weapons, which is the only absolute guarantee against their catastrophic consequences.

I take this opportunity to highlight the 1996 advisory opinion of the International Court of Justice, which affirms that the threat or use of nuclear weapons constitutes a crime against humanity and a violation of international law, including international humanitarian law.

Nepal does not believe that nuclear weapons are useful deterrents. Instead, they are the cause of a security dilemma among nuclear States. There should therefore be no place for nuclear weapons in the national security doctrine of any country.

//[RUN-ON] The modernization of nuclear arsenals, ...

## 7.7 A/C.1/72/PV.14 051 – Traducción

(Comoras - F)

Esta sesión de la Primera Comisión se abre, durante este septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en un contexto internacional muy inquietante que pone en grave peligro la paz, especialmente con la amenaza del empleo de armas nucleares. Paradójicamente, también es la primera sesión que se celebra en una nueva era, que esperamos que nos conduzca al desarme nuclear.

De hecho, la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares por 122 Estados, el 7 de julio, representa un avance histórico en los esfuerzos para eliminar las armas nucleares. Este Tratado complementa y fortalece el régimen de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Dadas las consecuencias catastróficas que el uso de estas armas ocasionaría, el Tratado establece una norma eficaz de rechazo categórico de las armas nucleares como instrumentos de guerra legítimos.

Como acabo de decir, el riesgo de una detonación nuclear es muy real en la actualidad. Nos gustaría recordar que el desarrollo y la modernización de los arsenales nucleares, la continuación de los ensayos nucleares y la amenaza de empleo constituyen un riesgo real para la seguridad internacional y quebrantan gravemente el régimen de no proliferación.

La concesión del Premio Nobel de la Paz a la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares destaca la importancia del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares como etapa esencial para el logro de un mundo libre de armas nucleares. También subraya el hecho de que el Tratado representa una victoria de la diplomacia, la cooperación internacional y el diálogo entre Estados, y ofrece una visión de la paz y la seguridad internacionales que no se basa únicamente en el uso de la fuerza y las armas.

Desde el 20 de septiembre, 53 Estados han firmado el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. La Unión de las Comoras es uno de esos Estados y mi delegación alienta a los Estados que aún no lo han firmado a que lo hagan sin demora.

Para concluir, quisiera confirmar en este foro que mi delegación votará a favor del proyecto de resolución A/C.1/72/L.6, titulado "Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear", y los demás proyectos de resolución que respaldan el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

**Sr. Bakanauskas** (Lituania) (*habla en inglés*): En primer lugar, dado que esta es la primera vez que mi delegación hace uso de la palabra, me gustaría felicitar a la Presidencia y a los demás miembros de la Mesa. Quisiera asegurar a la Comisión que podrá contar con el apoyo de Lituania en su labor.

Voy a leer una versión abreviada de la declaración, cuyo texto completo se publicará en el portal PaperSmart.

Los riesgos críticos que plantea la proliferación de armas nucleares tienen gran importancia. Además, advierten de la urgente necesidad de que tanto los Estados poseedores de armas nucleares como aquellos que no las poseen asuman conjuntamente la responsabilidad y tracen el curso futuro del desarme nuclear.

Lituania condena enérgicamente los actos ilegales reiterados de la República Popular Democrática de Corea, que infringen tanto sus obligaciones como las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esos actos representan una amenaza directa para la seguridad internacional y cuestionan la autoridad del régimen internacional de desarme y no proliferación. La gravedad de las violaciones más recientes exige una

respuesta internacional firme en la que se recurra a todas las medidas diplomáticas disponibles. A este respecto, Lituania celebra la aprobación por unanimidad de la resolución 2375 (2017) del Consejo de Seguridad, que aborda las preocupaciones de la comunidad internacional.

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es la base de la no proliferación nuclear mundial, el desarme nuclear y el desarrollo de la energía nuclear con fines pacíficos. Debemos promover constantemente los tres pilares igualmente importantes del Tratado para mejorar la credibilidad y la integridad del mismo. Lituania apoyará los esfuerzos para garantizar el éxito de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del TNP.

Todos necesitamos un enfoque progresivo en la búsqueda de formas prácticas de lograr un avance tangible en materia de desarme nuclear, como se subrayó debidamente en la declaración conjunta formulada por el representante de Australia en nombre de 29 Estados (véase A/C.1/72/PV.10). Seguimos convencidos de que nuestro objetivo común de un mundo libre de armas nucleares solo puede lograrse mediante un compromiso de acción por parte tanto de los Estados poseedores de armas nucleares como de aquellos que no las poseen. Por esa razón, estamos preocupados con respecto a los esfuerzos internacionales realizados sin la participación de los Estados poseedores de armas nucleares. Tales medidas pueden perjudicar deliberaciones internacionales fundamentales sobre el desarme nuclear y ser contraproducentes para las instituciones de no proliferación. En ese sentido, la entrada en vigor y la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares sería de vital importancia para el proceso de no proliferación y constituiría un paso esencial hacia el desarme.

Las medidas de fomento de la confianza, la transparencia recíproca y una verificación eficiente son partes integrales de los procesos inclusivos y equilibrados de desarme y de control de armamentos nucleares. En ese sentido, reconocemos la importancia de que el sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sea fuerte y fiable. Acogemos con beneplácito la labor del OIEA para verificar y vigilar la aplicación de los compromisos nucleares que el Irán asumió en el marco del Plan de Acción Integral Conjunto. Alentamos a todas las partes a continuar aplicando y respetando los términos del Plan de Acción.

Permítaseme afirmar el compromiso de Lituania de trabajar de manera constructiva para lograr nuestro objetivo común de mejorar la seguridad y la estabilidad mundiales a través de la labor de este período de sesiones de la Primera Comisión.

**Sr. Paudyal** (Nepal) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera felicitar a la Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares por haber sido galardonada con el Premio Nobel de la Paz en reconocimiento de su labor, que condujo a la aprobación del Tratado sobre la Prohibición Completa de las Armas Nucleares. Nepal siempre ha apoyado la participación y la contribución de la sociedad civil respecto de las cuestiones del desarme y la no proliferación.

La despiadada carrera de armamentos de destrucción en masa continúa amenazando al mundo. Nepal está profundamente preocupado por las catastróficas consecuencias humanitarias y ambientales de la detonación intencionada o accidental de armas nucleares y su efecto indiscriminado. El riesgo de desastres no es hipotético, sino real. Su magnitud sería mucho mayor que la de los grandes desastres naturales por lo que se refiere a víctimas mortales y daños materiales.

Nepal elogia al Grupo de Trabajo de Composición Abierta por ultimar los objetivos y el programa de trabajo del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Esperamos que en el actual período de sesiones

de la Asamblea General se pueda llegar a un acuerdo sobre el comité preparatorio para el cuarto período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Nepal sigue apoyando una pronta conclusión del tratado de prohibición de la producción de material fisible. Nepal considera que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones es un paso fundamental para dar un significado verdadero al desarme.

En consonancia con su posición de principios, Nepal solicita el desarme general y completo con respecto a todas las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, en un plazo determinado. Esa medida, por sí sola, puede garantizar la paz y la seguridad universales. Los dividendos del desarme y la no proliferación deberían utilizarse para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en beneficio de la humanidad.

El mes pasado, Nepal firmó el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares con ese fin. Instamos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que firmen y ratifiquen dicho Tratado. Esperamos que, después de su entrada en vigor, el Tratado contribuya a impulsar el objetivo de la eliminación total y la no producción de armas nucleares, que es la única garantía absoluta contra sus consecuencias catastróficas.

Aprovecho esta oportunidad para destacar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida en 1996, en la que se afirma que el uso o la amenaza de uso de armas nucleares constituye un crimen de lesa humanidad y una violación del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

Nepal considera que las armas nucleares no son útiles como elemento de disuasión. Por el contrario, son la causa de un dilema de seguridad entre los Estados poseedores de armas nucleares. Por tanto, las armas nucleares no deben tener cabida en la doctrina de seguridad nacional de ningún país.

// [seguido] La modernización de los arsenales nucleares, ...

## 7.8 A/72/PV.104 041 – Original

(China) - C

This year there were five informal meetings of the intergovernmental negotiations on Security Council reform. The co-Chairs of the negotiations, the Permanent Representatives of the United Arab Emirates and of Georgia, performed their duties under the mandate of decision 62/557, respecting the Member-States-driven principle and hearing a broad range of views.

Member States have had candid, in-depth and patient discussions and have increased mutual understanding of the five key issues and their interlinkages in an effort to reach the broadest possible consensus. China commends the President of the General Assembly and co-Chairs on their positive role in the process.

The revised elements of commonalities and issues for further consideration paper is the personal working document of the co-Chairs. It has no official status accorded by the Member States. All documents proposed by the Chais and co-Chairs of intergovernmental negotiations in recent years in the light of ongoing discussions have reflected the efforts of Member States to advance Security Council reform, providing facilitation and reference for discussions among Member States. China believes that the four documents are equal in status and should not be treated differently.

The intergovernmental negotiations process is an important mechanism for Member States to discuss Security Council reform. Therefore, it must be driven by the Member States to achieve stable development. For years, Member States have been engaged in negotiations and have laid out positions, proposals and recommendations that serve as an important basis for the parties to patiently conduct discussions and build consensus. Any attempt to artificially expedite the process or set timelines in that regard will lead to serious disagreement among Member States, which will only serve to aggravate divisions and to undermine efforts and results accumulated over the years, and will contribute nothing to the healthy development of the reform process.

China looks to the next session of the General Assembly to continue to engage in the intergovernmental negotiations in in line with the mandate of decision 62/557, to maintain the Member-States-driven principle and package-resolution approach and to continue to have broad-based and patient discussions. The goal is to build consensus and keep the intergovernmental negotiations on the right track to achieving the broadest possible consensus and serving the common interests of all Member States and the long-term interests of the United Nations.

Ms. Nusseibeh (United Arab Emirates): It is my pleasure to speak today on behalf of the co-Chairs of the intergovernmental negotiations on Security Council reform.

At the outset, let me join delegations in expressing their appreciation to the President of the General Assembly at its seventy-second session for his guidance and leadership during the intergovernmental negotiations on Security Council reform. We greatly value the trust and confidence that President Lajčák placed in Ambassador Imnadze and me as co-Chairs of the intergovernmental negotiations for this session.

Secondly, once again I would like to take this opportunity to thank all delegations, not just for their proactive and constructive engagement in the intergovernmental negotiations and the continued support they have shown for the work of the co-Chairs throughout the session, but also for their commitment to working constructively throughout to achieve progress in the process and to do so in a consensual manner and with respect for each other's positions.

Throughout our time as co-Chairs, we have been reminded that the intergovernmental negotiations on Security Council reform are like no other process in the United Nations. The Security Council, as the body charged with maintaining international peace and security, is oftentimes the most visible measure of the impact of the United Nations in the world as the key organ in the global peace and security architecture. The dynamics of the process need not be explained to anyone in this Hall. Member States harbour no illusions about the complexity, sensitivity, and strategic importance of this issue. But that is precisely the reason we all collectively continue to be committed to the process, knowing that a reform process that enjoys the widest possible support can arise only from careful, considered progress that builds on convergence among all States, one step at a time, towards our end goal.

Acknowledging the complexity of this endeavour, at the outset of our work for this session, President Lajčák asked us to achieve meaningful progress and engage in genuine dialogue with all Member States. Throughout our five meetings held this year, we as co-Chairs have strived for inclusivity and transparency by regularly consulting with Member States and groups. We aimed to ensure interactivity by establishing the practice of holding interactive segments on the second days of our meetings, structured around a series of questions circulated by the co-Chairs. We believe that that format was helpful in breaking down the cut-and-paste statements of the past. During those sessions, Member States also had opportunities to respond to ideas raised by each other, fostering dialogue that we believe led to a deeper understanding of positions.

The co-Chairs approached the process with no set agenda or pre-cooked solutions for the way forward. We had no preconceived notions as to whether producing another document by the end of the session was the best solution for moving the process forward. At the same time, an overwhelming call was made for the co-Chairs to guide an exercise in the intergovernmental negotiations, whereby we examined the documents referred to in decision 71/553 with a view to identifying necessary improvements and filling in any perceived gaps. We believe the document we arrived at represents meaningful progress.

The document produced during the seventy-second session builds on the paper, entitled "Elements of Commonality and Issues for Further Consideration" from the seventy-first session, while taking into account the relevant positions and proposals made by Member States and reflected in documents circulated during the seventieth and sixty-ninth sessions. It makes an imperfect but first attempt to harmonize that work in one place. We also listened closely to proposals from the floor that aimed to ensure a better reflection of Member States' positions in the paper.

We have heard today Member States express diverging views on the ways and means in which the paper can be further improved, and we fully agree that the work is not done. The road ahead must be pursued with energy and unity of

purpose. However, it is the conviction of the co-Chairs that this document is a step in the right direction. It is one that has the potential to bring Member States' positions closer together and to identify pathways for narrowing differences and controversial elements. We trust that the document will aid the work of the co-Chairs to be appointed for the seventy-third session. Kaha and I will do our utmost to ensure the proper continuity of that work and hand-over.

Let me reiterate what a pleasure and honour it has been to serve at the helm of this process. Mr. President, we thank you again for all your support and trust in us as stewards of this process during the seventy-second session. We also thank our colleagues for their support and trust, and we apologize for any shortcomings. Lastly, I would like to thank Ambassador Mudallali of Lebanon for supplying the chocolates that kept my son quiet during my speech.

The President: We have heard the last speaker in explanation of position.

May I take it that it is the wish of the General Assembly to conclude its consideration of agenda item 122?

*It was so decided.*

*The meeting was suspended at 5 p.m. and resumed at 6.50 p.m. on Thursday, 5 July.*

**// Reports of the Fifth Committee**

The President: ...

## 7.8 A/72/PV.104 041 – Traducción

(China) - C

Este año se celebraron cinco reuniones oficiosas del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Los Copresidentes de las negociaciones, los Representantes Permanentes de los Emiratos Árabes Unidos y Georgia, desempeñaron sus funciones con arreglo al mandato de la decisión 62/557, respetando el principio de un proceso promovido por los Estados Miembros y escuchando una amplia gama de opiniones.

Los Estados Miembros han celebrado debates sinceros, profundos y pacientes y han llegado a un mayor entendimiento común de los cinco temas clave y sus interrelaciones en un esfuerzo por alcanzar el consenso más amplio posible. China encomia al Presidente de la Asamblea General y a los Copresidentes por su papel positivo en el proceso.

El documento revisado sobre los elementos comunes y las cuestiones que deben seguir examinándose es el documento de trabajo personal de los Copresidentes. Los Estados Miembros no le han otorgado ninguna condición oficial. Todos los documentos propuestos por los Presidentes y Copresidentes de las negociaciones intergubernamentales en los últimos años a la luz de los debates en curso han reflejado los esfuerzos de los Estados Miembros por promover la reforma del Consejo de Seguridad, de manera de facilitar los debates entre los Estados Miembros y proveerlos de referencias. China considera que los cuatro documentos se encuentran al mismo nivel y no se los debe tratar de manera diferente.

El proceso de negociaciones intergubernamentales es un mecanismo importante para que los Estados Miembros debatan sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, los Estados Miembros deben promoverlo para lograr un desarrollo estable. Durante años, los Estados Miembros han participado en negociaciones y han presentado posiciones, propuestas y recomendaciones que constituyen una base importante para que las partes celebren debates con paciencia y formen un consenso. Cualquier intento de acelerar artificialmente el proceso o fijar plazos en ese sentido dará lugar a importantes desacuerdos entre los Estados Miembros, lo cual solo servirá para agravar las divisiones y socavar los esfuerzos y los resultados acumulados a lo largo de los años, y no contribuirá en absoluto al desarrollo sano del proceso de reforma.

China confía en que en el próximo período de sesiones de la Asamblea General se siga participando en las negociaciones intergubernamentales en consonancia con el mandato de la decisión 62/557, se conserven el principio de un proceso promovido por los Estados Miembros y el enfoque de solución de conjunto y se sigan manteniendo debates amplios y pacientes. El objetivo es fomentar el consenso y conseguir que las negociaciones intergubernamentales continúen por el buen camino para lograr el consenso más amplio posible y servir a los intereses comunes de todos los Estados Miembros y a los intereses a largo plazo de las Naciones Unidas.

**Sra. Nusseibeh** (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Me complace hablar hoy en nombre de los Copresidentes de las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

Ante todo, permítaseme sumarme a las delegaciones para expresar mi agradecimiento al Presidente de la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones por su orientación y liderazgo durante las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad. Valoramos sobremanera la confianza que el Presidente Lajčák nos tuvo al Embajador Innadze y a mí como Copresidentes de las negociaciones intergubernamentales en este período de sesiones.

En segundo lugar, quisiera aprovechar una vez más esta oportunidad para agradecer a todas las delegaciones, no solo por su participación proactiva y constructiva en las negociaciones intergubernamentales y por el apoyo constante que han demostrado por la labor de los Copresidentes a lo largo del período de sesiones, sino también por su compromiso de trabajar de manera constructiva en todo momento para lograr progresos en el proceso y hacerlo de manera consensuada y con respeto por las posiciones de cada cual.

A lo largo de nuestro mandato como Copresidentes, se nos ha recordado que las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad no se pueden comparar a ningún otro proceso en las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, como órgano encargado de mantener la paz y la seguridad internacionales, es a menudo el parámetro más visible de los efectos de las Naciones Unidas en el mundo como el órgano clave en la estructura mundial de paz y seguridad. No es necesario explicar la dinámica del proceso a nadie en este Salón. Los Estados Miembros no nos engañamos acerca de la complejidad, la sensibilidad y la importancia estratégica de esta cuestión. Sin embargo, esa es precisamente la razón por la cual todos seguimos comprometidos con el proceso de forma colectiva, a sabiendas de que un proceso de reforma que cuente con el apoyo más amplio posible puede surgir únicamente de un progreso cuidadoso y analizado con atención que se base en la convergencia gradual entre todos los Estados hacia nuestro objetivo final.

Reconociendo la complejidad de esta tarea, al inicio de la labor de este período de sesiones, el Presidente Lajčák nos pidió que lográramos progresos significativos y entabláramos un diálogo genuino con todos los Estados Miembros. A lo largo de las cinco reuniones que hemos celebrado este año, nos hemos esforzado como Copresidentes por obrar con inclusividad y transparencia mediante consultas periódicas con los Estados Miembros y los grupos. Intentamos asegurar la interactividad estableciendo la práctica de celebrar segmentos interactivos el segundo día de cada reunión, estructurados en torno a una serie de preguntas distribuidas por los Copresidentes. Creemos que ese formato fue útil para acabar con las declaraciones calcadas del pasado. Durante esos segmentos, los Estados Miembros también tuvieron la oportunidad de responder a las ideas que planteó cada uno, lo que fomentó un diálogo que, a nuestro juicio, dio lugar a una comprensión más profunda de sus posiciones.

Los Copresidentes abordamos el proceso sin una agenda fija ni soluciones prehechas sobre el camino a seguir. No teníamos ideas preconcebidas sobre si la elaboración de otro documento al final del período de sesiones era la mejor solución para hacer avanzar el proceso. Al mismo tiempo, fue abrumador el pedido de que los Copresidentes lideraran un ejercicio en las negociaciones intergubernamentales, en el que examinamos los documentos a que se hace referencia en la decisión 71/553 con miras a determinar las mejoras necesarias y

subsanan las lagunas percibidas. Creemos que el documento al que llegamos representa un progreso significativo.

El documento redactado durante el septuagésimo segundo período de sesiones se basa en el documento titulado "Los elementos comunes y las cuestiones que deben seguir examinándose" del septuagésimo primer período de sesiones, aunque también contempla las posiciones y propuestas pertinentes de los Estados Miembros reflejadas en los documentos distribuidos durante los períodos de sesiones septuagésimo y sexagésimo noveno. Es un primer intento, aunque imperfecto, de armonizar esa labor en un mismo lugar. También hemos escuchado atentamente las propuestas de la sala que tenían por objeto asegurar una mejor inclusión de las posiciones de los Estados Miembros en el documento.

Hemos escuchado hoy a los Estados Miembros expresando opiniones divergentes sobre la manera en que el documento puede seguir mejorándose y los medios para lograrlo, y estamos plenamente de acuerdo en que la labor no está terminada. Debemos seguir el camino que tenemos por delante con energía y unidad de propósito. Sin embargo, los Copresidentes tenemos la convicción de que este documento es un paso en la dirección correcta. Es un paso que tiene el potencial de acercar más las posiciones de los Estados Miembros y encontrar formas de reducir las diferencias y los elementos controvertidos. Confiamos en que el documento facilitará la labor de los Copresidentes que sean nombrados para el septuagésimo tercer período de sesiones. Kaha y yo haremos todo lo que esté a nuestro alcance para asegurar la debida continuidad de esa labor y de su traspaso.

Permítaseme reiterar el placer y el honor que ha sido estar a la cabeza de este proceso. Sr. Presidente: Le damos las gracias una vez más por su apoyo y confianza en nosotros como custodios de este proceso durante el septuagésimo segundo período de sesiones. También damos las gracias a nuestros colegas por su apoyo y confianza, y pedimos disculpas por cualquier deficiencia. Por último, quisiera agradecer a la Embajadora Mudallali del Líbano por suministrar los bombones que mantuvieron tranquilo a mi hijo durante mi discurso.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado a la última oradora en explicación de posición.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 122 del programa?

*Así queda acordado.*

*Se suspende la sesión a las 17.00 horas y se reanuda a las 18.50 horas del jueves 5 de julio.*

**//Informes de la Quinta Comisión**

**El Presidente** (*habla en inglés*): ...